

LA ORGANIZACION DIOCESANA DE LA IGLESIA

En este capítulo intentaremos en la sección I dar el contexto romano e ibérico de los siglos XVI y XVII. En la sección II abordaremos la cuestión de los obispados de Indias, como la institución estructural central de la Iglesia. La Iglesia de la que hablamos en este capítulo no es sólo el cuerpo místico. La Iglesia de la que trataremos es la Iglesia *institucional*, ya que sin negar la vigencia subjetiva de la influencia de Dios en cada hombre, sea o no de la Iglesia, nos ocuparemos aquí de la estructura eclesiástica diocesana, que objetivamente puede descubrirse en la historia. La recepción original y creativa del evangelio por parte del «pueblo cristiano» (parte esencial de la Iglesia y del cual los obispos son parte), las clases oprimidas en la cristiandad será objeto preferencial del capítulo octavo.

I. CONTEXTO METROPOLITANO

Como hemos dicho, en esta sección no nos ocuparemos de las potencias centrales del capitalismo, ni de la historia europea en su conjunto, cuestión que se expondrá en el capítulo décimo, de la segunda parte. Sólo expondremos algunas cuestiones relevantes de la iglesia romana, y de las iglesias en España y Portugal, para entender mejor la organización de la Iglesia en nuestro continente¹.

1. *La situación romana*

Del siglo XV al XVII el romano pontífice y la curia romana realizaron una larga trayectoria con políticas diversas, y diferentes logros, que deseamos descubrir en sus grandes líneas.

a) *La reforma católica antes de Trento*

A partir de una clara *opción por los pobres* se extendió en Italia, principalmente entre las hermandades de laicos, una profunda renovación de la vida

1. Véase la bibliografía sobre la Iglesia universal citada en capítulos anteriores. Además considérese, L. Cristiani, *L'église à l'époque du concile de Trente*, en Fliche-Martin, *Histoire de l'église* XXVII. 1948; H. Tuchle-C. Bouman, *Reforma y contrarreforma*, en *Nueva historia de la Iglesia III*, 1966; R. García Villoslada-B. Llorca, *Historia de la Iglesia católica III*, 1960, 738 s; sobre España véase en Fliche-Martin, *o. c.* XVII. 194H, 423 s; y la *Historia de la Iglesia en España III/1 y 2*, Madrid 1980.

cristiana². Estas asociaciones laicales, como la de Bolonia fundada en 1443 (hermandad de Santo Domingo), o la de Florencia, que comienza sus trabajos en 1442 (cooperación de San Antonio), o aun la de Bérgamo, que San Bernardino de Feltre organizó en 1494 (Escuela del Divino Amor), se obligan a cuidar los enfermos, a los marginales de las ciudades, a los huérfanos, a los ancianos. El laico Ettore Vernazza (que muere en 1524), bajo el influjo de santa Catalina de Génova, junto a una disciplina ascética estricta, se ocupaba del servicio de los enfermos. El Oratorio del divino amor tenía por finalidad, además de una vida espiritual estricta, la visita de los enfermos incurables en Milán. En Brescia Bartolomé Stella fundaba en 1521 un hospital igualmente para incurables. Todo esto por nombrar algunos ejemplos más conocidos.

Por su parte Paolo Giustiniani (1476-1528), que partió de Venecia con un grupo de estudiantes conocidos en la universidad de Padua en 1505, después de una peregrinación a Tierra santa, se retiró a la vida del desierto. Desde allí escribió un memorial al concilio de Letrán sobre la necesidad de la reforma en la Iglesia. Contarini no entró al monasterio de Giustiniani pero permaneció entre los que recibieron su influencia.

Por otra parte, aparecieron nuevas órdenes religiosas, tales como la de los teatinos que se inspiró en el Oratorio romano, fundada por san Cayetano de Thiene (muere en 1547) y Juan Pedro Carafa, sobrino del cardenal Oliviero Carafa, y que será posteriormente el papa Pablo IV (1555-1559). Esta orden dio excelentes obispos a la iglesia italiana. Por su parte Antonio Zaccaria (muere en 1537), funda una orden para misiones populares, mientras que, Jerónimo Emiliani organiza una congregación para la educación de los huérfanos, para el cuidado de los pobres. Angela Merici, de Desenzano, se dedica con sus compañeras al cuidado de los muchachos abandonados.

Las órdenes mendicantes volvieron al cumplimiento de sus carismas originales en el caso de las ramas de estricta observancia. La abolición de la propiedad privada, el restablecimiento de la vida en común. Tanto los dominicos, influenciados en parte por la reforma española, y los franciscanos, igualmente, dieron ejemplo. Así nacieron los capuchinos con trabajo manual, con austero vestido, con cuidado de enfermos y pobres.

De manera especial debe recordarse, al mismo tiempo, la reforma del episcopado, en torno al concilio de Letrán.

1) *La Iglesia en el siglo de la reforma*

«La reforma católica del siglo XVI -dice Jedin- indica un retorno de la Iglesia al ideal de la vida cristiana por la renovación interior. En ningún otro aspecto se manifiesta más netamente que en la renovación y nueva concepción del ideal de obispo. Los decretos del concilio de Trento se nutren de esta tradición»³.

Como con el Cluny y con la reforma de Gregorio VII, con respecto al papado, así los obispos europeos, a partir de los concilios del siglo XIV comenzaron a sentir la necesidad de la Reforma.

2. Cf. especialmente H. Jedin, *Manual de historia de la iglesia* V, Barcelona 1972, 596 s, Para España: L. F. de Retana, *Cisneros y su siglo*, Madrid 1929; Beltrán de Heredia, *Historia de la Reforma de la Provincia de España, 1450-1550*, Roma 1936; M. Bataillon, *Erasmus y España*, México 1950.

3. Cf. H. Jedin, *Das Bischofideal der katholischen Reformation*, Bruges 1953.

La antigüedad había legado la *Regula pastoralis* de Gregorio Magno⁴, el *Liber de officiis* de Ambrosio, el *De sacerdotio* de Juan Crisóstomo, la *Apología* de Gregorio Nacianceno, los escritos de Cipriano. Agustín, León Magno, los capadocios; todos eran muy leídos desde el descubrimiento de la Imprenta, y fueron creando el ideal de obispo entregado únicamente a la *cura animarum*.

En Francia fue el canciller de París, Gerson, quien en el concilio de Reims de 1408 recordaba que el obispo es «el buen pastor que da la vida por las ovejas»⁵. Exige, en primer lugar, que el obispo predique la palabra de Dios (obligación por excelencia del episcopado, y que será tan tenida en cuenta en Hispanoamérica). En segundo lugar, debe imponerse una vida austera, dejando la buena mesa y la vida palaciega:

En lugar de oprimir al pueblo, el obispo debe protegerle contra los propietarios injustos y crueles, y vigilar que no se arrebate a los hombres la parte de los tributos eclesiásticos que les es debido, según la enseñanza de los Padres⁶.

Gerson insiste todavía en la necesidad de la visita y la celebración de sínodos⁷.

En Alemania, un Dionisio el Cartujo, que acompañó a Nicolás de Cusa en su viaje por Germania, comienza la reforma de la Iglesia con su obra *De vita et regimine praesulum*⁸.

La obra quedó, sin embargo, sin lectores ni seguidores.

Aislados y como excepción, un Laurencio Justiniano, primer patriarca de Venecia (1451-1456), escribía *De institutione et regimine prelatorum*⁹, que muestra casi exclusivamente la necesidad de una eminente vida de oración y contemplación en el obispo, olvidando un tanto su labor pastoral. Un san Antonio, en su *Summa theologiae moralis* (1440-1454)¹⁰ siendo obispo de Florencia, indica los deberes del prelado ideal: examen de los candidatos al sacerdocio, la visita de su jurisdicción, etc. Sin embargo, su acción misma en la importante sede italiana sobrepasó en mucho lo que exponía en el tratado teóricamente¹¹.

Pero fue en España donde la reforma, como hemos visto más arriba, pasó en primer lugar de la teoría a los hechos¹². Alfonso Carrillo de Acuña (1410-1482) y Pedro González de Mendoza (1428-1495), que fueron arzobispos de Toledo, marcan una nueva época. Será un Hernando de Talavera (nacido en 1428 y primer arzobispo de Granada en 1493-1507), un Diego de Deza (1443-1523) arzobispo de Sevilla, los que indican ya el nuevo tipo de obispo reformado¹³. En verdad, el gran precursor de la Reforma europea fue Fran-

4. Tuvo once ediciones en el siglo XVI; el *De officiis* de san Ambrosio desde 1500, 8 ediciones. Entre otras habría que agregar de san Bernardo, *De moribus et officiis episcoporum* (PL. 182, col. 809-834).

5. *Sermo factus in concilio Remense*; Gerson, *Opera omnia* (Dupin) II, Anvers 1708, 542-558.

6. Jedin-Broutin, *L'évêque dans la tradition pastorale du XVIe. siècle*, Bruges 1953, 16.

7. E. Van Stenberghen, *Un programme d'action épiscopale au début du XVIe. siècle*: Revue de Sciences Religieuses XIX (1939) 24-27.

8. Dionisio, *Opera omnia* XXXVII. Tournai 1909, 9-57.

9. *Opera omnia*, Venecia 1606, 364-401.

10. Venecia 1571.

11. Cf. R. Marçay, *Saint Antonin*, Tours 1914.

12. H. Jedin, o. c. sobre el obispo.

13. Véase el próximo capítulo de esta obra sobre concilios y sínodos hispanoamericanos.

cisco Jiménez de Cisneros (nacido en 1436, siendo arzobispo de Toledo en 1495-1517)¹⁴.

Años después podía decir Carlos Borromeo: «El clero de España es el nervio de la cristiandad»¹⁵.

Francia contó con el obispo de Marsella, Claude de Seyssel (1511-1517) y después arzobispo de Turín (1517-1520), que escribió el *Tractatus de triplici statu viatoris*, verdadera obra de teología y moral episcopal¹⁶.

En Italia un Gaspard Contarini, laico, escribió una obra que tuvo gran influencia en su tiempo: *De officio episcopi* en 1514¹⁷. Un ejemplar obispo italiano fue Matteo Giberti, que residió en su diócesis de Verona desde 1527 hasta 1543 fecha de su muerte. «El obispo de Verona fue el primer gran pastor de almas de los tiempos nuevos, su obra fue el modelo de la reforma tridentina»¹⁸.

2) La Teología de la reforma católica en el siglo XVI

Para presentar antes los frutos que las causas, veamos lo que nos dice fray Juan del Valle, obispo de Nueva Galicia, Guadalajara (México), en su carta del 16 de enero de 1609:

Entre las obligaciones de los obispos son las mayores el predicar con exemplo de vida y doctrina evangélica, el visitar su obispado y dar limosna, que esto es ser pastor, dar pasto a las almas y cuerpo, según cada oveja tuviera necesidad. Para esto importa mucho que el pastor conozca sus ovejas y en estas partes de las Indias más que en ninguna christiandad... y de las causas que ayuda a estorbar el conservarse los naturales en la santa fe, y aun los españoles que acá viven y nacen, que la anchura y libertad de la tierra los muda y relaxa mucho...¹⁹.

¿Cuáles eran las raíces de tales ideales?²⁰

Como hemos visto, debemos remontarnos a la Iglesia primitiva, a los padres, y a las obras y ejemplos de algunos obispos renacentistas. Veamos ahora otros autores.

La figura de Erasmo se agiganta a medida que se la va estudiando²¹. El reformador de Rotterdam se caracterizó por su crítica mordaz. Sus viajes por toda Europa le habían permitido contemplar la realidad de los obispos de los Países Bajos, Francia, Inglaterra, Alemania e Italia²². Pero igualmente sabrá expresar los aspectos positivos de una teología del episcopado²³.

Según el ideal erasmiano de la *sublimitas evangelica*²⁴ el primer deber del obispo es la predicación de la palabra de Dios¹⁵.

14. Para España véase: T. de Azcona, *La elección y reforma del episcopado español*, Madrid 1960; C. F. Hefele, *Le cardinal Ximenes et les affaires religieuses en Espagne*, Tournai 1856.

15. Carta del 18 de agosto de 1565.

16. Publicado en Turín 1520.

17. Conoció a Lutero en Worm en 1525.

18. Jedin-Broutin. *o. c.*, 45.

19. *AGI*, Guadalajara 56.

20. Cf. I. Tellechea Idigoras, *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*, Roma 1963.

21. *Ibid.*, 19-44.

22. Aún critica la riqueza de los obispos de España, aunque de oídas (*De rat. conoc.* V. p. 807).

23. *Enchiridion militis christiani*, cap. 8; vol. V. p. 49.

24. Cf. *Enarrat. in Ps.* 38 V. p. 422.

25. Cf. *Ibid.* I V, p. 188.

Erasmus no aporta a la teología de la reforma elementos nuevos, sino sólo su crítica aguda hace avanzar la historia por la vía de la reacción, como los profetas²⁶.

Ideal de autenticidad y de retorno a las fuentes escriturísticas y de los padres de la Iglesia. «Non populus propter episcopos, sed episcopi populi causa sunt instituti»²⁷.

En Italia cabe destacarse todavía a un Luis Beccadelli, de Boloña (1501-1572), que en la vida de su amigo Come Gherio, manifiesta el ideal humanista de todo prelado²⁸. No debería olvidarse tampoco al cardenal Cayetano, que en 1517, en el comentario a la *Summa* de santo Tomás se mostraba partidario decidido de la residencia de los obispos en su sede²⁹.

Para nuestro tema, aún mayor importancia que el general de los dominicos, que fue consultado más de una vez sobre cuestiones americanas (por ejemplo en el caso del casamiento cristiano de los indios polígamos), tiene el maestro salmanticense Francisco de Vitoria, que tanta influencia tuvo en las Indias (muchos de sus alumnos fueron profesores universitarios y obispos en América)³⁰. El teólogo de *San Esteban* no escribió un tratado específico. Siguiendo a santo Tomás y Cayetano, expone la teoría del estado de perfección episcopal, y va analizando los deberes del obispo³¹.

La perfección como condición y como estado, la predicación como primera Obligación, el oficio de pastor de la grey cristiana como fin último de la ocupación propia y no sólo delegada³². Para el doctor salmanticense la residencia era esencial al ejercicio de la función episcopal, y en esto ni el papa tenía derecho a eximir a los obispos³³. «Vitoria atacó con todo el peso de su autoridad el absentismo, la pluralidad de beneficios, la ignorancia y el lujo de los obispos, los peligros de cierto funcionarismo en el ejercicio pastoral y hasta parece percibirse en él cierto disgusto respecto a la imposición global del problema económico o financiero de la Iglesia, a causa, sin duda, de su fina sensibilidad frente a una especie de malestar social del pueblo»³⁴.

El gran sucesor en la cátedra salmanticense, Domingo de Soto, trató la cuestión de la reforma, especialmente en su obra *De justitia et jure*³⁵. Soto propone una exacta etimología del término: *episcopos* significa «superintendencia»: «Episcopum esse, idem sit quod in perpetua specula persiste re indefensse-que suo gregi invigilare et prospicere»³⁶. Los obispos son sucesores de los apóstoles³⁷. Presenta una verdadera teología del episcopado, mostrando sus fines, sus modalidades, condiciones, obligaciones en la línea de la reforma

26. Cf. por ejemplo, *Ad exhortationem...* (t. IX. p. 1108).

27. *Epistola apologetica* IX. p. 1207.

28. Cf. Jedin-Broutin, o. c., 52-62.

29. Cf. *In II-II*, q. 185, a. 5.

30. Vitoria vivió el reformismo de los colegios de Santiago y Montaigu en París, por ello cita repetidas veces a autores tales como Clichtove, Crockart, Fenario, Maior, Lefevre d'Étaples, Eck. John Fischer. etc.

31. Cf. *In II-II*, q. 184, a. 7.

32. *In II-II*, q. 185, a. 1 y a. 4.

33. *Ibid.*, a. 5.

34. I. Tellechea, o. c., 104.

35. Cf. Beltrán de Heredia, *Domingo de Soto*, Madrid 1961; V. Carro, *Domingo Soto*, Salamanca 1944, 482-494; S. Rahaim, *Valor moral del «De justitia»*: Archivo Teológico Granadino XV (1952) 156-163.

36. *De justitia*, L. X. q. 1, a. I.

37. *Ibid.*, a. 3.

católica. Primacía absoluta de la predicación, necesidad de medio esencial a la función es el deber de residencia. Soto intervino, es bueno recordarlo, en la disputa sobre la residencia en Trento, entre Carranza-Catarino³⁸. Soto apoya su teología en una reflexión de los textos bíblicos, especialmente Ez 33, Heb 13, 17, Jn 10, Is, Mt 5, 13 s. Insiste particularmente en la visita que el pastor debe realizar a sus fieles. El obispo debe auxiliar *a los pobres* de su obispado³⁹.

El profesor de Salamanca ayudó a la formulación del ideal del obispo en Trento y, sobre todo, fue profesor de muchos obispos hispanoamericanos y de otros personajes que ocuparon importantes funciones en las Indias.

Tomaremos ahora algunos prelados hispánicos. En primer lugar, el antiguo oidor del Consejo de Indias, que será después obispo de Calahorra y participante en Trento: Juan Bernal Díaz de Luco⁴⁰. Formado en Salamanca, teniendo sólo treinta años de edad, escribió la *Instrucción a los prelados* o *Memorial breve*, verdadero tratado moral para los obispos. Muestra que el «principal mantenimiento espiritual a que son obligados los obispos es dar a sus ovejas la palabra de Dios»⁴¹.

Nuestro canonista destaca la obligación de celebrar anualmente los sínodos diocesanos (cap. II), y sobre todo la visita pastoral, que debería ser personal e igualmente anual⁴².

Luco resalta, de manera especial, la función unificadora y pacificadora del obispo, en el sentido de eliminar las oposiciones entre los cabildos, los monasterios, ayuntamientos eclesiásticos, y otros grupos del obispado. Tiempo después fue obispo de Calahorra, y puso en práctica fielmente en su obispado lo que en su juventud había escrito para otros.

Bartolomé Carranza de Miranda, arzobispo de Toledo de la orden dominica, escribió una obra en la que describe el *ideal de obispo: Hierarchia ecclesiastica*⁴³, que era complemento necesario de su obra *Controversia de necessaria residentia episcoporum* (1547). Es un verdadero tratado sobre el episcopado. Trata en primer lugar sobre las exigencias o condiciones de los que son electos obispos⁴⁴, ante todo, fe, caridad y santidad, pero no por ello menos ciencia: La mejor imagen del obispo es el buen pastor⁴⁵. La primera función episcopal es la eucaristía⁴⁶, y su función pastoral comienza por la predicación⁴⁷, la administración de la justicia⁴⁸, la visita de la diócesis⁴⁹, la elección de sus colaboradores, en especial de los que aspiran al sacerdocio⁵⁰. En su sede de Toledo, Tellechea Idígoras nos lo muestra como un ejemplarísimo prelado, que ha sido hasta el presente mal estudiado⁵¹.

38. *Ibid.*

39. *Ibid.* q. 4, a. 4.

40. T. Marin, *El obispo Juan Díaz de Luco*: Hispania Sacra 7 (1954) 259-325.

41. Edición de Alcalá 1530, cap. 10. p. 15.

42. *Ibid.*, cap. 8, p. 13-14.

43. El *Manuscrito K 39*, de la Biblioteca Vallicellana (Roma), folios 211-270 (Cf. Tellechea).

44. *Ibid.*, f. 211 s.

45. Explicando textos de Jn 12.2 s. y Jn 21.

46. *Ibid.*, f. 229.

47. *Ibid.*, f. 231.

48. *Ibid.*, f. 249.

49. *Ibid.*, f. 251-252.

50. *Ibid.*, f. 255 s.

51. *Bartolomé Carranza, arzobispo*, San Sebastián 1958.

El *Stimulus pastorum*, publicada en Roma en 1565 y dedicada a Carlos Borromeo, fue escrita por el más conocido de los obispos peninsulares del siglo XVI, Bartolomé Fernández de los Martines, arzobispo de Braga (Portugal), quien, obedeciendo a fray Luis de Granada, aceptó la antigua sede lusitana en 1548, teniendo sólo 34 años. Asistió e intervino en las sesiones tridentinas de 1562-1563, donde fue conocido y admirado por el arzobispo de Milán. Del *Stimulus* se dice: «en este pequeño libro se encuentra la perfecta síntesis de tres elementos: la figura evangélica del buen pastor, el ideal episcopal de la Iglesia primitiva y la unidad propia que se imponía entre ambos en el siglo XVI»⁵². La obra es un florilegio de los padres referente al obispado, pero con una segunda parte muy interesante: *De moribus praelatorum*⁵³. Insiste sobre la residencia, la predicación, la visita pastoral, la sencillez evangélica, pobreza. Se torna violento contra aquellos que quieren justificar su autoridad con la pompa⁵⁴. Representa el ala avanzada del reformismo de su tiempo. Sinceridad, radicalismo, ascetismo riguroso de inspiración más medieval que erasmiana:

¡Extremistas -decía Bartolomé de los Mártires- son todos aquellos de los que nos hablan los calendarios y el breviario! Los peregrinos de la mediocridad y la prudencia no son mencionados. ¿Son acaso por originalidad ante la tradición de la Iglesia primitiva que algunos prelados renuncian a la pompa exterior? No. Más bien lo son aquellos, demasiado numerosos, cuyo fastuoso modo de vida manifiesta un evidente contraste con la simplicidad de los padres⁵⁵.

b) *La reforma tridentina*⁵⁶

Tanto en Italia, como en otros pueblos católicos, avanzó la reforma. Con Pablo III se dejó sentir la presión y la necesidad de dicha reforma. Aunque este papa (1534-1549) tuvo hijos ilegítimos antes de recibir las órdenes mayores (Pierluigi y Constanza) y hasta nietos (Alessandro el Joven y Ottavio), de todas maneras superó en mucho la política del papa anterior. Clemente VII. Por medio de la inquisición comenzó a permitir que el desorden anterior fuera entrando en cauces. Por Milán y Venecia venían del norte las nuevas ideas. En 1542 disminuían las exenciones en materias morales y el papado centralizaba la conducción de la Iglesia. Nombró entre otros al cardenal Gaspaio Contarini (1483-1542), alma de la reforma católica en Roma, y partidario del diálogo con los luteranos. Este, junto con Carafa, pensaban que era necesario reformar la curia romana. Por supuesto, tuvieron la oposición de «los empleados curiales, organizados en colegios, cuyos ingresos estaban amenazados por las reformas»⁵⁷. Pablo III dio, sin embargo, cierto respaldo a los reformadores. Las órdenes mendicantes apoyaban el proceso. Adriano VI había dicho: «Purga Romam, purgatur mundus» (purificar Roma es purificar el mundo). En efecto, el camino había sido comenzado.

El papa eligió una comisión de ocho miembros (Carafa, Contarini, Sadoletto, Pole, Rodolfi, Alexander, Giberti, Cortese y Badia) para que presenta-

52. Jedin-Broutin, o. c., 88.

53. Edición de París 1596. p. 40-100.

54. *Ibid.*, 69.

55. Citado por Jedin-Broutin. o. c., 88.

56. Cf. la obra clásica de H. Jedin, *Das Konzil Trient*, Roma 1948; C. Gutiérrez, *Espanoles en Trento*, Valladolid 1951; J. de Castro, *Portugal no Concilio de Trento*, Lisboa 1944-1946; I. Villegas, *Aplicación del concilio de Trento en Hispanoamérica*, 1564-1600, Montevideo 1975.

57. H. Jedin, *Manual de historia de la Iglesia V.* 630.

ran un estudio sobre la reforma necesaria. El *Concilium de emendanda Ecclesia* fue entregado en 1537. Con franqueza se indican muchos errores que se cometen, faltas a la justicia y excesos de la curia. El memorial permaneció secreto, pero después se hizo público, y fue conocido hasta en Alemania. Los conservadores vieron en este un ataque a la Iglesia. Todo giraba en torno a la cuestión de si se produciría una merma considerable de los ingresos de la curia.

Por fin Pablo II se decidió a lanzar la reforma y convocó un concilio general. En la primavera de 1535 enviaba nuncios a Alemania, Francia y España, comunicando que el lugar de las reuniones sería Mantua, luego Turín, y hasta Piacenza o Bolonia. La bula *Ad dominici gregis* del 2 de junio de 1536 convocaba oficialmente el concilio a Mantua. Los estados europeos no estaban dispuestos a apoyar la idea; menos el emperador Carlos V que necesitaba la unidad para realizar su proyecto de imperio, ideal ante el cual España y Portugal serán inmoladas, lo mismo que sus provincias de ultramar.

En dos ocasiones se postergó el concilio. Por último, Carlos propuso a Trento por lugar de reunión. Las disputas continuaron. Pero la paz de Crepy (1544), inclinó al fin a Francisco I de Francia a permitir a sus obispos que asistieran. Se fijó el domingo *Laetare*, el 15 de marzo de 1545, como el del inicio del concilio. Cuando comenzaba, el 13 de diciembre, sólo eran 4 arzobispos, 21 obispos y 5 generales de órdenes religiosas⁵⁸. El número fue creciendo con los años, sesión tras sesión, hasta su término en 1563. Fuera de los italianos sólo los españoles eran representativos, con los obispos de Astorga, Calahorra y Badajoz, bajo la dirección del obispo de Jaén, cardenal Pacheco, y con sus teólogos eminentes, bajo la protección del emperador.

Muy pronto se llegaron a las definiciones dogmáticas, ya que en 1546 en la sesión IV se concluyó la cuestión de las sagradas Escrituras, de la revelación, la tradición y magisterio.

Dado el tipo de estructura de la Iglesia, la cuestión central sería la reforma del episcopado, caído en numerosas regiones en gran descrédito.

1) *La reforma tridentina*

Es bien sabido que mientras el papado y muchos grupos de teólogos pretendían que el concilio definiera cuestiones dogmáticas ante las posiciones tomadas por el naciente protestantismo, el emperador Carlos V y los movimientos que buscaban la conciliación pretendían más bien un concilio de reforma de las costumbres. De hecho, el concilio de Trento, atacó las dos cuestiones paralelamente: por una parte el dogma (con respecto al problema de la justificación, el pecado original, los libros bíblicos canónicos y los sacramentos), por otra, la reforma de las costumbres. A tal punto fueron estudiadas conjuntamente, que ya en la sesión V (del 17 de junio de 1546), cuando se definían los decretos *Super peccato originali*⁵⁹, se disponía igualmente *Super lectione et praedicatione*⁶⁰. Después de haber estipulado sobre

58. *Ibid.* 639 s. Véase además del mismo autor *Geschichte des Konzils von Trient*, Freiburg 1949-1957; L. Cristiani, *L'église à l'époque du concile de Trente*, en Fliche-Martin, *Histoire de l'église XVII*, 1948; Hefele-Leclercq *Histoire des conciles IX/1-2*. Paris 1930.

59. *Conc. Oecum. Decreta*, 641-643.

60. COD, 643-646.

cuáles eran los libros que constituían la Biblia cristiana (contenido último de la proclamación de la palabra), el concilio manifiesta la primacía del deber kerygmático⁶¹. En la sesión VI (del 13 de enero de 1547) se estudia por primera vez la cuestión de la residencia efectiva de los obispos en su diócesis⁶².

Los cinco capítulos del decreto incluyen demasiadas excepciones, y aunque es un paso adelante, será corregido y mejorado en el tercer período del concilio. La reforma del episcopado comienza, sin embargo, su camino oficial en la Iglesia. En la sesión VII (del 3 de marzo del mismo año), en los decretos *Super reformatione*⁶³ se prohíben en el futuro la acumulación de diversos beneficios, en todos los niveles, en la curia, los obispados, las parroquias o cabildos⁶⁴.

En el segundo período del concilio (1551-1552), en la sesión XIII (del 11 de octubre de 1551)⁶⁵, *Super reformatione*, se promulgan 8 cánones en los cuales el obispo aparece como el pastor que debe reformar su diócesis, en primer lugar su clero, y si es necesario gracias a medidas coercitivas⁶⁶. Se limitan las exenciones y se fortalece la jurisdicción episcopal en el ámbito diocesano, esto explica que los obispos en Hispanoamérica verán a Roma y el concilio de Trento como su mejor ayuda contra los religiosos.

En la sesión XIV (del 25 de noviembre de 1551) se intenta continuar la materia de la sesión anterior en los decretos sobre la reformatión.

Pero fue en el tercer período del concilio (1562-1563) donde la reforma fue estudiada: la elección de Pío IV, la influencia creciente de Carlos Borromeo, la presencia de Bartolomé de los Mártires, la habilidad y criterio del cardenal Morone⁶⁷. En la sesión XXI se estudió la reforma del clero (el sistema de beneficios, la formación de los candidatos, la gratuidad de las ordenaciones, etc.). En la sesión siguiente se decretó sobre la honestidad del sacerdote, la reforma de los cabildos catedrales, la fábrica de las Iglesias, etc., todo esto bajo la responsabilidad de los obispos⁶⁸.

Después de muchas dilaciones llegó el 15 de julio de 1563, en que se celebró la sesión XXIII, cuyo *Super reformatione* fue una de las obras cumbres del concilio⁶⁹. El primer canon retorna la cuestión de la residencia, y evita toda escapatoria a los decretos ya promulgados en 1547⁷⁰.

En la sesión XXVI (del 11 de noviembre de 1563), siempre en los decretos sobre la reforma, se dictamina por primera vez sobre el problema de la elección de los obispos⁷¹, sobre los sínodos y concilios provinciales, sobre las

61. *Ibid.*, 643.

62. *De residentia episcoporum*: COD. 657-659.

63. COD, 662-665.

64. *Ibid.*, 163.

65. *Ibid.*, 674-677.

66. *Ibid.*, 675.

67. En la sesión XXI la cuestión dogmática deja lugar a la reforma de las costumbres (COD, 704-772).

68. El 20 de octubre de 1562 el padre Laynez subordinaba el poder del orden y la jurisdicción de los obispos al papa. No se tenía en cuenta ni la colegialidad ni la sacramentalidad del orden episcopal.

69. COD, 720-729.

70. *Ibid.*, 720. En Trento no se obliga a los obispos a una función misionera. En este sentido los concilios americanos serán innovadores al recordar a los prelados su obligación evangelizadora. En Trento la cristiandad europea está absolutamente cerrada sobre sí misma. Cf. H. Jedin. *Krisis und Wendepunkt des Konzils von Trient*, 1562-1563, Würzburg 1941.

71. COD, 735.

visitas pastorales⁷², sobre la predicación⁷³, fortaleciendo en todo la jurisdicción episcopal⁷⁴.

Los 21 cánones configuran ya el obispo post-tridentino y la reforma católica, no tanto como quería un Bartolomé de los Mártires, pero era hasta donde podía llegar un decreto conciliar de reforma. La reforma pretendida por Constanza y Basilea se realizaba algo más de un siglo después.

La última sesión, la XXV (del 3 al 4 de diciembre de 1563) dispone todo lo referente a la reforma de los religiosos⁷⁵, y concluye por legislar sobre la disciplina eclesiástica en general. Queremos hacer notar el canon III, que tanto usarán los obispos reformistas hispanoamericanos, cuando el Patronato no les permita seguir siendo *protectores de indios* en el plano civil y eclesiástico: se trata de las excomuniones⁷⁶. El concilio regula la utilización de este arma de doble filo.

Fue quizá fray Luis de Granada OP, quien en su obra *De officio pastoralis*, dio forma definitiva al ideal de obispo de la reforma tridentina⁷⁷.

Fueron los ejemplos de muchos obispos reformados de España, las obras más escogidas de los prelados europeos, y sobre todo los decretos de Trento, que permitieron la constitución de un episcopado hispanoamericano que nacía después de la reforma, sobre todo desde el tiempo en que Cisneros impuso su temple en la península y Carlos V permitió la elección de los prelados, es decir, desde 1517.

Debemos destacar, sin embargo, que en el ideal de los obispos que hemos expuesto⁷⁸ existen dos limitaciones graves, que podían ser la causa de una nueva decadencia de la institución episcopal en Europa. En primer lugar, un énfasis de la cuestión episcopal exclusivamente desde el punto de vista moral (de allí que se hable del *Bischofsspiegel*, «le miroir des évêques», el ideal del obispo) y no propiamente teológico. En Trento se decreta la «reforma» moral pero no se define ninguna doctrina dogmática sobre el episcopado.

Una segunda limitación, muy grave, es que toda la reforma significaba sólo un mirar «hacia adentro», hacia las estructuras de la decadente «cristiandad». Ni una palabra de los turcos que estaban en las puertas de Viena. Ni una alusión de los musulmanes que durante siglos habitaban y dominaban el Mediterráneo. Nada sobre los indios americanos, ni sobre los chinos o civilizaciones recientemente descubiertas.

Es aquí donde el episcopado americano se mostraba ejemplar, inigualable, abriendo un camino inédito en la historia de la Iglesia. Será el primer episcopado extra-cristiandad, extra-europeo. La función apostólica, la renovación del misterio inicial de la Iglesia, la vivencia de la Iglesia primitiva que añoraban un Erasmo y los humanistas, la cumplían los misioneros y obispos en América. ¡La mundialización extramediterránea de la Iglesia daba sus primeros pasos!

72. *Ibid.*, 738.

73. *Ibid.*, 739.

74. *Ibid.*, 741.

75. *Ibid.*, 752- 760.

76. *Ibid.*, 761.

77. Impreso en Lisboa 1565.

78. Cuestión estudiada por los tantas veces nombrados Jedin-Broutin y Tellechea.

2) *El ideal del obispo misionero en los concilios de Lima III y de México III*

Nos limitaremos, a modo de ejemplo, a lo que sobre el episcopado nos refieren los dos concilios provinciales cumbres de la historia hispanoamericana. Sólo trataremos algunos tópicos, ya que si se pretendiera un estudio exhaustivo, como cada declaración de los concilios manifiesta la conciencia de los obispos, deberíamos abordarlas aquí, lo cual, además de demasiado extenso, es innecesario.

El concilio de Lima III (1582-1583), mucho más corto que el II, manifiesta desde su Acción I (del 15 de agosto de 1582) la intención de los prelados⁷⁹.

El concilio se ocupa casi exclusivamente de los indios. Fue esencialmente misionero⁸⁰.

Hay un capítulo que no puede dejar de citarse:

Ut Indi indice doceantur. Christianae instructionis, aut catechismi scopus praecipuus est fidel praeceptio, corde enim credimus ad iustitiam quod ore confitemur ad salutem. Quamobrem, ita quisque instruendus est, ut intelligat Hispanus hispanice, Indus indice, alioquin quantumvis bene dicat. mens illius, iuxta sententiam apostoli, sine fructu est. Quocirca, nullus Indorum de caetero compellatur orationes sive catechesim latine discere. cum sufficiat multoque melius sit suo idiomate pronuntiare, aut si qui ipsorum velint, possunt etiam hispanicum, quo multi iam utuntur, adiungere. Praeter haec, aliquam aliam linguam ab Indis exigere superfluum est⁸¹.

Siguen después disposiciones de todo tipo que van orientando la labor de los párrocos y misioneros de indios.

Sin embargo, y es lo que nos hemos propuesto aquí, en la Acción III, se ocupa especialmente el concilio de los obispos, en tres cortos capítulos (del 22 de septiembre de 1583). De la reforma de los pastores depende la reforma del pueblo y del clero. Santo Toribio, superando en muchos aspectos a Carlos Borromeo, se expresa así en el cap. I:

... Itaque, primum princeps ipse pastorum Christus assidue atque ardentem ab omni gradu orandus est, ut pastores hic suo gregi dare dingentur iuxta cor suum, atque ut tales viros integros, probatos, animarum amatores, et utiles omnino in domo Dei... non dominantes fastu saeculari, nec turpe lucrum amantes, nec luxu mansae aut apparatu supervacaneo... sed benigni, modesti, zelo fidei accensi, pauperum semper patres, et pro commissis sibi grege solliciti...⁸².

Hasta aquí, como vemos, es el ideal tridentino. Pero poco después, el concilio nos muestra el aspecto misionero del prelado hispanoamericano, la cualidad propia de ese episcopado original e innovador⁸³.

Continúa el concilio dictando normas concretas sobre la evangelización de los indios y la reforma de los misioneros. En la Acción IV (del 13 de octubre de 1583) se decretan 8 capítulos sobre las visitas. Santo Toribio de Mogrovejo, que pasó la mayor parte de su vida de obispo en interminables visitas, hablaba y legislaba por experiencia. Se dice en el capítulo I que el obispo personal-

79. *Concilium provinciale Limanum III*, actio I (Mansi, vol. 36 bis, col. 195): «... ad fidei exaltationem, et novae Indorum ecclesiae utilitatem».

80. Cap. 3: «De catechismi editionis et versione. Ut Indorum populi in religione christiana adhuc rudes... ».

81. Act. II, cap. 6 (col. 199).

82. *Ibid.*, col. 211.

83. *Ibid.*, col. 211-212.

mente debe realizar las visitas, para ver el estado y poder reformar a las parroquias de indios (*parochias Indorum*). Sólo en casos de excepción se enviarán visitadores. Indica la manera de efectuar las visitas, y estudia particularmente las penas que deben darse a los indios; sobre todo en el caso de idolatría (cap. VII y VIII).

Podemos concluir que el ideal hispanoamericano del obispo queda definido por la reforma de Cisneros y de Trento, pero por una relación esencial al «neófito»⁸⁴, al indio, al que siendo catecúmeno no es todavía un convertido «maduro»⁸⁵. Un ideal episcopal misionero.

Veamos ahora resumidamente, el ideal de obispo en el concilio de México de 1585.

Los obispos tienen conciencia de ser los fundadores de una Iglesia nueva y por ello mismo de revivir las experiencias de la primitiva Iglesia⁸⁶. Para esta nueva Iglesia nada es semejante en importancia a la función kerygmática del obispo⁸⁷. De inmediato el concilio muestra su apertura misionera, su necesidad de incluir en la convocación escatológica de la Iglesia a los indios americanos⁸⁸.

Es en el libro III, título I, donde se trata exclusivamente el problema de los obispos (*De officio episcoporum et vitae puritate*), dividiendo la materia en cuatro grupos de decretos⁸⁹.

El primero *De his, qua ad propriam episcopi personam pertinent*⁹⁰. Bajo la consigna de «integristas praesidentium, salus est subditorum», traza con mano segura el ideal tridentino: perfección y santidad en vida interior y en ejemplo de caridad. A la residencia no se le dio mucha importancia, porque aquellos obispos residían regularmente en sus sedes⁹¹.

Después se estudia *De cura subditorum et propria familia* («Episcopi, ut pastoralis officium postulat... »).

El más importante de los apartados se titula *De doctrina cura*⁹².

Será especial obligación del obispo nombrar a los predicadores de su obispado, de examinar a los religiosos y clérigos antes de darles «cura animarum», pero muy especialmente con los indios, de los que debe conocerse la lengua⁹³. En 18 largos párrafos el concilio legisló todo lo referente *De visitatione propriae provinciae*, instrumento privilegiado de misión. Estas visitas deben ser cada dos años («singulis bienniis»), debiéndose evitar todo gasto innecesario y suntuosidad accesoría que pagan al fin los españoles e indios. El obispo, recorriendo su obispado, tomaba contacto directo con los pobladores, y en especial con los indios: «Visitent episcopi ecclesias, et quas doctrinas vocant... »⁹⁴.

84. Se usa esta palabra (*neophiti*) aplicada a los indios (Act. IV, cap. 9; col. 226).

85. Se utiliza la fórmula: «ut si infidelis quidem spem suae conversionis maturam ostendat» (Act. II, cap. 10; col. 200).

86. *Concilium Mexicanum III*, L. I. tit. I. De fidei professione, I (Mansi, t. 34, col. 1022).

87. *Ibid.*, col. 1022-1023. Cf. F. Zubillaga, *El tercer concilio mexicano*: Archivum Historicum S. I. 30 (1961) 210.

88. *Ibid.*, col. 1024.

89. *Ibid.*, col. 1081-1089.

90. *Ibid.*, col. 1081-1082.

91. En otro Memorial el padre Plaza decía que «para probar que la residencia es de derecho divino...», indicando así la doctrina de la época.

92. *Ibid.*, col. 1084.

93. *Ibid.*, col. 1083.

94. *Ibid.*, col. 1085.

En fin, cada constitución o decreto del concilio (porque emanaba de fieles) indica la atención al problema misionero. El ideal de obispo mexicano era, igualmente, lo más puro del forjado por Trento, pero, además el llamado de millones de hombres que comenzaban a entrar en la Iglesia: los indios. La residencia, la pobreza, la dureza de la vida, la proximidad con su pueblo... que en Europa eran objetivos lejanos para la mayoría de los obispos, en América era la realidad cotidiana, la única posibilidad. No sólo un episcopado reformado, aun un episcopado misionero, un nuevo tipo de obispos desconocidos por la cristiandad europea y medieval.

c) *Los papas de la restauración (1566-1648)*⁹⁵

Desde 1550 el papa Julio III había llamado a Roma a Cervini, Pole y Morone para efectuar la reforma de la curia romana. Pero en realidad fue Marcelo II (1555-muriendo ese mismo año) el que abrió la puerta para que Juan Pedro Carafa, Pablo IV (1555-1559), cumpliera con el informe presentado en 1532 sobre el *Concilium de mendanda Ecclesia*.

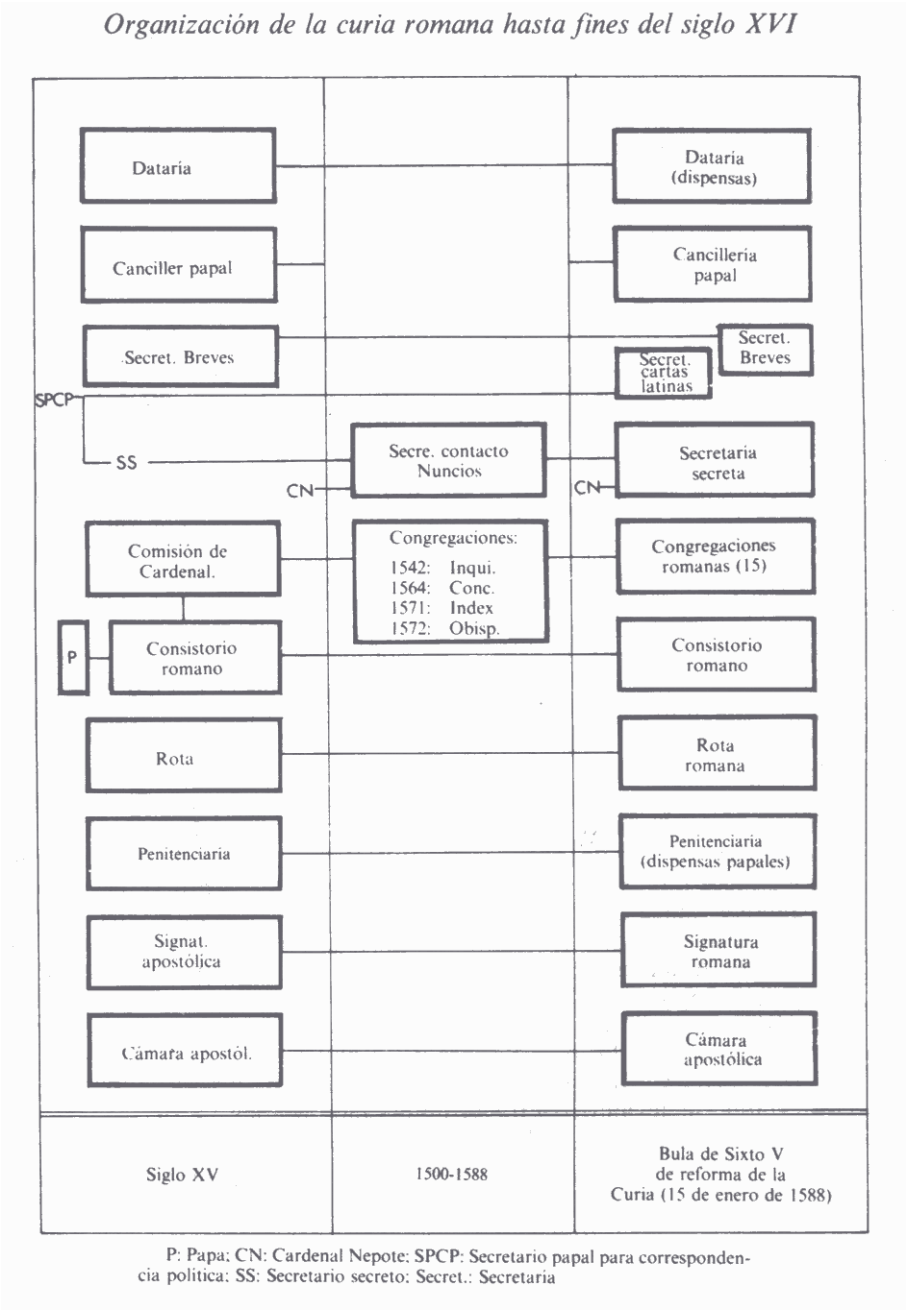
La situación se complicaba en toda la cristiandad. Inglaterra volvía al anglicanismo con Isabel después de la muerte de María la Católica; Polonia corría riesgos de separación; en Alemania los protestantes lograban la paz religiosa de Augsburgo en 1555.

En Roma el papa Pablo IV quería reformar la dataría, en torno a la cual giraba todo el problema económico de la curia. Por su parte, el avance del protestantismo, aun en Italia, era incontenible, en especial para las ediciones de la Biblia, los libros de teología, de piedad, etc. El papa quiso contener todo esto con la inquisición romana. El mismo cardenal Morone, que salvará el concilio de Trento, fue a parar al Castillo de Santángelo bajo acusación de herejía. Su dureza y sus errores lo dejaron en la mayor soledad en el momento de su muerte.

Pío IV convocará nuevamente el concilio, bajo el poder de Felipe II, que desde la Paz de Chateau-Cambresis daba a España la hegemonía de la política europea. Pío V (1556-1572) sucedió al papa que terminó Trento, apoyado por España y Carlos Borromeo en 1566, el dominico Michele Ghislieri. Fue un papa rigorista y que hizo realidad el concilio de Trento. Se publicó el catecismo para párrocos en 1566, el Breviario Romano (1568) y el Misal Romano (1570). Las dispensas fueron reducidas a lo mínimo. El mismo papa visitaba, para cumplir con las exigencias de Trento, las iglesias y parroquias romanas. Dos obispos serán ejemplares en el cumplimiento de los deseos del papa. En Europa, Carlos Borromeo, en Milán (1565-1584), y Toribio de Mogrovejo en Perú (1581-1605). Carlos realizó permanentes visitas, pero Toribio lo superó en años y distancias. Cinco concilios provinciales hizo Carlos, sólo tres Toribio, pero este último efectuó 12 sínodos diocesanos. Ambos fundaron seminario mayor para sus seminaristas. Carlos fue duramente criticado por sus fieles de Milán por su rigor, no así Toribio, del cual, en el momento de su muerte, al efectuar su inventario, no encontraron sino una silla rota, ya que ni cama tenía por dormir en el suelo. El pueblo lo amaba y respetaba.

95. Cf. Fliche-Martin, *Histoire de l'église* XVIII, 1960; G. Castella, *Historia de los Papas*, Espasa Calpe, Madrid 1970; H. Jedin, *Manual de historia de la Iglesia* V, p. 657 s.

ESQUEMA 6.1



Pío V cumplió con toda firmeza la reforma tridentina. Organizó una comisión propia para el examen de los candidatos a obispos. Fue beatificado en 1672 y canonizado en 1712.

Gregorio XIII continuó las reformas tridentinas, y entre otras obras fundó el *Collegium germanicum*, para formar sacerdotes alemanes, que junto a otros colegios le permitió a Roma rejuvenecer sus estudios teológicos. Pero será Sixto V (1585-1590) el gran reformador. Dará a la curia romana su fisonomía moderna. El 15 de enero de 1588 creó 15 congregaciones: 6 para gobierno de los Estados pontificios, la inquisición (1542), Índice (1571), la del concilio (1564), de obispos (1572), de religiosos (1586), de ritos y la imprenta vaticana. A esto había que agregar el Consistorio (donde se reunía el papa o en su ausencia los cardenales, dos veces por semana), y otros organismos (Cámara apostólica, Signatura gratiae, Penitenciaria, Rota romana, Cancillería y la Dataría para dispensas). Los cardenales ascendieron a 70, antes eran sólo 24. El 20 de diciembre de 1585 se hace obligatoria la visita al papa (*Visitatio liminum*), en donde tienen que referir el estado de sus diócesis los obispos de todo el orbe (*relatio status dioecesis*). De hecho los obispos americanos serán exceptuados de dicha obligación⁹⁶.

Sixto V constituyó a Roma en la más floreciente ciudad de su época, siendo la cúpula de San Pedro, o la iglesia barroca *II Gesù* de los jesuitas, el símbolo de la nueva ciudad. Además reconstruyó la biblioteca vaticana.

Con el corto reinado de los tres papas siguientes (1590-1591) se terminó la generación tridentina. Sobre todos ellos ejerció su dominio Felipe II de España, aunque no secundaron su política, como Clemente VII (1592-1605). De todas maneras el año santo de 1600 atrajo a Roma hasta un millón doscientos mil peregrinos, y la santa sede cobró la fisonomía que la caracterizará hasta fines del siglo XVIII. El papado garantizaba la unidad: una Biblia (la Vulgata), una liturgia (la romana), un solo código legal, un catecismo (el tridentino), un tipo de seminarios para formar clérigos, una actitud general antiprotestante.

Por su parte Pablo V y Gregorio XV (1605-1623) significaron la neutralidad del pontificado ante España y Francia en creciente rivalidad. Cabe destacarse de Gregorio la fundación de *Propaganda fide* el 22 de junio de 1622, que con fondos económicos importantes servirá de contrapeso al Patronato de España y Portugal, aunque nunca llegará a extender sus acciones, como lo hemos visto, en América hispana. En este período fueron beatificados Ignacio de Loyola en 1609, Teresa de Ávila en 1614, Felipe Neri en 1615, y Francisco Javier en 1619, y canonizados todos el 12 de marzo de 1622.

Desde 1608 comenzaba la guerra de los treinta años que será de extrema importancia para el papado, que perderá ya el poder de juez en las contiendas europeas. Católicos y protestantes alemanes lucharán durante años. La nobleza protestante se levantó contra el emperador Matías.

Será Urbano VIII (1624-1644) quien llevará adelante una política que permitiendo el fortalecimiento de Francia con Richelieu significará el debilitamiento del Imperio alemán, y con él el del catolicismo. La Contrarreforma se estancó.

La Paz de Westfalia, firmada el 30 de enero y ratificada el 24 de octubre de 1648, fue un triunfo protestante: la paz religiosa de Augsburgo cuenta para los

96. Cf. R. Robles-V. Casteli, *La visita ad limina durante el pontificado de Sixto V*: *Anthologica Annua* VII (1959) 174-213.

calvinistas. Roma presentó una protesta, pero ya su palabra no contaba entre los Estados. Una época había terminado: la hegemonía de los países católicos dejaba lugar a la de los protestantes del norte de Europa. Inglaterra, y Holanda también, surgían como las potencias emergentes.

Con Inocencio X (1644-1655) la política europea ya no es función del papa; él comienza a trabajar para poner orden en casa, y es el jansenismo quien ocupó sus días.

De Alejandro VII hasta Inocencio XII (1655-1700) el pontificado siguió esta misma política, perdiendo poder temporal, pero creciendo en cuanto a una administración intraeclesial más coherente con Trento. La debilidad política de los papas explicará la crisis del siglo XVIII, en especial la expulsión de los jesuitas ante las monarquías absolutas de ese siglo.

2. *La metrópoli ibérica*

Se trata de describir resumidamente la situación de la península ibérica como contexto de la organización de las estructuras eclesiásticas en América hispana y lusitana. Para ello trataremos primero España y después Portugal, teniendo en cuenta la situación de la monarquía, de la Iglesia y de la política de la península con respecto a las provincias de ultramar.

a) *La España de los Austrias*

España, que tendrá una hegemonía incontestable durante el siglo XVI en Europa, perderá muy pronto dicha preponderancia en el siglo XVII, para transformarse en un área semiperiférica, para usar la expresión de Wallerstein⁹⁷.

1) *La política española de los Austrias*

Desde la muerte de Isabel la Católica (1504) a la de Fernando de Aragón (1516), al interregno del cardenal Cisneros (1516-1519) y la llegada al trono de España (Carlos I) (1517) y del Imperio de Carlos V (1519) se produjo el pasaje de una floreciente nación unificada al eje sobre el cual girará la pretensión de constituir un Imperio-mundo. Cuando Carlos V abdica en 1556 y Felipe II se ve ante el hecho de declarar la bancarrota del reino en 1557 (recordando, como hemos dicho, que en 1559 debe España firmar la paz de Chateau-Cambresis), el «primer» siglo XVI ha pasado y con él la hegemonía indiscutida de España. En 1519 llegaba justamente Hernán Cortés al imperio azteca; en 1551 se convocaba el I concilio provincial del Perú. Entre aquel 1519 y la década del 1550-1560, poco más de treinta años, se cumplió el siglo de oro y el esplendor pasajero.

En el «segundo» siglo XVI España irá perdiendo presencia en la política europea hasta transformarse en la paz de Westfalia, como hemos visto, en un área semiperiférica de los Estados del capitalismo central: Holanda, Inglaterra y Francia. Con la muerte de Felipe II (1621) comienza una profunda recesión

97. Cf. *The modern world system I*. New York 1974.

que marca el fin de época. Cuando Carlos II muere sin descendencia (1700), España cae ahora bajo el dominio francés.

En geopolítica mundial la primera parte del siglo XVI contempló el enfrentamiento de Carlos de Gante, Carlos V, con el imperio otomano, donde Selim tomaba el poder en 1517 y su hijo Solimán el Magnífico en 1518. La larga lucha contra los árabes, ahora turcos, sólo terminará con Lepanto, el 7 de octubre de 1571⁹⁸, y aun después, pero habiendo los turcos afianzado su poder en el área balcánico-danubiana. De la misma manera Francia, la eterna rival de España en el siglo XVI, se anexionará Borgoña en 1529 y marchará decididamente hacia el Rin en 1551. Carlos, entonces, cifró toda su política en el eje de ciudades del norte de Italia (con la victoria de Pavia sobre el ducado de Milán) con los Países Bajos. «No olvidemos que detrás de la fortuna de Carlos V estaba desde hacía tiempo el incansable poderío económico de los Países Bajos, asociado a la nueva vida del Atlántico, encrucijada de Europa, poderoso centro industrial y comercial, ávido de mercados y de salidas y necesitando de una seguridad política que el desorganizado Imperio alemán no podía ofrecerle»⁹⁹. Para los Países Bajos el siglo XVI será el pasaje de la hegemonía de Amberes, católico, hacia el Amsterdam, calvinista. Amberes caerá con la preponderancia hispánica, mientras que Amsterdam será la emergencia del capitalismo holandés, en detrimento de Sevilla. Además Carlos se apoyaba igualmente en «las casas de banqueros mercantiles del sur de Alemania (en particular los Fugger)»¹⁰⁰.

Los metales preciosos de América comenzaron a llegar sólo en 1535 en cantidades apreciables, por lo que la última parte del reinado de Carlos se fue centrando cada vez más en España, aunque nunca fortaleciendo a tal punto al Estado hispánico como para hacerlo apto para lo que vendrá después.

Sin lugar a dudas la crisis de las comunidades (1520-1521) y de Alemania (1520-1523) marcarán la oposición política de la burguesía de los municipios castellanos, los «comuneros», y la del protestantismo germano. En el primero de los casos, la victoria de Carlos V contra su propia burguesía condicionó en parte la imposibilidad hispánica de acumular el capital procedente de las Indias, y el pagar con dicho capital la «aventura» imperial que fecundará el capitalismo de los Países Bajos, como una verdadera acumulación originaria. Por su parte, el derroche del capital americano en la lucha contra los protestantes alemanes será una de las causas del derrumbe español del 1557, que sufrirá Felipe II. Si a esto agregamos la lucha contra Francia, podríamos concluir que «la historia de cincuenta años fue la de una guerra virtualmente constante entre los dos gigantes imperiales, los Augsburgo y los Valois, una lucha que conducirá eventualmente al agotamiento de ambos en 1557, y a la desaparición por un largo período de tiempo de los sueños imperiales en Europa»¹⁰¹. Es decir, «el imperialismo de Carlos V llegó a ser indebidamente costoso para España, especialmente para Castilla»¹⁰².

Cuando en 1556 Felipe II recibe España y no el Imperio, cuando se declara en quiebra en 1557, las Indias cobraron mucha mayor importancia para

98. Cf. F. Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II* II México 1976, 583 s.

99. *Ibid.*, 29.

100. I. Wallerstein, *El moderno sistema mundial I*, México 1979, 245.

101. *Ibid.*, 241-242.

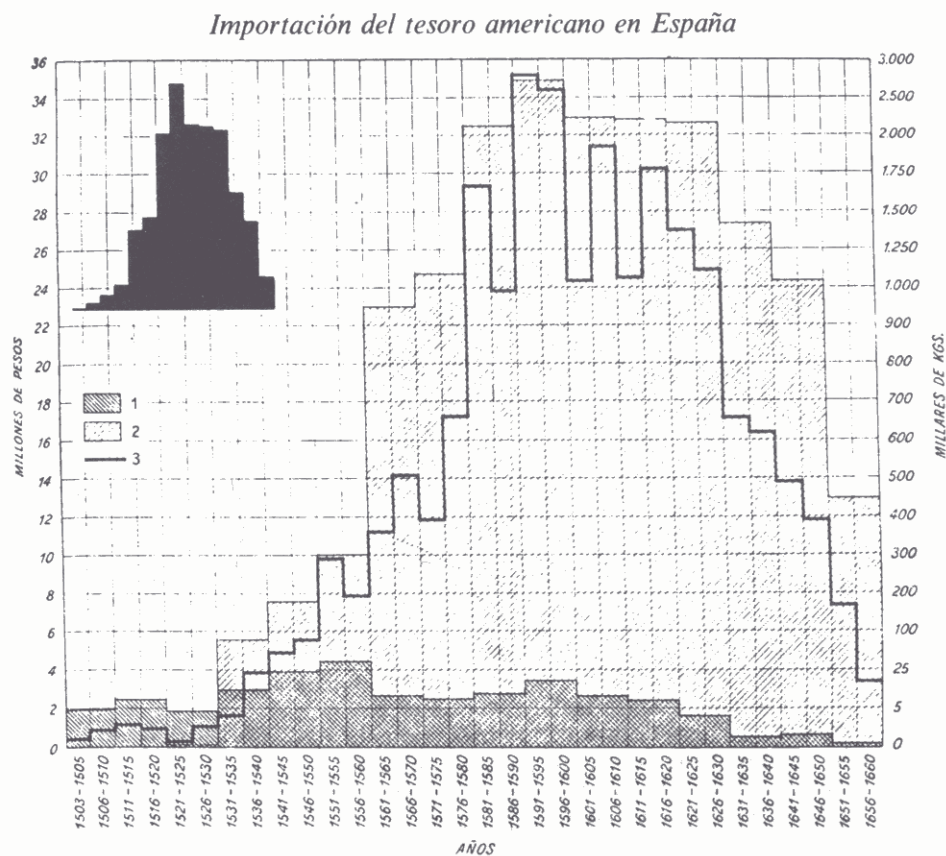
102. *Ibid.*, 252-253.

Castilla, pero al mismo tiempo España comenzaba a situarse con respecto a los Estados centrales del capitalismo creciente en situación «semiperiférica». El reinado de Iván IV el Terrible (1547-1584) coincidirá casi con el de Felipe II (1556-1598); ambos Estados tendrán funciones análogas junto a las áreas «centrales» de Europa.

En su crisis, España trajo hacia sí a sus aliados: el norte de Italia, la Alemania del sur, Amberes, Cracovia y Portugal. En el «segundo» siglo XVI, el de Felipe II, las crisis cíclicas azotaron a la península (las hubo en 1557, 1575, 1596, 1607, 1627, 1647).

Cuando el Imperio se desmembró, los Países Bajos vieron que ya no podían sacar beneficios siendo colonias de España solamente. No es difícil comprender las revueltas de 1566, el segundo alzamiento protestante en el norte de dichos países (la actual Holanda) en 1572, la rebelión de Flandes en

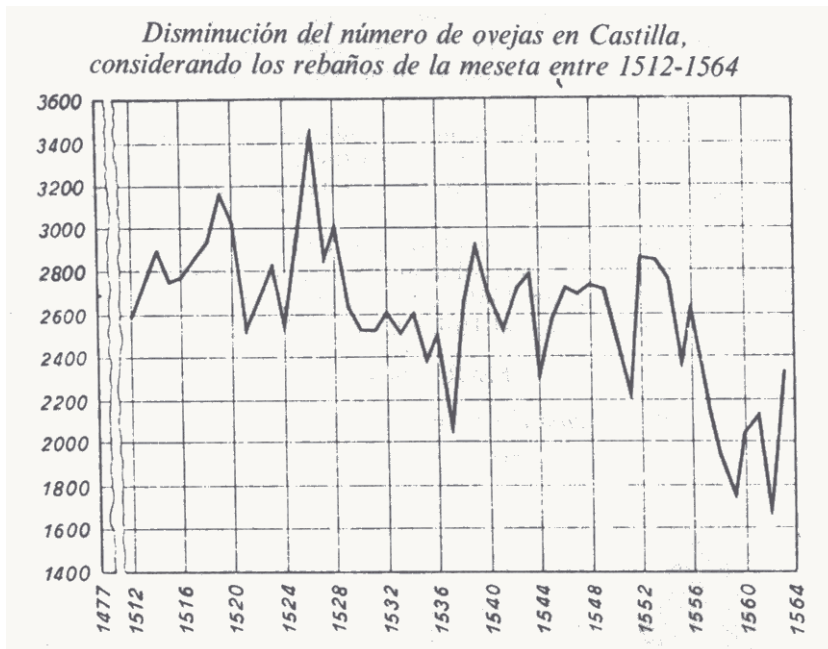
ESQUEMA 6.2



Signos: 1, oro (en kg); 2, plata (en kg); 3, línea conjunta del valor de las importaciones (en pesos). La escala ha sido alterada para magnificar la importación áurea. El gráfico del ángulo superior de la izquierda representa la figura real de la importación de plata en kilogramos.

Hamilton, *The American Treasure*

ESQUEMA 6.3



1577 y la división del país en 1579, hasta la tregua de los doce años en 1609, comienzo de la expansión del capitalismo holandés (que reemplazará a los portugueses, bajo dominio español, en parte del Brasil, África, Asia, en especial en el Océano Indico y en la Indochina).

El triunfo sobre el turco en Lepanto (1571, como hemos dicho) se vio empañado con el desastre de la Invencible en 1588, que abrirá el Atlántico cantábrico y del norte a Holanda e Inglaterra (posteriormente a Francia). La muerte de Felipe II encuentra a una España unificada, con lazos estrechos con las Indias, pero habiendo ya perdido el predominio europeo capitalista, y alcanzando en el momento de su muerte el máximo de importaciones de plata y oro de toda la época colonial. Del 1586 al 1600 llegaron hasta 6 millones de kilogramos de plata, y unos 18 mil kilos de oro: unos 70 millones de pesos¹⁰³. Al fin del reinado de Felipe IV (1665) la crisis de importaciones de metales preciosos se incrementará y coincidirá con el estancamiento de los Austrias, arrinconados ya en Westfalia. Castilla había terminado con su potencial lanar¹⁰⁴ y la crisis se generalizaba, se estancaba.

Si observamos la coyuntura económica, descubrimos una periodización que nos puede ayudar posteriormente para comprender la política de las Indias y las situaciones en las que se encontró la Iglesia.

Para Eugen Kosminsky, las fluctuaciones de la coyuntura fue la siguiente:

- 1480-1620 (1650): crecimiento
- 1620 (1650)-1734 (1755): recesión
- 1734 (1755)-1817: crecimiento

103. Cf. Cuadro de Hamilton, *The American treasure*, esquema 6.2.

104. Véase el esquema 6.3.

Es decir, a fines del reinado de Felipe III (1598-1621) habría comenzado la crisis que aumentará con el tiempo, pero se recuperará a mediados del siglo XVIII, con Carlos III justamente (1759-1788).

Por su parte Pierre Chaunu, en coyuntura más breve, indica:

1504-1550: subida estable

1550-1562/63: recesión menor

1562/63-1610: expansión

1610-1650: recesión¹⁰⁵.

De donde puede verse que fue en alza el tiempo de Carlos V, que Felipe II tuvo la primera crisis profunda, pero que desde Felipe IV la recesión fue estructural, lo que explica la pasividad de su política en tiempos de los Austrias del siglo XVII.

Cuando en 1580 Felipe II incorpora a Portugal, y con ello al Brasil a España, unifica el poder ibérico en la costa Atlántica, pero se debilita en la costa del Mediterráneo (en Cataluña, Valencia y Aragón). Numerosos levantamientos de los antiguos musulmanes, entre ellos los moriscos, mano de obra necesaria en la agricultura de la región, llegó sin embargo a su expulsión definitiva el 4 de abril de 1609. La salida de cientos de miles de «cristianos nuevos» llevó a la quiebra de la costa Atlántica de España.

Los años en que Portugal estuvo integrada a España (1580-1640) no fueron positivos para su causa. Los Austrias se preocuparon principalmente de sus intereses anteriores y no supieron proteger los de Portugal.

Los últimos años de Felipe II (1579-1598) estuvieron bajo el control de un nuevo equipo. Ni el príncipe de Eboli ni los duques de Alba, sino Gravela, Idiáquez, Moura y otros.

Felipe III (1598-1621) expulsó, como hemos dicho, a los moriscos, dando a la aristocracia latifundista el poder: el duque de Lerma y su hijo, el duque de Uceda.

Felipe IV, bajo la influencia ahora del conde-duque de Olivares, estuvo siempre enmarañado en la guerra de los treinta años, frente al poder creciente de Luis XIV de Francia. España fue perdiendo uno tras otro sus dominios europeos. A Carlos II (1665-1700) no le irán las cosas mejor, muriendo para desgracia de España sin descendencia.

Aunque se pretendía unificar la península con un gobierno más centralizado, en realidad el movimiento centrífugo de la rebeldía se extendía en todas partes, en especial en Cataluña.

2) *La Iglesia en España*

Hemos visto que en el siglo XV, a sus fines, y en el comienzo del siglo XVI, se produce la reforma de la Iglesia. A diferencia de Italia, por ejemplo, fue una reforma eclesiástica jerárquica, de los obispos, en torno al concilio nacional de Sevilla (1478), bajo la presidencia del ya nombrado cardenal Pedro González de Mendoza.

105. Cf. E. Kosminsky, *The evolution of feudal rent in England: Past and Present* 7 (1955) 18 s; P. Chaunu, *Séville et l'Atlantique* VIII/2, 14-25.

Para asistir al concilio de Letrán hubo una consulta de los obispos de España realizada por Fernando el Católico, en Burgos, el 17 de diciembre de 1511. Hay general protesta por el hecho de que el papa y los cardenales romanos han modificado las conclusiones del concilio de Constanza sobre la reforma de la Iglesia. «La doctrina de que el papa no puede cometer simonía, con la que se justificaba la praxis de la dataría, debía condenarse como simonía»¹⁰⁶.

La reforma entre las órdenes, franciscanos bajo Cisneros, dominicos en plena renovación espiritual e intelectual en torno al convento de San Esteban de Salamanca, y de todas las órdenes, se realizaba bajo las influencias renacentistas.

No es extraño entonces que de España procediera un fuerte impulso a la restauración de la Iglesia, más que una contrarreforma.

La participación de sus arzobispos y obispos, de sus teólogos (como Domingo de Soto, Andrés de Vega y otros) en Trento fue determinante. Alonso de Castro, conocido por su obra *Contra todas las herejías*, y en especial Luis de Carvajal, que intervino en las disputas sobre la justificación. Diego Laínez participó numerosas veces, como consta en las actas del concilio.

La aplicación del concilio se llevó a cabo inmediatamente. El concilio de Valencia en 1565, bajo la dirección de Martín de Ayala, el de Salamanca en igual fecha bajo la conducción de Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, el de Zaragoza de Fernando de Aragón, el de Granada de Pedro Guerrero, concretaban a Trento.

Hubo muchos otros concilios como el de 1573 de Tarragona, y principalmente el realizado por el arzobispo Gaspar de Quiroga en 1582 en Toledo, con 52 amplios capítulos, que servirá para casi dos siglos posteriores en cuanto a recopilar las reformas fundamentales postridentinas. En el siglo XVII hubo también concilios como el de 1605 de Tarragona, en 1607 el de Vich. Juan de Moncada convocó otros dos en 1613 y 1618. Sin embargo, después de 1648 ya no hubo concilios de importancia hasta fines del siglo XVIII.

Un indicador de la importancia de los ocho arzobispos del siglo XVI podría ser la renta anual de cada uno de ellos:

Arzobispado de Toledo	250.000 ducados
» de Sevilla	100.000 »
» de Santiago	65.000 »
» de Granada	24.000 »
» de Valencia	25.000 »
» de Zaragoza	50.000 »
» de Tarragona	16.000 »
» de Burgos	35.000 »

La política imperial de Carlos V en Alemania, donde el destino del Imperio se unificaba a la pretensión católica de unir bajo una sola fe al antiguo Sacro Imperio Romano, dio al catolicismo español, a su Iglesia, una hegemonía, absoluta identificándose casi con la nacionalidad misma y como punto de apoyo a la política imperial. El luteranismo y el Islam eran las dos posiciones religiosas radicalmente perseguidas por la Inquisición; es decir, dos posturas ideológicas que podían lesionar la identidad nacional.

106. H. Jedin, o. c. V. 610. Para lo referente a España consúltase *Historia de la Iglesia en España* III/1 y 2, Madrid 1980.

La hegemonía que la Iglesia tenía le daba igualmente posibilidad de heredar grandes fortunas, acrecentarlas lentamente como bienes de obispados, parroquias, órdenes y congregaciones, fraternidades y hermandades, cofradías. Si bien el Estado tenía un control absoluto por el Patronato, no dejó de temer su poder creciente. «El brazo eclesiástico -decía Felipe IV en la *Instrucción* dada a conocer con el comienzo de su reinado-, que puede y debe considerarse por la piedad de la religión el primero, llegó a creer que es sin duda hoy el más poderoso en riquezas, rentas y posesiones; y temo no solamente que es el más rico, sino que ha de reducir y traer a sí toda la substancia de estos reinos enteramente»¹⁰⁷. Es decir, ya a comienzos del siglo XVII se iniciaba la tradición del Estado que recelaba el poder económico de la Iglesia y que daría todo su fruto en tiempos de Carlos III de Borbón. El Estado moderno de España, y también Portugal, lo mismo que los Estados americanos en el siglo XIX, se alimentaría de las riquezas de la Iglesia para poder organizarse. Pareciera ser como la madre del policán, que da la sangre por sus hijos y que, con dicha pobreza, es llamada a su vocación de compromiso con los pobres.

El siglo XVI, como hemos visto, fue el siglo de San Pedro de Alcántara, de San Juan de Dios, San Ignacio de Loyola y su inmensa influencia en toda la cristiandad, Santa Teresa de Ávila, San Juan de la Cruz, San José de Calasanz, San Francisco de Borja, San Alonso Rodríguez y tantos otros.

De todas maneras, esta fuerte Iglesia estaba bajo el control del Estado. Un caso insigne fue el juicio que Felipe II emprendió contra el arzobispo de Toledo, Bartolomé de Carranza, que fue enviado por la Inquisición de España a Roma. Felipe II hizo todo lo que estuvo a su alcance para condenarlo. El regalismo se enfrentó duramente contra San Pío V, en su política en Nápoles, prohibiendo publicar bulas, y todo llegó a su culminación en tiempo de Felipe III y Felipe IV, en especial en el pontificado de Urbano VIII. Se llegó hasta cerrar la nunciatura de Madrid. De todas maneras la pérdida de la hegemonía política europea de España fue igualmente la pérdida de la primacía absoluta del poder papal en dicho continente. Para ambos el 1648, el tratado de Westfalia, fue un término de una época.

Todo el siglo XVII se enmarca, entonces, en un crecimiento del regalismo ante una Iglesia poderosa pero dominada por el Estado. Los Ceballos, Salcedo y Salgado de Somoza se hicieron célebres al defender a la corona ante Roma, después de la concordia de 1640 con Fachinetti. Con razón se atacaban los aranceles de la dataría, pero sin razón se aumentaba el control de los trámites de nombramiento de las más nimias funciones de la Iglesia. Las resistencias de los obispos fueron continuas pero débiles. La presencia del regalismo lo cubre todo, como puede observarse en la consulta del marqués de la Mancera en 1693, donde la magistratura civil se manifestó enemiga de las inmunidades eclesiásticas.

Entre los Borbones estos excesos llegaron a su culminación¹⁰⁸.

107. J. Vicens Vives, *Historia de España y América* III, Barcelona 1961, 307-308.

108. Sobre la Iglesia en Portugal véase más adelante.

3) *La política eclesial española sobre las Indias*

A fines del siglo XV había en la península cuatro reinos: Castilla, Aragón, Navarra y Portugal. Con los Reyes Católicos se unen a Castilla y Aragón. En 1512 Castilla se anexiona Navarra. La estructura organizativa del Estado español se dividió en tres Consejos (y desde 1580 hubo igualmente un Consejo para las cuestiones portuguesas). En 1480 se fundó el Consejo Real de Castilla; en 1494 el Consejo Supremo de Aragón, y en 1515 el Consejo de Navarra.

Con respecto a las Indias hubo una época de organización y transición hasta llegar a la fundación del Consejo Real y Supremo de las Indias, que aconteció¹⁰⁹ en 1524.

Podríamos hablar de una época *isabelina* (1492-1504), donde la política sobre la Iglesia en las islas del mar océano descubiertas no exigieron mayores medidas de gobierno, si no más bien el comienzo del Patronato. La corona dispondrá por igual del gobierno civil y el eclesiástico. Ella controlará el cumplimiento de las bulas pontificias, y ya desde el comienzo Roma no se hizo presente en las islas descubiertas.

Esta prehistoria organizativa es seguida por una época *fernandina* (1504-1515), de plena vigencia caribeña, todavía muy limitada por los estrechos horizontes de los descubrimientos. De todas maneras, en esta época comienza la organización de las estructuras jerárquicas de la Iglesia americana, con la disputa con el romano pontífice sobre el nombramiento de los obispos de las tres primeras diócesis en la bula *Illius fulciti praesidio* del 15 de noviembre de 1504¹¹⁰.

Este triple nombramiento romano sin reconocimiento del derecho de presentación dio motivo a una protesta formal del rey católico. En efecto, en la bula *Ecclesiarum utilitati*, del 14 de octubre del mismo año, se nombraba a fray García de Padilla, OFM. El 13 de septiembre de 1505 Fernando escribe: «Yo mandé ver las bulas que se expidieron para la creación y provisión del arzobispado y obispados de La Española, en las cuales no se nos concede el patronazgo...»¹¹¹. El rey presiona políticamente. Roma retrocede y Julio II concede los poderes patronales el 28 de julio de 1508 por la bula *Universalis Ecclesiae*. Por la *Eximiae devotionis affectus* del 8 de abril de 1510 obtiene la corona la propiedad de los diezmos de la Iglesia indiana.

El 8 de agosto de 1511, por la bula *Romanus pontifex* se fundan las primeras diócesis («erigimos, creamos y constituimos para siempre, a saber: la diócesis de Santo Domingo, la de Concepción y de San Juan...»)¹¹². Así llegamos a un momento central de la historia de la política de los reyes españoles con respecto a la Iglesia.

El 8 de mayo de 1512, teniendo Fernando las bulas en la mano, hace firmar a los tres primeros obispos en Burgos las llamadas por ello mismo *Capitulaciones* de Burgos, en donde pone las bases del control definitivo sobre la Iglesia

109. Cf. E. Schäfer, *El Consejo real y supremo de las Indias*, Sevilla 1935-1947.

110. Véase mi obra *El episcopado hispanoamericano* IV. 1970, 10 s.

111. Cf. F. Fita, *Primeros años del episcopado en América*: Boletín de la Real Academia de la Historia (Madrid) XX/3 (1892) 272.

112. Cf. CODOIN-Am 34 (1881) 29-35; C. Nouel, *Historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo*, Roma 1913, 26-36; Y. León, *La Iglesia y los eclesiásticos...* II, 35-37.

americana hasta la emancipación nacional a comienzos del siglo XIX; cuatro siglos de cristiandad sometida:

Los cuales diezmos es voluntad de sus altezas que se repartan por los dichos obispos, iglesias, clerecías, fábricas y hospitales... Que las dignidades, canongías, raciones y otros beneficios sean a presentación de sus altezas como cosas del Patronazgo real... ¹¹³.

El rey estipula en el artículo 10 que los obispos tienen prohibido citar ante tribunales eclesiásticos a los dueños y trabajadores de las minas.

Estando todavía el rey en Burgos se realizó en diciembre de aquel año de 1512 la Junta de Burgos, de donde emanaron las Ordenanzas o *Leyes de Burgos* en favor del indio americano. Es sabido que el confesor de Isabel, el presbítero Juan Rodríguez de Fonseca, consagrado obispo de Burgos en 1495, se había ocupado de todo lo referente a las Indias¹¹⁴. En 1503 se fundó la Casa de Contratación de Sevilla, para ordenar especialmente las cuestiones mercantiles. Pero era Fonseca el que controlaba todo el movimiento eclesial de las Indias. Por ello en Burgos, en su diócesis, se reunieron teólogos y juristas para dictaminar la suerte del indio. Allí estaban Palacios Rubios, Matías de Paz, Pedro de Covarrubias y otros. Fue un triunfo moderado de los dominicos que en 1511, el año anterior, habían dado la voz de alarma del mal trato y desaparición de los indios en el Caribe.

A la época fernandina le siguió una *época de transición* (1516-1524). En estos años ocurren dos hechos determinantes: el conocimiento por medio de Bartolomé de las Casas de lo que acontece en Indias que adquiere el cardenal Cisneros, seguido del descubrimiento y conquista del Imperio azteca, y la llegada de Carlos de Gante a España. El cardenal Cisneros, como regente del reino, por el alejamiento de Fonseca y Conchillos -y con ellos del grupo aragonés-, como muestra Giménez Fernández, y por el plan de reformatión de las Indias apoyado con el envío de los monjes jerónimos, cambia la inspiración de la empresa de la conquista. Pero el fracaso del plan y de los monjes hizo intervenir temporariamente al canciller Sauvage en las cuestiones de las Indias. Las Casas, ante la muerte de Jean le Sauvage continúa informando a La Chaulx en la Junta de 1518.

La época del Consejo de Indias (que desde 1519 venía funcionando en el Consejo de Castilla) (1524-1834) es la de la cristiandad de Indias. Cuando Carlos V llega a España y es consagrado emperador, y cuando Cortés informa la conquista de los aztecas, lo complejo del tratamiento de las cuestiones de Indias comenzó a exigir una mejor organización. Carlos volvió a llamar a Fonseca, el que junto a un procurador y otro relator comenzaron a ser como los «abogados de los pleitos de Indias».

Sólo el 1 de agosto de 1524 se formó por fin el cuarto Consejo, después de los nombrados de Castilla, Aragón y Navarra, en igual rango y no como *colonias*, denominación que sólo con los Borbones en el siglo XVIII aparecerá. El confesor del emperador, fray García de Loaisa, obispo de Osma, y más tarde cardenal de Sevilla, fue el presidente del *Consejo de Indias*¹¹⁵.

La Iglesia americana, en realidad, estará dirigida y administrada por el Consejo de Indias y no por Roma, quien, como hemos indicado más arriba,

113. M. Giménez Fernández, *La política religiosa de Fernando V*, Sevilla s/f, 56-57.

114. Cf. mi obra *El episcopado hispanoamericano* III, 45.

115. Cf. C. I. Haring, *El Imperio hispánico en América*, Hachette, Buenos Aires 1972, 111 s.

quedó totalmente excluida de toda relación directa con América. El Consejo era el órgano supremo de la cristiandad, órgano cívico-religioso o católico-estatal. La Casa de Contratación no desapareció, pero quedó supeditada a la política del Consejo, aunque será disuelta algo antes que él (en 1790).

El Consejo tenía un presidente, frecuentemente un obispo; sus consejeros eran letrados jurídico-teológicos, burgueses, universitarios, laicos o eclesiásticos. En 1542 se reglamentó sus actividades en 44 capítulos; en 1571 con 122 capítulos, y en 1636 con 245. En 1644 se creó una Cámara de Indias, por donde pasaban los candidatos a todos los cargos, también los eclesiales. Cuando en 1681 se hizo la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, el Consejo tuvo su cuerpo legal en orden. Todavía en 1792, realizado por Juan Crisóstomo de Angotegui, apareció un «Nuevo Código de las Leyes de Indias», pero ya sin tanta autoridad como el primero.

Las grandes etapas de la política eclesiástica del Consejo de Indias podrían dividirse en seis grandes momentos.

El *primero* de ellos desde su fundación hasta la Junta de Valladolid (1524-1542). En efecto, desde la Junta de Burgos en 1512 no hubo otra de tanta importancia como las de Valladolid (desde noviembre de 1541 a noviembre de 1542, cuando se firmaron las *Leyes Nuevas*) y Barcelona.

En esta etapa la Iglesia ve apoyada su posición ante el indio gracias a la bula *Sublimis Deus* del 2 de junio de 1537 de Pablo III, donde se concede a los indios el derecho al bautismo por su carácter de seres racionales¹¹⁶.

En esta etapa la política del Consejo fue, en general, dar a la Iglesia la responsabilidad de la defensa del indio, al no existir otra institución que pudiera cumplir dicho fin. Fue fray Julián Garcés, el obispo de Tlaxcala en México, el primer defensor de los indios como obispo residente en toda América en 1528¹¹⁷.

Toda esta etapa culmina en las *Leyes Nuevas* y en su relativo fracaso. La *segunda* etapa (1542-1568) dura desde las reacciones encontradas en Perú y México y otras partes contra las *Leyes Nuevas*, que supone también un duro golpe contra la Iglesia que venía comprometiéndose con los pobres y oprimidos, hasta que Felipe II toma en mano el control de la Iglesia, prohibiéndole en cierta manera muchas de las funciones sociales que Carlos V le había asignado. La Junta Magna de 1568 es el fin de las libertades eclesiales acordadas a la Iglesia por el emperador y la consolidación del regalismo del patronato filipino.

En esta etapa, la época de Trento, la Iglesia queda organizada, realiza sus primeros grandes concilios, ha concluido las misiones en México y Perú. Es la época áurea del Consejo de Indias. Lo cierto es que en 1544 Carlos V, al ver la lucha contra las *Leyes Nuevas* por parte de la oligarquía ya constituida en América, debe echar marcha atrás, concediendo hereditariamente la encomienda nuevamente el 20 de octubre de 1543 en Malinas, y en Ratisbona el 6 de abril de 1546.

Mientras tanto Ginés de Sepúlveda lanzaba el debate sobre la cuestión de los derechos de la conquista. Las Casas interviene en defensa del indio. Por fin el Consejo organiza la llamada Junta de Valladolid de 1550. Hubo 14 conocidos maestros, entre ellos teólogos tales como Domingo de Soto. A comienzos

116. Hernáez, *Colección de bulas y breves* I. 102; Pérez de Tudela, *La gran reforma carolina de las Indias de 1542*: *Revista de Indias* 18 (1948) 470.

117. Cf. mi obra nombrada. vol. III. p. 44 s.

de 1551 volvieron a reunirse estas Juntas sobre la cuestión de la guerra, la idolatría y el pecado contra la ley natural. La discusión se continuó y su resonancia fue enorme, aunque en los hechos la servidumbre del indio era irreversible, y aunque las doctrinas de Sepúlveda no fueron aprobadas, fueron en concreto las que se cumplieron en las Indias. Las Casas había escrito contra Sepúlveda una obra inédita llamada *Argumentum apologiae*, de 1550, que consta de 63 capítulos de cerrada argumentación. Por ese entonces redacta sus *Tratados* sobre las encomiendas, la restitución, la esclavitud de los indios y la ilegalidad de las guerras de conquista, que fueron impresos en Sevilla en 1552. Todos esos trabajos fueron escritos gracias al auxilio de los dominicos de San Esteban de Salamanca y los del colegio de San Gregorio de Valladolid, donde trabajó también sobre *Treinta proposiciones muy jurídicas* que con el *Tratado comprobatorio* se imprimió en enero de 1553 junto a los *Principia quaedam*. Si a esto sumamos el agregado de nuevo material en el libro I de la *Historia de las Indias* y la impresión de la *Destrucción*, más una monumental «carta grande» enviada al arzobispo de Toledo, Carranza de Miranda, otro memorial al Consejo de Indias, y por último el redactado junto a Domingo de Santo Tomás en 1559, podemos decir que Las Casas desplegó un enorme esfuerzo por dejar escritos sus principales argumentos en defensa del indio americano.

Lo cierto es que el emperador Carlos supera sus «escrúpulos» acerca de la conquista y en 1555 da órdenes al virrey del Perú, marqués de Cañete, para que emprenda nuevamente conquistas y descubrimientos. Al poco tiempo abdica el emperador.

En sus últimos años Las Casas se transformó casi en el obligado consultor de muchos gobernantes y misioneros, e igualmente del Consejo y del mismo rey. En 1562 da redacción definitiva al *Prólogo* de la *Historia de las Indias*. Sin embargo, en 1559 había dejado escrito que sólo se publicaría «pasados cuarenta años, porque si Dios determinare destruir España, se vea es por las destrucciones que habernos hecho en las Indias y parezca la razón de su justicia». Para Las Casas, según parece, España sería castigada un siglo después del descubrimiento (1592), y la gran *Historia* mostraría el sentido del acontecimiento. La *Historia* no era una crónica de acontecimientos banales: era un verdadero relato apocalíptico con sentido teológico, profético; de allí los mal entendidos que ha producido desde el siglo XIX.

Todavía escribe las *Doce dudas* (*Respuesta a las doce dudas sobre la conquista del Perú*) en 1564 y la *Explicatio quaestiones*.

En su *Testamento* de 1564 se deja ver la permanencia de su primer llamado y lo que unifica toda su vida: «porque por la bondad y misericordia de Dios, tuvo a bien de elegirme por su ministro sin yo merecerlo, para procurar y convertir aquellas numerosas gentes de lo que llamamos Indias, para proclamar los daños, males y agravios nunca como tales vistos ni oídos, que de nosotros han recibido contra el amor y justicia». Bartolomé moría en el convento dominico de Madrid el día 17 de julio de 1566 defendiendo hasta en sus últimos días, el ya anciano de 82 años, a sus amados indios, del régimen colonial que Europa organizaba en el mundo.

Por inspiración del virrey del Perú, Toledo, el rey manda recoger todos los libros impresos e inéditos de Las Casas. Su influencia dentro de España y las Indias decayó enormemente, mientras su nombre crecía en Europa gracias a las ediciones de la *Destrucción*, que apareció en holandés en 1578, y en francés en 1579; este mismo año apareció la segunda edición holandesa; en 1597 se editaba en Frankfurt la primera edición alemana.

Apoyado en la «donación» pontificia de Alejandro VI, Felipe II lanza una política agresiva de expansión y regalismo. Pasado Trento debía aplicarse a la Iglesia americana. Las conclusiones de la Junta Magna de 1568 fueron el ordenamiento colonial vigente hasta el comienzo del siglo XVIII. Luis Sánchez presentó un *Memorial sobre la despoblación y destrucción de las Indias*, en donde propone que se efectúe una «grande junta» donde se estudien nuevamente las cuestiones más acuciantes de América. Juan de Ovando había visitado el Consejo a fines de 1566¹¹⁸.

Allí queda definitivamente aislada de Roma la Iglesia de las Indias. Allí se proyecta la constitución de un patriarcado que tendría la suma autoridad de la Iglesia americana; se proyecta organizar cabildos de religiosos exentos de los obispos; se determina disminuir la parte del obispo en los diezmos. El patronato crece y la autonomía de la Iglesia decrece.

Ordenamos y mandamos que el dicho derecho de Patronato e *in solidum* en todo el Estado de las Indias siempre sea reservado a Nos ya nuestra corona real... que ninguna persona secular ni eclesiástica... sea osado a se entremeter en cosa tocante a nuestro Real Patronazgo¹¹⁹.

El 15 de mayo de 1573 logra el rey que Gregorio III acepte la política regalista de que ningún juicio en lo eclesiástico pasaría a Roma, y debería terminarse en Indias. Es por ello que en la nombrada cédula real del 1 de julio de 1574 ha quedado clara la situación controlada de la Iglesia. El Estado tiene un control absoluto sobre la Iglesia. Difícil es comprender la posición actual de muchos historiadores católicos que con diversas razones justifican este estado de cosas.

La *tercera* etapa (1568-1598) se cumple entonces desde la Junta Magna hasta la muerte de Felipe II

De allí en adelante los últimos Austrias dejaron las cosas como estaban, ocupándose de que se cumplieran las exigencias del Patronato (1598-1700), que debe ser considerada la *cuarta* etapa.

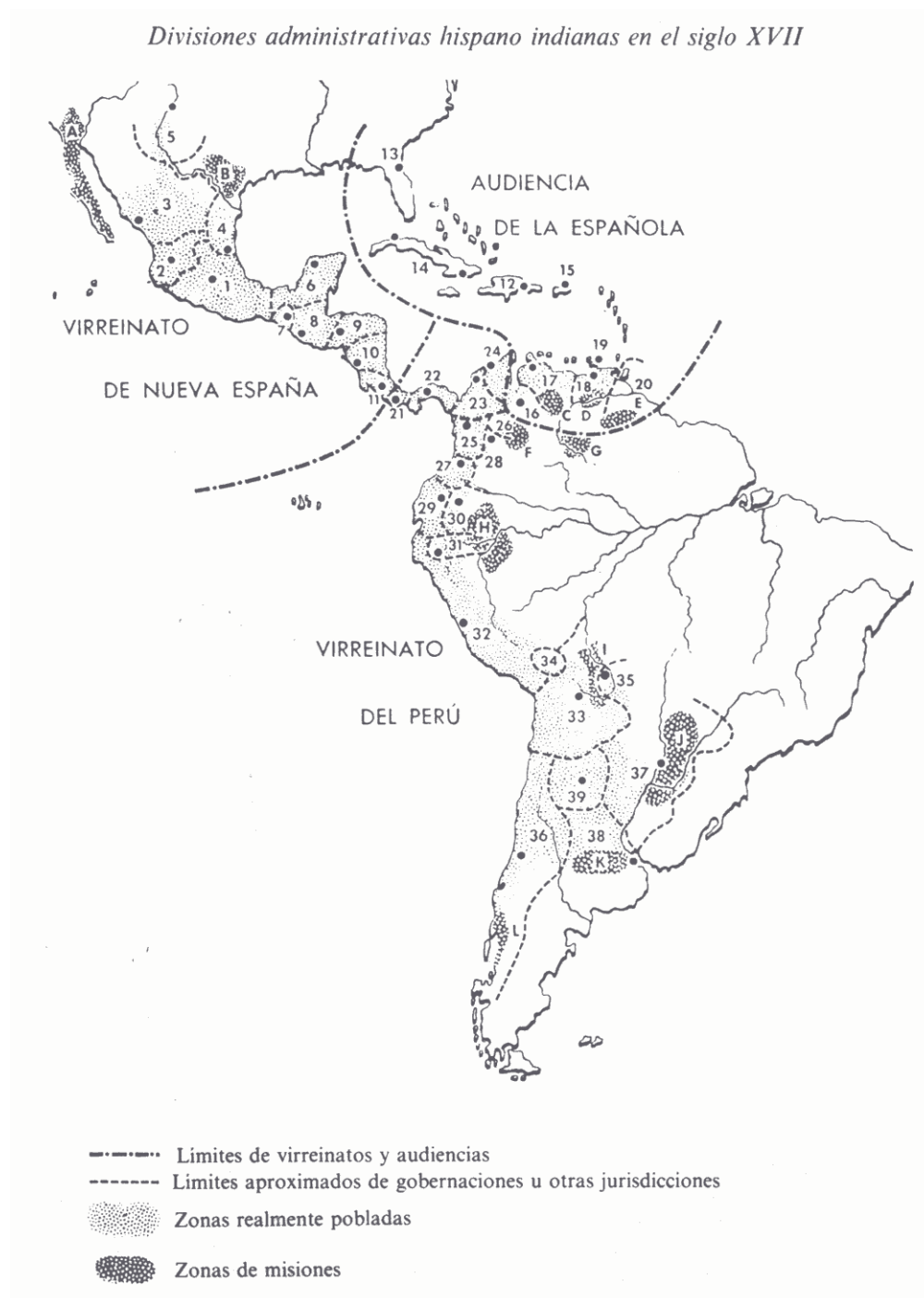
La *quinta* etapa puede ser claramente dividida en dos momentos. Desde la lucha por la sucesión y el ascenso de los Borbones, cuando el Consejo de Indias pierde fuerza en 1714, ya que se nombraron ministerios de Marina e Indias, a los cuales se subordina el Consejo, la política eclesiástica cambiará fuertemente. El Estado sujetará con mayor control todavía a una Iglesia que había podido crecer en el siglo XVII y que había de hecho cobrado mayores libertades. Pero es desde Carlos III (1759) que la política eclesiástica variará violentamente, cuestión que trataremos más adelante, por consistir ya en los antecedentes de la emancipación nacional.

Es en esta última época, y vinculada a la cuestión de la expulsión de los jesuitas y a la intención de debilitar a la Iglesia como causa de la autonomía creciente de los reinos de las Indias, que se convocarán concilios provinciales, no ya para reformar a la Iglesia, sino para secundar los planes de la monarquía borbónica, del «catolicismo ilustrado».

118. Cf. P. de Leturia, *Felipe II y el pontificado...*, en *Relaciones de la santa sede e Hispanoamérica* I, 54 s; igualmente CODOIN-España, 13, 425-469.

119. Cf. R. Levillier, *Don Francisco de Toledo* II, 130. En M. Cuevas, *Historia de la Iglesia en México* II, 63 s, pueden verse las reacciones de los obispos Ruiz de Morales de Tlaxcala y Alburquerque de Oaxaca.

ESQUEMA 6.4



ACLARACIONES AL ESQUEMA 6.4

- | | |
|--------------------|-------------------------------|
| 1. Nueva España | 21. Veragua |
| 2. Nueva Galicia | 22. Panamá |
| 3. Nueva Vizcaya | 23. Cartagena |
| 4. Nuevo León | 24. Santa Marta |
| 5. Nuevo México | 25. Antioquia |
| 6. Yucatán | 26. Los Museos y Colimas |
| 7. Soconuzco | 27. Popayán |
| 8. Guatemala | 28. Nueva Granada |
| 9. Honduras | 29. Quito |
| 10. Nicaragua | 30. Quijos-Zumaco-Canela |
| 11. Costa Rica | 31. Jaén de Bracamoros |
| 12. Santo Domingo | 32. Bajo Perú |
| 13. Florida | 33. Alto Perú o Charcas |
| 14. Cuba | 34. Chucuito |
| 15. Puerto Rico | 35. Santa Cruz de la Sierra |
| 16. Mérida | 36. Chile o Nueva Extremadura |
| 17. Coro | 37. Paraguay |
| 18. Cumaná | 38. Río de la Plata |
| 19. Isla Margarita | 39. Tucumán-Córdoba |
| 20. Isla Trinidad | |

Territorios de Misión:

- | | |
|---------------------------|----------------------------------|
| A. Misiones de California | G. Alto Orinoco |
| B. Misiones de Texas | H. Misiones de Maynas |
| C. Meta-Casanare | I. Misiones de Moxos y Chiquitos |
| D. Cumaná | J. Misiones Guaraníticas |
| E. Misiones de Guayana | K. Misiones de la Pampa |
| F. Los Llanos | L. Misiones de Chile |

El concordato regalista de 1753, el motín de Esquilache, dieron motivo a dicha expulsión, hecho mayor anterior a la emancipación, y que marcará todo el siglo XIX.

En las Cortes de Cádiz se suprimió el Consejo de Indias en 1812. Fernando VII lo reconstituirá en 1814, y será definitivamente suprimido el 24 de marzo de 1834, cuando todavía Cuba, Filipinas y Puerto Rico eran colonias españolas. Fueron 310 años del órgano supremo que orientó la vida de la Iglesia americana desde la Península.

b) *Política eclesiástica del Padroão português*

Deberíamos dividir cronológicamente la cuestión en tres épocas fundamentales con etapas internas. Desde el descubrimiento del Brasil hasta la dominación española sobre Portugal (1500-1580), el tiempo de dominación hispánica (1580-1640), y hasta la emancipación del Brasil (1640-1822), pero comprendiendo que, como en España, la llegada de la ilustración francesa (con José I, 1750-1777) abre igualmente una etapa con características propias (1750-1822),

de cambio radical en las relaciones Iglesia y Estado. Veamos estas épocas de manera resumida¹²⁰.

La monarquía de la casa de Aviz (1385-1580) tuvo desde su origen un apoyo estratégico del reino inglés ante la dominante Castilla. Ya Juan I se casó con la hija del duque de Lancaster. Juan II recibió con disgusto a Cristóbal Colón, que procedía de las Indias en 1493, en Lisboa. Pero será Manuel I (1495-1521) el que orientará la política eclesiástica de Portugal sobre las islas y tierras descubiertas del Atlántico y del Indico. En 1514 León X quitó al prior de la orden de Cristo jurisdicción sobre las islas descubiertas y se las traspasó al obispo de Funchal en las islas Madeiras, y concedió a Manuel I el padroão.

Juan III (1521-1557), contemporáneo de Carlos V, implantó la inquisición en 1531 y en 1532 y organizó la *Mesa de Consciencia e Ordens* (que se suprimirá sólo en 1828, algo antes que el Consejo de Indias en España), que para «librar la conciencia real» se ocupaba de todo lo tocante a la Iglesia en el Brasil, Maranhão, África y Asia.

Algo antes, en 1514, las *Ordenações Manuelinas* habían comenzado a formar en código de conducta sobre las cuestiones coloniales (que serán completadas y reformadas en 1603 por las *Ordenações Filipinas*), que eran «corte de lei» o «alvará».

Es en esta época cuando comienza la organización de las misiones y de la Iglesia en su estructura jerárquica en Brasil. Sin embargo, no se tenía, como en España, una organización definida en Portugal que fuera responsable de todos los asuntos coloniales.

Al morir João III comienza una época de incertidumbre en Portugal que terminará con el desastre de Alcazarquivir, el 4 de agosto de 1578, donde Sebastião pierde la vida y con él todo su ejército en manos de los súbditos de Abd-el-Malek en Tánger¹²¹.

La época hispánica (1580-1640), organizativamente, vio aparecer un *Conselho de India* en 1604, con responsabilidad también sobre el Brasil y Maranhão (que se transformará en la etapa posterior, en 1642, en el *Conselho Ultramarino*). Después de las Cortes de Almerín, el Duque de Alba ocupa Portugal y éste queda supeditado a España. De todas maneras se deja sentir la renovación y es así como los carmelitas comienzan a seguir los pasos de santa Teresa con la llegada de fray Ambrosio Mariano de San Benito, que reside en Lisboa desde 1581. De la misma manera las misiones siguen extendiéndose en los territorios ocupados de la periferia. Es el tiempo en que Ricci comienza sus trabajos, en 1583, y en 1586 parte un grupo de jesuitas para el Paraguay, después de casi 40 años de experiencias en el Brasil.

Los ingleses y holandeses ocupaban Ormuz en el Indico, Río de Oro en África, y los holandeses se hacían presentes en Brasil, en Pernambuco. Fue tiempo oscuro para el mundo colonial portugués.

Por ello, João, duque de Braganza, se levanta en 1640, apoyado por el arzobispo de Lisboa, Miguel Almeida, haciéndose proclamar como João IV el 1 de diciembre del mismo año (1640-1656 durará su reinado). La autonomía de España se consumará veintiocho años después.

120. En el tomo II/1. edición portuguesa, Petrópolis 1977, cap. II, 160 s. puede consultarse el asunto.

121. Cf. F. Braudel. *o. c.* II. 703 s.

La relación con la santa sede durante dichos años fue muy semejante a la suerte de Hispanoamérica durante el tiempo de la guerra de la emancipación nacional (1808-1831). Urbano VIII e Inocencio X no nombraban obispos residenciales hasta que la situación fuera clara. En 1649 había 26 sedes vacantes en los reinos portugueses, pero al morir Francisco de Sotomayor en 1669, Portugal quedó sin ningún obispo. Durante ese tiempo se pensó hasta fundar una Iglesia nacional, pero, como en Hispanoamérica, la fidelidad a Roma fue mayor que el amor que tuvo la madre por su hija.

Pedro II, regente del reino, presentó por fin los candidatos a obispos, los que fueron nombrados en 1669 por Clemente IX.

Portugal iba caminando por cauces cada vez más galicanos, y entregado en parte al poder inglés fue perdiendo sus colonias: Ceuta, Malaca, Ceylán. Tánger, Bombai. Brasil fue tomando cada vez más importancia. sobre todo desde que se conoció la existencia del oro, a fines de la década del 1660. De todas maneras las colonias portuguesas, y por ello la Iglesia, gozó de mayor autonomía del Estado metropolitano que las hispánicas.

Toda esta época (1640-1706) termina con el reinado de Pedro II en el tratado de Metuen, donde Inglaterra domina definitivamente a Portugal. En la guerra de la sucesión española. Portugal juega del lado de Inglaterra y por ello Juan V (1706-1750) será antiborbón. En represalia. franceses y españoles toman Río en 1711 y. por el tratado de Utrecht en 1713, el mismo Brasil queda en dependencia inglesa. La Iglesia deberá recorrer un solitario y largo camino de persecuciones. en especial por la llegada al trono de José I y el marqués de Pombal, Sebastián José de Carvalho y Melo. como veremos más adelante.

II. LA ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA

En esta sección deseamos exponer, exclusivamente, el momento episcopal de la estructura eclesiástica de la cristiandad americana, la de las Indias hispánicas, el Brasil y Maranhão (este último creado como Estado en 1622, con un gobernador propio). En primer lugar, como contexto, describiremos la organización política de las Indias americanas para después entrar en la cuestión central de este capítulo.

1. *Organización política en América*

La cristiandad indiana tenía dos estructuras paralelas que se situaban en la sociedad política: la organización política del Estado y la organización jerárquica de la Iglesia. Su paralelismo es evidente y consistió en uno de los medios de la corona hispánica, menos en el caso lusitano, para cumplir aquel adagio de control político: «¡Dividir para vencer!».

a) *Organización política en las Indias españolas*

El «Estado de las Indias» era estructuralmente dependiente del Estado metropolitano hispano. La última instancia del poder se encontraba fuera del horizonte americano, que si entre los Austrias no se denominó un área

«colonial», no dejó por ello de serlo. Siendo las tierras conquistadas propiedad hereditaria de la monarquía, estos *reinos patrimoniales* fueron estructurados de tal manera que nunca pusieran en duda el poder supremo del Estado monárquico metropolitano. Por ello, muy pronto, los navegantes y militares, los conquistadores, fueron reemplazados por burócratas, licenciados, de la pequeña nobleza desplazada en España o de la clase burguesa igualmente derrotada con los «comuneros». «Se fomentaba deliberadamente una gran cantidad de superposiciones para evitar que los funcionarios adquirieran indebido prestigio personal o cayeran en las prácticas de corrupción y fraude», nos dice C. Haring¹²². En realidad este Estado burocrático, colegiado y sin autoridad definitiva en sí mismo, era el modo como el monarca evitaba movimientos separatistas y conservaba a increíbles distancias el poder absoluto. El prototipo de autoridad en Indias fue la Audiencia, institución judicial y de política o administrativa. Como las demás instancias se inspiraban en instituciones semejantes de la Península (en este caso eran las Audiencias o cancellerías españolas), pero siempre con variaciones en vista de funciones nuevas que debían cumplirse en América.

En este párrafo, como puede suponerse, nos importan las estructuras políticas en cuanto dicen relación con la Iglesia¹²³.

1) *Relaciones inevitables*

En primer lugar, cuando el obispo llegaba a su obispado, o antes de llegar a él, sea por tercera persona, sea cuando la sede de la diócesis no era sede de Audiencia, debía presentar en la Audiencia y gobernación, si era gobernación, sus cédulas reales, sean las de *ruego y encargo* o las *bulas y ejecutoriales*. Este acto era necesario por cuanto dichas autoridades seculares desempeñaban derechos patronales, que significaban ayuda, juicios, presentaciones, etc., a realizar en común, y sobre todo era necesario en el sistema de «cristiandad», porque el obispo era igualmente, aunque indirectamente, autoridad política, sobre todo en la defensa de la jurisdicción de los eclesiásticos y de los indios.

En segundo lugar, había otra relación necesaria y jurídica: el nombramiento de los beneficios a parroquias y doctrinas, ya que la designación de las dignidades y miembros del cabildo eclesiástico era derecho exclusivo del Patronato real por medio del Consejo de Indias. El obispo debía publicar edictos comunicando que había un beneficio-doctrina vacante para que se presenten opositores, que siendo elegidos por el obispo, eran elevados al poder patronal, por la siguiente fórmula:

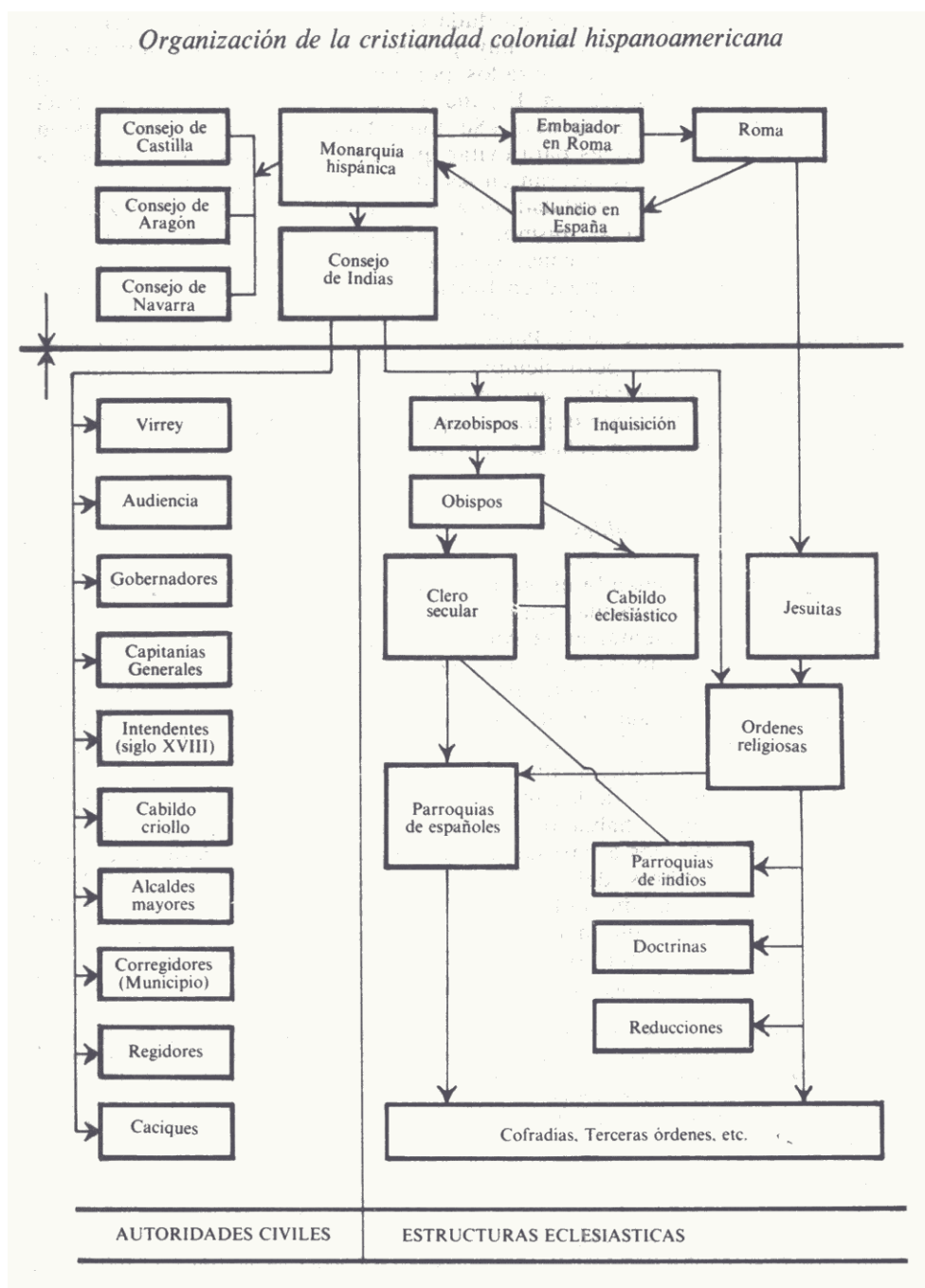
La doctrina de N. está vaca por muerte, renunciación o promoción de N. Pusiéronse los edictos, en conformidad de lo que manda el Santo Concilio de Trento, y hecho el examen en concurso, fueron los más a propósito N. N. y N. Estos le nombro a V. Señoría y presentará el que fuere servido en virtud del Real Patronazgo. Guarde N. Señor a V. Señoría, como deseo. Besa a V. Señoría las manos, su servidor, Fray Gaspar, Obispo de Santiago de Chile¹²⁴.

122. *El imperio hispánico*, 130.

123. Cf. *Ibid.*, 85-184; R. Konetzke, *América latina II Epoca colonial*, México 1974, 99-152.

124. *Gobierno eclesiástico pacífico* II. q. 19, art. 5, n. 2, p. 636.

ESQUEMA 6.5



La Audiencia, o el gobernador con el permiso de la Audiencia, teniendo en cuenta a los nombrados -que debían ser más de uno, pero los obispos, muchas veces, nombrando uno solo se reservaban de hecho la facultad de elección-, presentaba uno, al que el obispo investía de los poderes eclesiásticos respectivos. La fórmula era como sigue:

Don Francisco López de Zúñiga, Marqués de Baydes, al Ilustrísimo Señor Don fray Gaspar de Villarreal, del Consejo de su Majestad, Obispo de la ciudad de Santiago deste Reino. Por cuanto parece, que la doctrina de los pueblos de Colina, y Lampa, esta vaca por muerte del Maestro Alonso de Escobar, y por nominación que ante mí se presentó, parece que aviéndose puesto edictos a la dicha vacante, se opuso a ella el Padre Don Miguel Gutiérrez, y no haber habido otro opositor, atento a lo cual, y porque vendrá con el examen necesario, y por la buena relación que tengo de su persona, partes y suficiencia, por la presente, en nombre de su Magestad y usando de la facultad, y privilegio del Real Patronazgo, presento al dicho Padre Don Miguel Gutiérrez, al Beneficio Curato de la dicha Doctrina, de los pueblos de Colina, y Lampa, para que en virtud de esta mi presentación, su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo demande hazer colación, y Canónica institución del dicho Beneficio Curato en encomienda, y no en título perpetuo, sino ad nutum admobile, al qual se le acuda con el salario, y estipendio, que está señalado en el dicho beneficio, y Doctrina, con que dentro de quarenta días primeros siguientes, se presente ante su Señoría, para el dicho efecto. Y asimismo entere y pague en la Real caxa de la dicha ciudad de Santiago lo que deviere por derecho de mesada, y no haziendo, quede vaca para proveerlo en otra persona, y en la provisión que se le diere, se insertará esta mi presentación que es fecha en la Ciudad de la Concepción, de veintisiete días de Noviembre de mil seiscientos y quarenta y cinco años. El Marqués de Baydes, por mandato de su Señoría, Pedro Montero¹²⁵.

2) *Periodificación de las relaciones jurisdiccionales*

En cada zona, en cada obispado, podemos discernir tres momentos. En primer lugar, el que llamaríamos de la «proto-historia» institucional¹²⁶, donde el conquistador no ha dejado aún las armas, donde el colono acaba de dejar el puerto para comenzar a organizar las encomiendas, donde los gobernadores se disputan las tierras de su pretendida jurisdicción. Tiempos borrascosos del nacimiento de Hispanoamérica, imposición de la civilización hispánica, por medios violentos en la mayoría de los casos, sobre la raza india vencida. Los obispos, en este momento, cuando los hubo, se situaron como la única fuerza e institución representante de un humanismo destruido por los hechos. En las brutalidades y desorden del México de 1528, Zumárraga significará la única oposición con autoridad ante la Primera Audiencia, ante un Belalcázar surgirá un Juan del Valle en Popayán; ante los hermanos Contreras perecerá un Valdivieso en Nicaragua; Fernández de Angulo debió oponerse a las brutalidades de los gobernadores de Santa Marta; fue en esos tiempos difíciles que Suárez de Deza o Alonso Manso no tuvieron la personalidad necesaria para imponerse en La Española y Puerto Rico; Las Casas tuvo el mismo problema en Chiapas, como Juan de Simancas en Cartagena; y qué decir de la importancia de Loaisa en el caos peruano de la guerra civil, ante los Pizarro, Almagro, y otros, y aun posteriormente a la partida de La Gasca; Medellín y San Miguel y Solier en Santiago y la Imperial, y sobre todo Domingo de Santo Tomás Navarrete en la lucha por la plata potosina; Trejo y Sanabria en el Tucumán revolucionario por las leyes de Alfaro. Esta como proto-historia institucional,

125. *Ibid.*, n. 3, p. 636-637.

126. C. Molina Argüello ha trabajado la cuestión en Nicaragua.

evidentemente, no es contemporánea, o si se quiere, posee la contemporaneidad retardada de una conquista que avanzó lentamente durante todo el siglo XVI.

Un segundo momento es aquel de la instalación orgánica de las instituciones que regirán las Indias durante tres siglos: las audiencias, virreynatos y gobernaciones. Estas gobernaciones no siempre dependían de las audiencias y continuaron teniendo, a veces, un contacto directo con el Consejo. Aquí la lucha de intereses creados por la conquista continúa su camino: es sobre todo por la defensa o explotación del indio que se enfrenta muchas veces al poder civil, consciente o inconscientemente partidario de la clase encomendera, y la Iglesia, que por sus religiosos y doctrineros, tomará la defensa del indio. Aquí el episcopado, habiendo afirmado en la proto-historia una función de salvaguardia de la justicia, conservará todavía mucho de su poder espiritual, sobre todo gracias a las penitencias públicas, a las penas y prisiones que daba a los que ejercían el poder civil, al arma poderosa en aquella época de la excomunión.

El tercer momento distinto en cada región, es cuando la Iglesia, agobiada por el peso de las exigencias del Patronato, sea por el Juramento de obediencia, sea por una formación regalista dada en seminarios y universidades, sea por la toma de conciencia de las autoridades personales de Indias en los más mínimos detalles, debe rendirse ante la evidencia que es una institución más del «engranaje» de la cristiandad regalista. Sólo se evadirá de un indigno servilismo por la constante invención en los casos particulares de medios para afirmar su autonomía comprometida.

3) *En las Antillas*

En el Caribe fue el lugar de las primeras experiencias, y como tal no fueron las mejores que pudieran pensarse. El sueño de Colón de constituir un reino donde pudiera ser al mismo tiempo, y de modo hereditario, virrey, gobernador, capitán general y jefe de la empresa económica, no fue aceptado por la corona. Colón no tuvo escrúpulos en indicar como un modo de pago de las mercancías y ganados que trajo de España la venta de algunos indios «caníbales» como esclavos. Fueron, en los años previos a la llegada de las estructuras eclesiásticas, cuando se crearon, *de hecho* (después de derecho), las instituciones básicas de la nueva sociedad (que permanecerá en parte hasta el presente). Nos referimos al tributo del oro que debía dar al Rey (que se va organizando desde el 1497 al 1499) todo adulto mayor de 14 años, y el sistema de trabajo forzado del indio, comenzando con la pacificación brutal de la Isla Española desde 1497, y que se realiza plenamente desde 1503, bajo el gobierno de Ovando. Cuando en octubre de 1513 llega a la Isla el primer obispo fray Pedro Suárez de Deza, en corta residencia de dos años, esta situación moral era un hecho establecido. Le fue imposible todo gobierno eclesiástico en aquellas circunstancias. En Puerto Rico, Alonso Manso (1512-1539), tuvo grandes problemas sobre diezmos, a tal punto que dejó por un tiempo su gobierno. Fue aquí que se estableció en las Antillas, y sólo ahí, un gobierno eclesiástico-político, los presidentes de Audiencia fueron muchas veces eclesiásticos, y aun obispos. Los jerónimos, enviados por Cisneros, que gobierna en regencia (1516-1517), por indicación de dominicos y Las Casas, dan inicio a esta tradición equívoca.

ESQUEMA 6.6

Algunas jurisdicciones civiles en relación a los obispados de la cristiandad colonial latinoamericana

Nombre de la Audiencia	Año de fundación	Primer Presidente	Algunas Gobernaciones dependientes	Nombre del obispado	Año de fundación
CAPITANIA GENERAL DE SANTO DOMINGO				ARZDO. DE STO. DOMINGO (1546)	
Sto. Domingo	1511	Fr. Luis de Figueroa (1523)	Isla Española	Sto. Domingo	1511
			Puerto Rico Trinidad Isla Margarita Florida	Puerto Rico	1511
				ARZDO. DE MEXICO (1546)	
			Cuba	Santiago La Habana	1517 1787
CAPITANIA GENERAL DE CARACAS				ARZDO. DE CARACAS (1803)	
Caracas	1787		Venezuela	Coro (Caracas)	1531
			Maracaibo	Mérida	1777
			Santo Tomás	Santo Tomás	1790
VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA (Antonio de Mendoza, 1535)				ARZDO. DE LA HABANA (1803)	
México	1527	Nuño de Guzmán (1528)		México Tlaxcala Oaxaca Michoacán	1530 1519 1535 1536
			Yucatán	Yucatán	1561
Guadalajara	1548	Jerónimo de Orozco (1572)		Guadalajara	1548
			Nueva México Nueva Viscaya, etc.	Durango	1620
			Nuevo León	Nuevo León	1777
			Sonora	Sonora	1779

Nombre de la Audiencia	Año de fundación	Primer Presidente	Algunas Gobernaciones dependientes	Nombre del obispado	Año de fundación
CAPITANIA GENERAL DE GUATEMALA				ARZDO. DE GUATEMALA (1743)	
Guatemala	1543	Alonso de Maldonado (1543)		Guatemala Verapaz	1534 1561
			Soconuzco	Chiapas	1539
			Honduras	Honduras	1531
			Nicaragua Costa Rica	Nicaragua	1531
VIRREINATO DEL PERU (Blasco Núñez de Vela, 1542)				ARZDO. DE LIMA (1546)	
Lima	1543	Pedro de la Gasca (1546)		Lima Trujillo Arequipa Guamanga	1541 1577 1577 1609
Cuzco	1786			Cuzco Maynas (Caj.)	1537 1805
Chile	1563	Melchor B. Saravia (Sgo. 1606)	Nueva Extremadura	Santiago	1561
				Imperial	1563
CAPITANIA GENERAL DE QUITO				ARZDO. DE QUITO (1769)	
Quito	1563	Hernando de Santillán (1563)	Jaén de Bracamoros Los Quijos, Zumanco, Canelos	Quito	1546
			Cuenca	Cuenca	1786
VIRREINATO DE NUEVA GRANADA (1718)				ARZDO. DE SANTA FE (1564)	
Santa Fe	1548	Gracián Bribiesca (1554)	N.R. de Granada Los Muscos, Colimas	Santa Fe de Botota	1534
			Santa Marta Río Hacha	Santa Marta	(1534) 1577
			Tierra Firme	Cartagena	1534
			Popayán	Popayán	1546
			Antioquia	Medellín	1804
Panamá	1538	Alonso Arias (1565)	— Veragua	Panamá	1513

Nombre de la Audiencia	Año de fundación	Primer Presidente	Algunas Gobernaciones dependientes	Nombre del obispado	Año de fundación
VIRREINATO DE BUENOS AIRES (1776)				ARZDO. DE LA PLATA (1609)	
Los Charcas	1559	Pedro Ramírez de Quiñones (1559)		La Plata	1552
			Chucuito	La Paz	1605
			Santa Cruz	Santa Cruz	1605
Buenos Aires	1661		Río de la Plata	Buenos Aires	1620
			Paraguay	Asunción	1547
			Tucumán, Córdoba	Tucumán	1570
			Salta	Salta	1806
VIRREINATO DEL BRASIL				ARZDO. DE BAHIA (1676)	
Brasil	1640 (1714)		Litoral	Bahia Olinda Rio	1551 1676 1676
			Maranhão	S. Louis Pará	1677 1719
				São Paulo Mariana	1745 1745

Caben destacarse, en la región del Caribe, la persecución y prisión que sufrió el arzobispo fray Andrés de Carvajal, OFM (1569-1577), de parte de las autoridades de la Isla Española¹²⁷; en Puerto Rico el obispo Vázquez de Arce, OP (1602-1609), tuvo tal oposición del gobernador que terminó por expatriarse en unos rancheríos primero, y después pasó a la Isla Margarita¹²⁸.

4) *En Nueva España*

En México, le tocó a Juan de Zumárraga, OFM, oponerse abierta y firmemente a la primera audiencia, a Guzmán y Delgadillo, durante los caóticos años 1528-1532. De todo ello salió enaltecido el episcopado, no sólo por la acción de Zumárraga, sino igualmente por la del obispo de Santo Domingo, Sebastián Ramírez de Fuenleal, que como presidente de la Segunda Audiencia mexicana dio los fundamentos del nuevo orden colonial. Siendo las

127. Cf. AGI, Santo Domingo 93, en carta del 17 de julio de 1576.

128. En carta del 7 de octubre de 1604 se enfrentaba al gobernador por defender a tres soldados «que no se quebrante contra la libertad del santo sacramento del matrimonio».

audiencias y el virrey las autoridades indiscutidas, y no habiendo gobernaciones como en otras regiones, toda la Nueva España se comportaba como una unidad, a semejanza del antiguo imperio azteca. La vigencia y el orden de la autoridad civil, la cultura del indio, la estabilidad de las instituciones permitieron a toda esta zona no tener los inconvenientes de las otras: el episcopado, salvo en cuestiones accidentales o menores, no tuvo ocasión de enfrentarse abiertamente a las autoridades de la capital. Y aun en el caso de un Contreras o un Diego Romano, los obispos pasaron a ser virrey y visitantes de audiencias o de otros organismos patronales.

Sin embargo, el Patronato hizo sentir el peso de su autoritarismo ¹²⁹. El arzobispo Moya de Contreras decía:

El virrey da licencia a los frailes para que funden monasterios. Envió nombramiento que hizo en él fray Juan Chávez, de cura y capellán del puerto de San Juan de Ulúa para bautizar, confesar y hacer todo lo demás del oficio de cura. Alcanza (comprende) hasta los muy idiotas ser esto ajeno a la jurisdicción del Virrey ¹³⁰.

El cabildo de Guadalajara escribía en 1579 al rey:

Certificamos a Vuestra Magestad que el presidente y oidores que en esta Real Audiencia residen, con ocasión de conservar el derecho del Patronazgo, tienen tan oprimido al clero, que casi ni reconocen por superior al prelado... ¹³¹.

Fray Juan de Medina y Rincón, obispo de Michoacán (1575-1588), exclamaba:

En esta tierra la autoridad eclesiástica está muy suprimida y caída. Todo lo más que hacemos es por maña y prudencia y si lleva alguna fuerza es como hurtada y muy débil porque nos tienen puestos tantos límites y resguardos que, por no ir a las Audiencias o no ser desacatados de los inferiores, hacemos las más veces lo que podemos y no lo que debemos y conviene ¹³².

Y para concluir veamos lo que decía el mismo fray Juan de Medina y Rincón:

Por divina voluntad los monarcas, reyes y principes tienen el poderio. Lo da Dios, y quita a quien es servido. En tanto se engrandece y sublima el poderio y majestad de este siglo en cuanto se postra y humilla a la divina y soberana Majestad cuando se topan y encuentran... La Iglesia se desmembrará y arruinará quitando al prelado la autoridad o lastimándole en el crédito y valor... porque los que en esto le habian de favorecer son los que le van a la mano... ¹³³.

5) En la zona maya

En América Central la situación del episcopado fue más delicada y difícil, por la misma incertidumbre de los primeros tiempos, por la violencia de la conquista, por las costumbres que se establecieron como sus corolarios. Un ejemplo típico de las relaciones con el poder civil fue el de fray Antonio de

129. Cf. M. Cuevas, *Historia de la Iglesia en México* II, 53 s.

130. *Código franciscano*, 265 (Cuevas).

131. *AGI*, Guadalajara 64.

132. *AGI*, México 374.

133. *Ibid.*, carta del 16 de octubre de 1577.

Valdivieso, de los obispos lascasianos posteriores a las *Leyes Nuevas*. Ya en carta del 10 de noviembre de 1545 se quejaba de la poca «libertad y poder que tienen los prelados para corregir los vicios y fundar virtudes...»¹³⁴. En todas sus cartas se ve que el obispo nicaragüense tiene conciencia del peligro que corre ante el gobernador Contreras, sus hijos, señora y partidarios, pero continúa inflexible la presencia en su jurisdicción y defendiendo a sus indios. Es bien sabido que fue asesinado en 1550.

Por citar otro ejemplo, pensemos en fray Gaspar de Andrada OFM, que fue apresado por el gobernador en 1611. Este mismo obispo presentaba regularmente un solo candidato para que el gobernador lo presentara al beneficio vacante, modo utilizado para eludir el Patronato¹³⁵.

Los obispos se enfrentaron a las autoridades civiles, sobre todo en defensa del indio. Así protestaban contra los jueces, corregidores, alcaldes mayores. Un fray Juan Ramírez, OP, se opuso a la Audiencia en defensa del indio (1601-1609)¹³⁶, y mostraba cómo los españoles producen escándalo en la conciencia de los neófitos y perjudican profundamente la evangelización, en carta del 20 de marzo de 1604¹³⁷.

En el Yucatán los problemas fueron aún mayores, sobre todo durante el gobierno del revolucionario y ejemplar obispo fray Diego de Landa OFM (1573-1579), que contó con la sistemática enemistad de los gobernadores. Fray Tomás Castilla, OP (1552-1567), escribía al rey desde Chiapas:

A esta Iglesia privan de su jurisdicción, porque cuando quieren tratar de algún negocio el juez eclesiástico de cualquiera calidad que sea, ningún testigo quiere jurar sin que primero le dé licencia el juez seglar, y así, los negocios quedan sin poderse tratar de ellos, porque comúnmente no les quiere dar licencia. Es un cautiverio muy grande. La Iglesia en estas partes está muy afligida y apocada...¹³⁸.

¿Qué decir del tratamiento que recibió Bartolomé de las Casas, tanto por las autoridades como por los encomenderos de su obispado!

6) En Santa Fe

En el Nuevo Reino de Granada las relaciones entre prelados y gobernadores comenzaron mal desde sus mismos orígenes, podríamos casi decir, desde antes de su nacimiento. El protector de indios, Tomás de Ortiz, nombrado en 1528, debió regresar en 1532 porque su situación era insostenible. El gobernador García de Lerma había dicho: «Que ¿por qué habian ellos de sufrir protector ni obispo en la tierra?... Que lo echasen en navio sin velas»¹³⁹. Todos los obispos de Santa Marta no pudieron llevarse bien con los gobernadores, sobre todo al comienzo que fue «tierra de nadie» hasta la organización de la Audiencia de Santa Fe. Pero con fray Sebastián de Ocampo, OFM (1580-1619), llegó a tal la situación que el gobernador desterró al obispo, que permaneció en Río Hacha desde 1590 a 1597 aproximadamente, excomulgando por su parte al gobernador.

134. AGI, Guatemala 162.

135. AGI, Guatemala 164, carta del 20 de febrero de 1601.

136. *Ibid.*, Guatemala 156.

137. *Ibid.*

138. Carta del 28 de mayo de 1561.

139. Cf. J. Friede, *Vida y luchas de don Juan del Valle*, Popayán 1961, 41 s.

En Santa Fe hubo igualmente más de un motivo de enfrentamiento, especialmente Lobo Guerrero ante el presidente Sande ¹⁴⁰.

En Popayán, Juan del Valle, el primer obispo, castellano íntegro y que no se atemorizaba ante los conquistadores sin escrúpulos ni ante los encomenderos que esclavizaban y brutalizaban al indio, pudo mantener en pie la jurisdicción eclesiástica ante el teniente del gobernador Cepero, en 1552, ante el capitán Pedro de Cuéllar, ante el oidor Licenciado Briceño, contra Luis de Guzmán y Falcón en 1556, secundado por el infatigable visitador Granadino. El extraordinario prelado pasa por Santa Fe para que la Audiencia haga justicia, pero la Audiencia no lo escucha. Desesperanzado parte para llevar su acusación ante la máxima autoridad Patronal: el Consejo. Y no siendo escuchado, parte nuestro Juan del Valle a Roma. ¡Pareciera que en la muerte desconocida en alguna parte del sur de Francia del obispo, se encubriera simbólicamente la rebelión de un episcopado esclavizado por un Patronato que no lo escucha, y que, pretendiendo informar a la santa sede, muere antes de alcanzar dicha comunicación directa!

Fray Agustín de la Coruña, del mismo temple que Juan del Valle, sufre como él el desorden establecido en Popayán: «...No me tratan como obispo...» ¹⁴¹.

El licenciado Juan de Montaña había ya dicho: «Tan desvergonzados y desacatados con él (el obispo) que no solamente le desconocían como obispo, pero ni aun por sacristán» ¹⁴².

Es bien sabido que, por último, por influencia del gobernador ante la Audiencia, fue apresado el obispo en su propia Iglesia catedral y conducido preso, ante el pueblo escandalizado, a Quito, donde permaneció largos años de reclusión.

7) En la zona inca

En el Perú hubo tres motivos principales, como en las otras regiones, de los conflictos entre el poder secular y el eclesiástico: la publicación de la *Bula de la Cena*, la protección de los indios y la inmunidad de las personas y lugares reservados al culto.

Debe tenerse en cuenta que Hernando de Luque, Maestrescuela de Panamá y presentado como primer obispo del Perú, cuya sede debía ser Túmbez, no sólo fue socio de Pizarro y Almagro, sino, en cierto modo, fue el que hizo posible el descubrimiento y conquista, sea por los medios económicos que comprometió e hizo comprometer a sus amigos, sea por haber mediado entre los conquistadores aunándolos para una empresa de tal importancia. Papel relevante en la primera conquista y organización le cupo igualmente a un García Díaz Arias, pariente de los Pizarro, y a un Valverde, obispos de Quito y Cuzco. Poco después un Loaisa se transformará durante algún tiempo en la única autoridad que mostraba la continuidad de las instituciones. El mismo hecho de que un La Gasca fuera sacerdote, nos muestra la importancia que tuvo la Iglesia, su jerarquía, en el nacimiento de las nacionalidades del continente sudamericano.

140. Cf. AGI, Santa Fe 226.

141. AGI, Quito 78, carta del 2 de enero de 1567.

142. AGI, Justicia 603, folio 2872.

La historia del Perú comienza en Panamá. Al primer obispo, fray Juan de Quevedo (1514-1518), le tocó ya enfrentarse con Pedrarias, apoyando un tanto la política de Vasco Núñez de Balboa. Fue solidario de que se «herrasen y se vendieran públicamente los indios como esclavos», en un primer momento, aunque se opuso después. El mismo Peraza tuvo igualmente inconvenientes con Pedrarias. Entre todos los prelados de la zona del Istmo debe citarse especialmente a fray Pablo de Torres, OP (1547-1554), que escribía al rey: «Lo de usurpar jurisdicción es aquí palabra común... y dícenlo las Justicias porque les miro las manos...» ¹⁴³.

Este prelado tuvo que sufrir persecución no sólo de las autoridades civiles y encomenderos, sino que al fin el mismo arzobispo y el rey lo abandonaron.

En el Cuzco, fray Vicente de Valverde, tuvo mucho que sufrir de los españoles y de los mismos conquistadores. El 20 de marzo de 1539 comunicaba:

No me maravillaré de que (los españoles) se quejen de mí, pues muchos apóstoles cuyo indigno sucesor yo soy, en la fundación de la Iglesia murieron, yo, pareciéndome por la doctrina de nuestro Señor y de sus discípulos... ¹⁴⁴.

Uno de sus sucesores, no ciertamente el que más honró la dignidad episcopal, Sebastián de Lartaun, decía: «E sido en ella (Cuzco) perseguido ansi por los del estado secular como eclesiástico...» ¹⁴⁵.

En Lima el caso más recordado, al que ya hemos hecho referencia, de imposición absolutista del Patronato se debió a la falsa acusación que se levantó contra Toribio de Mogrovejo, de haber enviado un *Memorial* al Cardenal Matei, donde se decía que el arzobispo atacaba al Patronato, tanto por el uso abusivo de las cédulas de *ruego* y *encargo* como porque no se le permitía visitar a hospitales y fábricas ¹⁴⁶. Lo más importante de este hecho fue la indignación del Consejo y del Rey, quien ordenó que el arzobispo fuera reprendido públicamente por el virrey y la Audiencia, y si no se lo llamaba ante la Corte por tan indigna actuación era sólo en consideración de su pueblo. Toribio postergó su regreso a Lima, evitando el hecho desagradable de recibir una reprimenda por un acto que no había cometido. Al rey no le agradó siquiera este retardo por lo que le escribía:

He entendido que habiendo vos tenido noticia de una carta que yo escribí al Marqués de Cañete para que os reprendiese de mi parte el mal término que tuvisteis en haber escrito a su santidad, avides salido a visita del obispado, haciendo larga ausencia de vuestra iglesia para excusar con ella el efecto de lo que yo había mandado al Virrey, lo cual no debíades haber hecho y así sin excusa os berneis luego a la ciudad y acudiréis adonde os llame el Virrey ¹⁴⁷.

Desde ese momento fue controlada la correspondencia del santo arzobispo, y sobre todo el correo con Roma. No sólo fue un acto de intimidación para el insobornable arzobispo, sino una disposición ejemplar para todo el continente. No sólo se impedía el «ir hacia Roma», sino que se impedía igualmente el que Roma tomara contacto con las Iglesias de Indias:

143. «Mirar las manos» significa algo así como «controlar que no roben».

144. AGI, Patronato 139.

145. AGI, Lima 300.

146. Hemos incluido esta carta en nuestra obra *El episcopado hispanoamericano* IX, Apéndice Documental, doc. 29, desde los Llanos de Trujillo, el 10 de marzo de 1594.

147. Cf. R. Vargas Ugarte, *Historia de la Iglesia en el Perú* I, 356.

Fecha de fundación de diócesis y

	BRA.	CARIBE	MEXICO	C. AM.	COL.-VEN.
ETAPA FUNDACIONAL	Bah 1551	SCu 1517	Pri, SDo 1511	Nic, Hon 1531	Pam 1513
ETAPA DE ESTANCAMIENTO		1546	1546	Mch 1536	SMa Cat 1534
			Oax 1535 Chp 1539 Yuc 1561	Gut 1534	Poy 1546 Bog 1549
					1564
			Du 1620		
	1676 Oli, Rio SLM 1677 Par 1719 Mar, SPa 1745				
ETAPA DE REORGANIZACION		Hab 1787	NLe 1777 Son 1779	1743	
	Goy 1826 Cya 1832 RGr 1848 Dim Cea 1854	TAn 1818 Jam,BGu 1837 Cur,Sur 1842 1850 PPr 1861			Med 1804
		1803		SLP 1854	NPa 1835
			Tam 1862 Tul,VCr Chl 1863 Tab 1881	1863	Pas 1859
			Zac 1863 Col Sin 1883	Leo,Zam Que 1873	SSa 1842 SJo 1850
					Tun 1881
	BAH	CAR	HAB	SDO	MEX
				GUD	MCH
				GUT	BOG
					C

6.7
 tesis latinoamericanas (1512-1883)

AREA ANDINA		CONO SUR		FIL.	AFRI.	ASIA	
Qui 1546	Cuz 1537 Lim 1541 1546				Ceu, Tg 1421		SIGLO XV
	Tru Are 1577	Pla 1552	SCh 1561 Con 1563	Pay 1547 Cba 1570	Fch 1514 SCV 1532 STb, Agr 1534 1539 Ang 1596	Goa 1534 Con Mal 1557 1557	SIGLO XVI
	Gua 1609	1609 Paz SCr 1609		BAi 1620	Ceb, NSe NCa 95	Cro, Mel Bom 1600	SIGLO XVII
							SIGLO XVIII
1769	Cue 1786	May 1805		Sal 1806			SIGLO XIX
Guy 1837				Cyo 1834			
Rib 1863	Pun 1862	Cch 1847	1840 Ser SCA 1840	Pan 1859 1866 Mon 1878	Jar 1867		
Iba, Loj 1866 PVi 1871	Hua 1865						
QUI	LIM	PLA	SCH	BAI	MAN	FCH	GOA

EMANCIPACION

Si algunas bulas o breves se llevaren a nuestras Indias... mandamos a los virreyes, presidentes y oidores de las reales Audiencias que los recojan todos originalmente del poder de cualesquiera personas que los tuvieren, y habiendo suplicado que ellas para ante su santidad, que esta calidad ha de preceder nos lo avisen en la primera ocasión al dicho nuestro Consejo, y si visto en él fueren que se deban ejecutar, sean ejecutados; y teniendo inconvenientes que obliguen a suspender su ejecución, se suplique de ello para ante nuestro muy Santo Padre, que siendo mejor informado, los mande revocar v. entre tanto provea al Consejo que no se ejecute ni se use de ellos¹⁴⁸.

Otro motivo de debilitamiento del episcopado, fue el que todo juzgado culpable ante el tribunal del obispo podía apelar ante la Audiencia, que podía suspender por «recurso de fuerza» lo dispuesto por el obispo¹⁴⁹.

En las relaciones civiles y religiosas, en su sentido positivo, cabe indicar la fecunda labor llevada a cabo por el obispo del Río de la Plata Martín Ignacio de Loyola y su protegido, Hernandarias de Saavedra, el gobernador. Mientras que, por ejemplo, «la figura siniestra» de un Hernando de Lerma¹⁵⁰ empañó más la ya difícil situación en la que se encontró el primer obispo residente del Tucumán, fray Francisco de Vitoria, OP (1583-1587). Antes de la llegada del obispo, porque el padre Vivaldo había predicado contra los abusos y libertinajes que se cometían, el gobernador prometió «darle de palos»; tomando conocimiento de tales propósitos el clérigo huyó de Córdoba. El gobernador fue cambiado al fin, pero su sucesor, hombre íntegro, chocó igualmente con el obispo, «como hubieran chocado, en Lima, Santo Toribio de Mogrovejo y Francisco de Toledo si hubieran tenido que actuar simultáneamente»¹⁵¹. Trejo y Sanabria, en cambio, fue solidario de Alfaro y apoyó sus *Ordenanzas*.

En la región del Plata no se produjeron, como en otras partes, estruendosas oposiciones entre ambos gobiernos, temporal y espiritual, debido quizá a la extrema pobreza y a los reducidos medios que ambas potestades tenían en aquellas regiones¹⁵².

148. *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, L. I, Tit. IX, Ley 2, real cédula del 6 de septiembre de 1538.

149. *Recopilación*, L. I, Tit. X, Ley 8.

150. Así lo llama V. Sierra, *El sentido misional*, 361. Cf. R. Cárcano, *Primeras luchas entre la Iglesia y el Estado en la gobernación del Tucumán en el siglo XVI*, Buenos Aires 1929.

151. Sierra, *o.c.*, 370.

152. En esta arquidiócesis los obispos estuvieron durante el siglo XVI la mayor parte del tiempo ausente. Considérese este cuadro, fruto de nuestra investigación personal:

CUADRO COMPARATIVO DEL TIEMPO ABSOLUTO DE «SEDE VACANTE» Y DEL TIEMPO EN QUE LOS OBISPOS GOBERNARON EFECTIVAMENTE SU OBISPADO (1504-1620)

Zona o Arquidiócesis	Tiempo en meses de presencia episc.	Tiempo en meses de «Sedes Vacantes»	% de tiempo en «Sedes Vacantes»
Santo Domingo	3.344	1.765	34,5
América Central	3.586	1.809	33,5
México	3.733	1.485	28,4
Santa Fe	2.656	841	24,0
Lima	3.627	2.994	45,2
La Plata	1.250	1.459	53,8
Totales	18.208	10.353	36,2 %

Hubo una bula que aunque afirmaba la autonomía de la Iglesia, sirvió muchas veces para entorpecer las relaciones entre obispos y autoridades. Se trata de la «publicación» de la bula *In Coena Domini*¹⁵³. Expedida por Martín V¹⁵⁴, se debía leer públicamente el jueves santo o el día de la «Cena del Señor»; es decir, cada año las autoridades civiles recibían dicho monitorio donde claramente se imponía la pena de compareción ante tribunales a todos los que violaban la jurisdicción eclesiástica y el libre ejercicio de los deberes apostólicos. El absolutismo de los reyes hispánicos no podía soportar esa limitación de sus poderes, por lo que se prohibió que fuera publicada en España. A tal punto que Carlos V, el 28 de enero de 1551, hizo castigar a un impresor de Zaragoza que la había impreso. En América, sin embargo, era leída regularmente, en castellano, para la comprensión de todos. Se hizo costumbre que los virreyes y Audiencias se ausentaran en el momento de su lectura, especialmente en los reinos del Perú¹⁵⁵.

El arzobispo de Lima, Loaisa, leía la bula *In Coena Domini*, e informaba al rey:

También he leído la Bula de la Cena. El Virrey me ha escrito desde el Cuzco, que por no aver visto u examinado en vuestro Real Consejo de Indias no se avia de publicar... (el arzobispo responde) que la Bula de la Cena es cosa general para toda la cristiandad y que el papa nos manda rigurosamente que la hagamos publicar...¹⁵⁶.

Este ejemplo nos muestra, no sólo que el Patronato era celoso de sus derechos, sino que no permitía otro poder autónomo dentro de sus dominios.

b) Organización política del Brasil y el Maranhão¹⁵⁷

Por su parte, Portugal dio igualmente una estructura al *Estado do Brasil*, y desde 1622 al *Estado do Pará e Maranhão*, dos Estados autónomos, cuestión que influenciará igualmente a la Iglesia, como veremos.

Después de una etapa de colonización primitiva fundada en la *carta de donação*, por la que se daba al donatario una franja de terreno del Brasil con derecho de inmunidad, en 1549 el Estado burocrático se hizo presente, con la presencia del primer gobernador que residirá en Bahía, Tomé de Sousa, nombrado por Juan III. De la misma manera se nombrarán gobernadores desde el siglo XVII en el Maranhão.

La dominación hispánica de Portugal influenciará en cuanto a la organización del Estado. Por ello surgirá en Brasil el Tribunal real de Apelaciones o Audiencia en 1608, primero en Bahía, y un segundo en el siglo XVIII en Río. En 1640 se creaba el Virreinato, como gobernador general del Brasil, pero sólo en 1714 será definitivo. Desde 1753 Río será su sede. La centralización pombalina no podía soportar ningún tipo de autonomías, las estructuras brasileñas fueron perdiendo fuerza, fueron centralizadas, y aparecieron los intendentes como en la América hispánica.

153. En las cartas de los obispos de la época se leen una y otra vez los conflictos que se producían por la lectura de la bula.

154. El texto puede consultarse en AGI, Lima 300.

155. Cf. Villarroel, *Gobierno eclesiástico Pacífico* II, q. 17, art. 7.

156. Cita de R. Vargas Ugarte, o.c. I, 369.

157. Véase este tema en tomo 2/1 de esta *Historia general*.

Abreviaturas

DIOCESIS Y ARQUIDIOCESIS LATINOAMERICANAS (1512-1883)

Ang	Angola (Africa)	Mat	Martinica (Caribe)
Agr	Angra (Africa)	Mex	México
Are	Arequipa	Med	Medellín
BAi	Buenos Aires	Mel	Meliapur (Asia)
Bah	Salvador de Bahía	Mer	Mérida (Venezuela)
BGu	British Guayana (Caribe)	Mch	Michoacán
Bog	Bogotá	May	Maynas (Cajamarca)
Bom	Bombai (Asia)	Mon	Montevideo
Cal	Calabozo	NCa	Nueva Cáceres (Filipinas)
Car	Caracas	Nic	Nicaragua
Cat	Cartagena	NPA	Nueva Pamplona (Colombia)
Cba	Córdoba del Tucumán	NLe	Nueva León (México)
Caf	California	NSe	Nueva Segovia (Filipinas)
CAR	Caribe	Oli	Olinda-Recife
Ceb	Cebú (Filipinas)	Oax	Oaxaca
Cea	Ceara	Par	Pará
Ceu	Ceuta (Africa)	Pam	Panamá
Chl	Chilpancingo	Pas	Pasto
Chp	Chiapas	Pan	Paraná
Con	Conchín (Asia)	Pay	Paraguay
Cch	Cochabamba	Paz	La Paz
Col	Colima	PEs	Puerto España (Trinidad)
Con	Concepción	Pla	La Plata
Cor	Coro (Caracas)	Poy	Popayán
Cro	Cranganor (Asia)	PPr	Puerto Príncipe (Haiti)
Cur	Curacao (Caribe)	PRi	Puerto Rico
Cue	Cuenca	Pue	Puebla
Cuz	Cuzco	Pun	Puno
Cya	Cuyabá	PVi	Puerto Viejo
Cyo	Cuyo (Argentina)	Que	Querétaro
Dim	Diamantina	Qui	Quito
Dur	Durango	Rib	Riobamba
Fch	Funchal (Africa)	Rio	Rio de Janeiro
Goa	Goa	RGr	Rio Grande
Goy	Goyás	Sal	Salta
Gua	Guamanga	SCA	San Carlos de Ancud
Gud	Guadalajara	SCh	Santiago de Chile
Glp	Guadalupe (Caribe)	SCr	Santa Cruz de la Sierra
Gut	Guatemala	SCu	Santiago de Cuba
Guy	Guayaquil	SCV	Santiago del Cabo Verde (Africa)
Hab	La Habana	SDo	Santo Domingo
Hon	Honduras	Ser	La Serena
Hua	Huánuco	Sin	Sinaloa
Iba	Ibarra	SJo	San José de C. Rica
Jam	Jamaica	SLM	São Luis de Maranhao
Jar	Jaro (Filipinas)	SLP	San Luis de Potosi
Leo	León	SMA	Santa Marta
Lim	Lima	SPa	São Paulo
Loj	Loja	SSa	San Salvador
Man	Manila (Filipinas)	STo	Santo Tomás (Guayana)
Mal	Malacca (Asia)	STh	Santo Thomé (Africa)
Mar	Marianha	Sur	Surinam (Caribe)

TAn	Territorium Anglorum (Caribe)	Tun	Tunja
Tab	Tabasco	Tul	Tulancingo
Tam	Tampico	VCr	Vera Cruz
Tgn	Tánger (Africa)	Yuc	Yucatán
Tru	Trujillo	Zac	Zacatecas

De todas maneras, en las capitanías donde la Corona no había recuperado plenos poderes fueron divididas en *comarcas*, y éstas en *termos*.

Fue un Estado infinitamente menos burocrático que el de hispanoamérica, lo que permitió una mayor espontaneidad, aunque a veces no reñida de profundas heterogeneidades estructurales y situaciones de injusticia difícil de superar.

2. La estructura eclesiástica episcopal

La Iglesia católica tiene una organización fundamentalmente episcopal en sus estructuras eclesiásticas. Por ello, entender el origen, dependencia, extensión y funciones de dicho nivel institucional, es poder comprender a la Iglesia como totalidad. Si el *pueblo cristiano* es la esencia de la Iglesia, en el cual la institucional episcopal es un momento interno (aunque a veces aparece como un aparato externo y de control, en una eclesiología deformada), el episcopado vertebrará por dentro de dicho pueblo cristiano.

Si consideramos la estructura episcopal diocesana de nuestra América hispano-lusitana hasta fines del siglo XIX (hasta 1885 para ser más precisos), podemos comprender fácilmente que hay etapas claramente discernibles.

Hay un *primer* periodo de organización eclesial (1504-1620), tal como puede verse en el cuadro 6.7. En este tiempo la presencia diocesana se deja ver desde Durango en el norte, hasta Buenos Aires en el sur. En esta etapa funcional se organizan 35 diócesis (contando aquellas que persistirán, y no las que fueron suprimidas o no llegaron a fundarse realmente), incluyendo a Salvador de Bahía. A estas 35 diócesis americanas habría que sumar al menos 4 en Filipinas, 7 en África y 6 en Asia, para completar 52 diócesis en el horizonte del esfuerzo hispano-lusitano mundial periférico. En 1620 había 5 arquidiócesis americanas, 1 en Filipinas, otra en Africa y otra en Asia: 8 en total.

Luego hay una *segunda* época, el estancamiento de los Austrias y del mismo reino de Portugal, ocupado por España, donde no se fundan diócesis. En lo que será en 1863 el arzobispado michoacano en México, no se organizaron diócesis durante 320 años. La diócesis de Michoacán se fundó en 1536, y la de San Luis Potosí en 1854. En México hubo 300 años sin fundaciones, desde Yucatán en 1561 a Tampico en 1862.

Esta segunda época de estancamiento fue rota por la política portuguesa al fundar la arquidiócesis de Bahía y las diócesis de Olinda y Rio en 1676. En el área hispánica sólo en 1777 se funda Nuevo León en México y Mérida en Venezuela, en época de los Borbones, y seis más hasta 1806.

La *cuarta* época se iniciará ya en tiempo de los Estados independientes, desde 1834 con la fundación de la diócesis de Cuyo en Argentina y en 1826 en Brasil con la de Goiás, que concluirá en 1880, como veremos en el capítulo correspondiente.

ESQUEMA 6.6

Algunas jurisdicciones civiles en relación a los obispados de la cristiandad colonial latinoamericana

Nombre de la Audiencia	Año de fundación	Primer Presidente	Algunas Gobernaciones dependientes	Nombre del obispado	Año de fundación
CAPITANIA GENERAL DE SANTO DOMINGO				ARZDO. DE STO. DOMINGO (1546)	
Sto. Domingo	1511	Fr. Luis de Figueroa (1523)	Isla Española	Sto. Domingo	1511
			Puerto Rico Trinidad Isla Margarita Florida	Puerto Rico	1511
				ARZDO. DE MEXICO (1546)	
			Cuba	Santiago La Habana	1517 1787
CAPITANIA GENERAL DE CARACAS				ARZDO. DE CARACAS (1803)	
Caracas	1787		Venezuela	Coro (Caracas)	1531
			Maracaibo	Mérida	1777
			Santo Tomás	Santo Tomás	1790
VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA (Antonio de Mendoza, 1535)				ARZDO. DE LA HABANA (1803)	
México	1527	Nuño de Guzmán (1528)		México Tlaxcala Oaxaca Michoacán	1530 1519 1535 1536
			Yucatán	Yucatán	1561
Guadalajara	1548	Jerónimo de Orozco (1572)		Guadalajara	1548
			Nueva México Nueva Viscaya, etc.	Durango	1620
			Nuevo León	Nuevo León	1777
			Sonora	Sonora	1779

Nombre de la Audiencia	Año de fundación	Primer Presidente	Algunas Gobernaciones dependientes	Nombre del obispado	Año de fundación
CAPITANIA GENERAL DE GUATEMALA				ARZDO. DE GUATEMALA (1743)	
Guatemala	1543	Alonso de Maldonado (1543)		Guatemala Verapaz	1534 1561
			Soconuzco	Chiapas	1539
			Honduras	Honduras	1531
			Nicaragua Costa Rica	Nicaragua	1531
VIRREINATO DEL PERU (Blasco Núñez de Vela, 1542)				ARZDO. DE LIMA (1546)	
Lima	1543	Pedro de la Gasca (1546)		Lima Trujillo Arequipa Guamanga	1541 1577 1577 1609
Cuzco	1786			Cuzco Maynas (Caj.)	1537 1805
Chile	1563	Melchor B. Saravia (Sgo. 1606)	Nueva Extremadura	Santiago	1561
				Imperial	1563
CAPITANIA GENERAL DE QUITO				ARZDO. DE QUITO (1769)	
Quito	1563	Hernando de Santillán (1563)	Jaén de Bracamoros Los Quijos, Zumanco, Canelos	Quito	1546
			Cuenca	Cuenca	1786
VIRREINATO DE NUEVA GRANADA (1718)				ARZDO. DE SANTA FE (1564)	
Santa Fe	1548	Gracián Bribiesca (1554)	N.R. de Granada Los Muscos, Colimas	Santa Fe de Botota	1534
			Santa Marta Río Hacha	Santa Marta	(1534) 1577
			Tierra Firme	Cartagena	1534
			Popayán	Popayán	1546
			Antioquia	Medellín	1804
Panamá	1538	Alonso Arias (1565)	— Veragua	Panamá	1513

Nombre de la Audiencia	Año de fundación	Primer Presidente	Algunas Gobernaciones dependientes	Nombre del obispado	Año de fundación
VIRREINATO DE BUENOS AIRES (1776)				ARZDO. DE LA PLATA (1609)	
Los Charcas	1559	Pedro Ramírez de Quiñones (1559)		La Plata	1552
			Chucuito	La Paz	1605
			Santa Cruz	Santa Cruz	1605
Buenos Aires	1661		Río de la Plata	Buenos Aires	1620
			Paraguay	Asunción	1547
			Tucumán, Córdoba	Tucumán	1570
			Salta	Salta	1806
VIRREINATO DEL BRASIL				ARZDO. DE BAHIA (1676)	
Brasil	1640 (1714)		Litoral	Bahia Olinda Rio	1551 1676 1676
			Maranhão	S. Louis Pará	1677 1719
				São Paulo Mariana	1745 1745

Caben destacarse, en la región del Caribe, la persecución y prisión que sufrió el arzobispo fray Andrés de Carvajal, OFM (1569-1577), de parte de las autoridades de la Isla Española¹²⁷; en Puerto Rico el obispo Vázquez de Arce, OP (1602-1609), tuvo tal oposición del gobernador que terminó por expatriarse en unos rancheríos primero, y después pasó a la Isla Margarita¹²⁸.

4) *En Nueva España*

En México, le tocó a Juan de Zumárraga, OFM, oponerse abierta y firmemente a la primera audiencia, a Guzmán y Delgadillo, durante los caóticos años 1528-1532. De todo ello salió enaltecido el episcopado, no sólo por la acción de Zumárraga, sino igualmente por la del obispo de Santo Domingo, Sebastián Ramírez de Fuenleal, que como presidente de la Segunda Audiencia mexicana dio los fundamentos del nuevo orden colonial. Siendo las

127. Cf. AGI, Santo Domingo 93, en carta del 17 de julio de 1576.

128. En carta del 7 de octubre de 1604 se enfrentaba al gobernador por defender a tres soldados «que no se quebrante contra la libertad del santo sacramento del matrimonio».

audiencias y el virrey las autoridades indiscutidas, y no habiendo gobernaciones como en otras regiones, toda la Nueva España se comportaba como una unidad, a semejanza del antiguo imperio azteca. La vigencia y el orden de la autoridad civil, la cultura del indio, la estabilidad de las instituciones permitieron a toda esta zona no tener los inconvenientes de las otras: el episcopado, salvo en cuestiones accidentales o menores, no tuvo ocasión de enfrentarse abiertamente a las autoridades de la capital. Y aun en el caso de un Contreras o un Diego Romano, los obispos pasaron a ser virrey y visitantes de audiencias o de otros organismos patronales.

Sin embargo, el Patronato hizo sentir el peso de su autoritarismo ¹²⁹. El arzobispo Moya de Contreras decía:

El virrey da licencia a los frailes para que funden monasterios. Envió nombramiento que hizo en él fray Juan Chávez, de cura y capellán del puerto de San Juan de Ulúa para bautizar, confesar y hacer todo lo demás del oficio de cura. Alcanza (comprende) hasta los muy idiotas ser esto ajeno a la jurisdicción del Virrey ¹³⁰.

El cabildo de Guadalajara escribía en 1579 al rey:

Certificamos a Vuestra Magestad que el presidente y oidores que en esta Real Audiencia residen, con ocasión de conservar el derecho del Patronazgo, tienen tan oprimido al clero, que casi ni reconocen por superior al prelado... ¹³¹.

Fray Juan de Medina y Rincón, obispo de Michoacán (1575-1588), exclamaba:

En esta tierra la autoridad eclesiástica está muy suprimida y caída. Todo lo más que hacemos es por maña y prudencia y si lleva alguna fuerza es como hurtada y muy débil porque nos tienen puestos tantos límites y resguardos que, por no ir a las Audiencias o no ser desacatados de los inferiores, hacemos las más veces lo que podemos y no lo que debemos y conviene ¹³².

Y para concluir veamos lo que decía el mismo fray Juan de Medina y Rincón:

Por divina voluntad los monarcas, reyes y principes tienen el poderio. Lo da Dios, y quita a quien es servido. En tanto se engrandece y sublima el poderio y majestad de este siglo en cuanto se postra y humilla a la divina y soberana Majestad cuando se topan y encuentran... La Iglesia se desmembrará y arruinará quitando al prelado la autoridad o lastimándole en el crédito y valor... porque los que en esto le habian de favorecer son los que le van a la mano... ¹³³.

5) En la zona maya

En América Central la situación del episcopado fue más delicada y difícil, por la misma incertidumbre de los primeros tiempos, por la violencia de la conquista, por las costumbres que se establecieron como sus corolarios. Un ejemplo típico de las relaciones con el poder civil fue el de fray Antonio de

129. Cf. M. Cuevas, *Historia de la Iglesia en México* II, 53 s.

130. *Código franciscano*, 265 (Cuevas).

131. *AGI*, Guadalajara 64.

132. *AGI*, México 374.

133. *Ibid.*, carta del 16 de octubre de 1577.

Valdivieso, de los obispos lascasianos posteriores a las *Leyes Nuevas*. Ya en carta del 10 de noviembre de 1545 se quejaba de la poca «libertad y poder que tienen los preladados para corregir los vicios y fundar virtudes...»¹³⁴. En todas sus cartas se ve que el obispo nicaragüense tiene conciencia del peligro que corre ante el gobernador Contreras, sus hijos, señora y partidarios, pero continúa inflexible la presencia en su jurisdicción y defendiendo a sus indios. Es bien sabido que fue asesinado en 1550.

Por citar otro ejemplo, pensemos en fray Gaspar de Andrada OFM, que fue apresado por el gobernador en 1611. Este mismo obispo presentaba regularmente un solo candidato para que el gobernador lo presentara al beneficio vacante, modo utilizado para eludir el Patronato¹³⁵.

Los obispos se enfrentaron a las autoridades civiles, sobre todo en defensa del indio. Así protestaban contra los jueces, corregidores, alcaldes mayores. Un fray Juan Ramírez, OP, se opuso a la Audiencia en defensa del indio (1601-1609)¹³⁶, y mostraba cómo los españoles producen escándalo en la conciencia de los neófitos y perjudican profundamente la evangelización, en carta del 20 de marzo de 1604¹³⁷.

En el Yucatán los problemas fueron aún mayores, sobre todo durante el gobierno del revolucionario y ejemplar obispo fray Diego de Landa OFM (1573-1579), que contó con la sistemática enemistad de los gobernadores. Fray Tomás Castilla, OP (1552-1567), escribía al rey desde Chiapas:

A esta Iglesia privan de su jurisdicción, porque cuando quieren tratar de algún negocio el juez eclesiástico de cualquiera calidad que sea, ningún testigo quiere jurar sin que primero le dé licencia el juez seglar, y así, los negocios quedan sin poderse tratar de ellos, porque comúnmente no les quiere dar licencia. Es un cautiverio muy grande. La Iglesia en estas partes está muy afligida y apocada...¹³⁸.

¿Qué decir del tratamiento que recibió Bartolomé de las Casas, tanto por las autoridades como por los encomenderos de su obispado!

6) En Santa Fe

En el Nuevo Reino de Granada las relaciones entre preladados y gobernadores comenzaron mal desde sus mismos orígenes, podríamos casi decir, desde antes de su nacimiento. El protector de indios, Tomás de Ortiz, nombrado en 1528, debió regresar en 1532 porque su situación era insostenible. El gobernador García de Lerma había dicho: «Que ¿por qué habian ellos de sufrir protector ni obispo en la tierra?... Que lo echasen en navio sin velas»¹³⁹. Todos los obispos de Santa Marta no pudieron llevarse bien con los gobernadores, sobre todo al comienzo que fue «tierra de nadie» hasta la organización de la Audiencia de Santa Fe. Pero con fray Sebastián de Ocampo, OFM (1580-1619), llegó a tal la situación que el gobernador desterró al obispo, que permaneció en Río Hacha desde 1590 a 1597 aproximadamente, excomulgando por su parte al gobernador.

134. AGI, Guatemala 162.

135. AGI, Guatemala 164, carta del 20 de febrero de 1601.

136. *Ibid.*, Guatemala 156.

137. *Ibid.*

138. Carta del 28 de mayo de 1561.

139. Cf. J. Friede, *Vida y luchas de don Juan del Valle*, Popayán 1961, 41 s.

En Santa Fe hubo igualmente más de un motivo de enfrentamiento, especialmente Lobo Guerrero ante el presidente Sande ¹⁴⁰.

En Popayán, Juan del Valle, el primer obispo, castellano íntegro y que no se atemorizaba ante los conquistadores sin escrúpulos ni ante los encomenderos que esclavizaban y brutalizaban al indio, pudo mantener en pie la jurisdicción eclesiástica ante el teniente del gobernador Cepero, en 1552, ante el capitán Pedro de Cuéllar, ante el oidor Licenciado Briceño, contra Luis de Guzmán y Falcón en 1556, secundado por el infatigable visitador Granadino. El extraordinario prelado pasa por Santa Fe para que la Audiencia haga justicia, pero la Audiencia no lo escucha. Desesperanzado parte para llevar su acusación ante la máxima autoridad Patronal: el Consejo. Y no siendo escuchado, parte nuestro Juan del Valle a Roma. ¡Pareciera que en la muerte desconocida en alguna parte del sur de Francia del obispo, se encubriera simbólicamente la rebelión de un episcopado esclavizado por un Patronato que no lo escucha, y que, pretendiendo informar a la santa sede, muere antes de alcanzar dicha comunicación directa!

Fray Agustín de la Coruña, del mismo temple que Juan del Valle, sufre como él el desorden establecido en Popayán: «...No me tratan como obispo...» ¹⁴¹.

El licenciado Juan de Montaña había ya dicho: «Tan desvergonzados y desacatados con él (el obispo) que no solamente le desconocían como obispo, pero ni aun por sacristán» ¹⁴².

Es bien sabido que, por último, por influencia del gobernador ante la Audiencia, fue apresado el obispo en su propia Iglesia catedral y conducido preso, ante el pueblo escandalizado, a Quito, donde permaneció largos años de reclusión.

7) En la zona inca

En el Perú hubo tres motivos principales, como en las otras regiones, de los conflictos entre el poder secular y el eclesiástico: la publicación de la *Bula de la Cena*, la protección de los indios y la inmunidad de las personas y lugares reservados al culto.

Debe tenerse en cuenta que Hernando de Luque, Maestrescuela de Panamá y presentado como primer obispo del Perú, cuya sede debía ser Tumbes, no sólo fue socio de Pizarro y Almagro, sino, en cierto modo, fue el que hizo posible el descubrimiento y conquista, sea por los medios económicos que comprometió e hizo comprometer a sus amigos, sea por haber mediado entre los conquistadores aunándolos para una empresa de tal importancia. Papel relevante en la primera conquista y organización le cupo igualmente a un García Díaz Arias, pariente de los Pizarro, y a un Valverde, obispos de Quito y Cuzco. Poco después un Loaisa se transformará durante algún tiempo en la única autoridad que mostraba la continuidad de las instituciones. El mismo hecho de que un La Gasca fuera sacerdote, nos muestra la importancia que tuvo la Iglesia, su jerarquía, en el nacimiento de las nacionalidades del continente sudamericano.

140. Cf. AGI, Santa Fe 226.

141. AGI, Quito 78, carta del 2 de enero de 1567.

142. AGI, Justicia 603, folio 2872.

La historia del Perú comienza en Panamá. Al primer obispo, fray Juan de Quevedo (1514-1518), le tocó ya enfrentarse con Pedrarias, apoyando un tanto la política de Vasco Núñez de Balboa. Fue solidario de que se «herrasen y se vendieran públicamente los indios como esclavos», en un primer momento, aunque se opuso después. El mismo Peraza tuvo igualmente inconvenientes con Pedrarias. Entre todos los prelados de la zona del Istmo debe citarse especialmente a fray Pablo de Torres, OP (1547-1554), que escribía al rey: «Lo de usurpar jurisdicción es aquí palabra común... y dícenlo las Justicias porque les miro las manos...» ¹⁴³.

Este prelado tuvo que sufrir persecución no sólo de las autoridades civiles y encomenderos, sino que al fin el mismo arzobispo y el rey lo abandonaron.

En el Cuzco, fray Vicente de Valverde, tuvo mucho que sufrir de los españoles y de los mismos conquistadores. El 20 de marzo de 1539 comunicaba:

No me maravillaré de que (los españoles) se quejen de mí, pues muchos apóstoles cuyo indigno sucesor yo soy, en la fundación de la Iglesia murieron, yo, pareciéndome por la doctrina de nuestro Señor y de sus discípulos... ¹⁴⁴.

Uno de sus sucesores, no ciertamente el que más honró la dignidad episcopal, Sebastián de Lartaun, decía: «E sido en ella (Cuzco) perseguido ansi por los del estado secular como eclesiástico...» ¹⁴⁵.

En Lima el caso más recordado, al que ya hemos hecho referencia, de imposición absolutista del Patronato se debió a la falsa acusación que se levantó contra Toribio de Mogrovejo, de haber enviado un *Memorial* al Cardenal Matei, donde se decía que el arzobispo atacaba al Patronato, tanto por el uso abusivo de las cédulas de *ruego* y *encargo* como porque no se le permitía visitar a hospitales y fábricas ¹⁴⁶. Lo más importante de este hecho fue la indignación del Consejo y del Rey, quien ordenó que el arzobispo fuera reprendido públicamente por el virrey y la Audiencia, y si no se lo llamaba ante la Corte por tan indigna actuación era sólo en consideración de su pueblo. Toribio postergó su regreso a Lima, evitando el hecho desagradable de recibir una reprimenda por un acto que no había cometido. Al rey no le agradó siquiera este retardo por lo que le escribía:

He entendido que habiendo vos tenido noticia de una carta que yo escribí al Marqués de Cañete para que os reprendiese de mi parte el mal término que tuvisteis en haber escrito a su santidad, avides salido a visita del obispado, haciendo larga ausencia de vuestra iglesia para excusar con ella el efecto de lo que yo había mandado al Virrey, lo cual no debíades haber hecho y así sin excusa os berneis luego a la ciudad y acudiréis adonde os llame el Virrey ¹⁴⁷.

Desde ese momento fue controlada la correspondencia del santo arzobispo, y sobre todo el correo con Roma. No sólo fue un acto de intimidación para el insobornable arzobispo, sino una disposición ejemplar para todo el continente. No sólo se impedía el «ir hacia Roma», sino que se impedía igualmente el que Roma tomara contacto con las Iglesias de Indias:

143. «Mirar las manos» significa algo así como «controlar que no roben».

144. AGI, Patronato 139.

145. AGI, Lima 300.

146. Hemos incluido esta carta en nuestra obra *El episcopado hispanoamericano* IX, Apéndice Documental, doc. 29, desde los Llanos de Trujillo, el 10 de marzo de 1594.

147. Cf. R. Vargas Ugarte, *Historia de la Iglesia en el Perú* I, 356.

Fecha de fundación de diócesis y

	BRA.	CARIBE	MEXICO	C. AM.	COL.-VEN.
ETAPA FUNDACIONAL	Bah 1551	SCu 1517	Pri, SDo 1511	Nic, Hon 1531	Pam 1513
ETAPA DE ESTANCAMIENTO			1546	Mch 1536	SMa Cat 1534
			Oax 1535 Chp 1539 Yuc 1561	Gut 1534	Poy 1546 Bog 1549
ETAPA DE REORGANIZACION	1676 Oli, Rio SLM 1677 Par 1719 Mar, SPa 1745		Du 1620		1564
		Hab 1787	NLe 1777 Son 1779	1743	
	Goy 1826 Cya 1832 RGr 1848 Dim Cea 1854	TAn 1818 Jam,BGu 1837 Cur,Sur 1842 1850 PPr 1861			Med 1804
			Tam 1862 Tul,VCr Chl 1863 Tab 1881	SLP 1854 1863 Leo,Zam Que 1873	NPa 1835 Pas 1859 SSa 1842 SJo 1850
					Tun 1881
	BAH	CAR	HAB	SDO	MEX
				GUD	MCH
				GUT	BOG

6.7

AREA ANDINA		CONO SUR		FIL.	AFRI.	ASIA	
					Ceu, Tg 1421		SIGLO XV
Cuz 1537 Lim 1541 1546					Fch 1514 SCV 1532	Goa 1534	SIGLO XVI
Qui 1546	Tru Are 1577	Pla 1552	SCh 1561 Con 1563	Pay 1547 Cba 1570	Man 1581 1595 Ceb, NSe NCa 95	STb, Agr 1534 1539 Ang 1596	
Gua 1609	1609 Paz SCr 1609	BAl 1620				Cro, Mel Bom 1600	
							SIGLO XVII
							SIGLO XVIII
1769 Cue 1786	May 1805			Sal 1806	EMANCIPACION		SIGLO XIX
Guy 1837				Cyo 1834			
Rib 1863	Pun 1862	Cch 1847	1840 Ser SCA 1840	Pan 1859 1866 Mon 1878	Jar 1867		
Iba, Loj 1866 PVl 1871	Hua 1865						
QUI	LIM	PLA	SCH	BAL	MAN	FCH	GOA

Si algunas bulas o breves se llevaren a nuestras Indias... mandamos a los virreyes, presidentes y oidores de las reales Audiencias que los recojan todos originalmente del poder de cualesquiera personas que los tuvieren, y habiendo suplicado que ellas para ante su santidad, que esta calidad ha de preceder nos lo avisen en la primera ocasión al dicho nuestro Consejo, y si visto en él fueren que se deban ejecutar, sean ejecutados; y teniendo inconvenientes que obliguen a suspender su ejecución, se suplique de ello para ante nuestro muy Santo Padre, que siendo mejor informado, los mande revocar v. entre tanto provea al Consejo que no se ejecute ni se use de ellos¹⁴⁸.

Otro motivo de debilitamiento del episcopado, fue el que todo juzgado culpable ante el tribunal del obispo podía apelar ante la Audiencia, que podía suspender por «recurso de fuerza» lo dispuesto por el obispo¹⁴⁹.

En las relaciones civiles y religiosas, en su sentido positivo, cabe indicar la fecunda labor llevada a cabo por el obispo del Río de la Plata Martín Ignacio de Loyola y su protegido, Hernandarias de Saavedra, el gobernador. Mientras que, por ejemplo, «la figura siniestra» de un Hernando de Lerma¹⁵⁰ empañó más la ya difícil situación en la que se encontró el primer obispo residente del Tucumán, fray Francisco de Vitoria, OP (1583-1587). Antes de la llegada del obispo, porque el padre Vivaldo había predicado contra los abusos y libertinajes que se cometían, el gobernador prometió «darle de palos»; tomando conocimiento de tales propósitos el clérigo huyó de Córdoba. El gobernador fue cambiado al fin, pero su sucesor, hombre íntegro, chocó igualmente con el obispo, «como hubieran chocado, en Lima, Santo Toribio de Mogrovejo y Francisco de Toledo si hubieran tenido que actuar simultáneamente»¹⁵¹. Trejo y Sanabria, en cambio, fue solidario de Alfaro y apoyó sus *Ordenanzas*.

En la región del Plata no se produjeron, como en otras partes, estruendosas oposiciones entre ambos gobiernos, temporal y espiritual, debido quizá a la extrema pobreza y a los reducidos medios que ambas potestades tenían en aquellas regiones¹⁵².

148. *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, L. I, Tit. IX, Ley 2, real cédula del 6 de septiembre de 1538.

149. *Recopilación*, L. I, Tit. X, Ley 8.

150. Así lo llama V. Sierra, *El sentido misional*, 361. Cf. R. Cárcano, *Primeras luchas entre la Iglesia y el Estado en la gobernación del Tucumán en el siglo XVI*, Buenos Aires 1929.

151. Sierra, *o.c.*, 370.

152. En esta arquidiócesis los obispos estuvieron durante el siglo XVI la mayor parte del tiempo ausente. Considérese este cuadro, fruto de nuestra investigación personal:

CUADRO COMPARATIVO DEL TIEMPO ABSOLUTO DE «SEDE VACANTE» Y DEL TIEMPO EN QUE LOS OBISPOS GOBERNARON EFECTIVAMENTE SU OBISPADO (1504-1620)

Zona o Arquidiócesis	Tiempo en meses de presencia episc.	Tiempo en meses de «Sedes Vacantes»	° de tiempo en «Sedes Vacantes»
Santo Domingo	3.344	1.765	34,5
América Central	3.586	1.809	33,5
México	3.733	1.485	28,4
Santa Fe	2.656	841	24,0
Lima	3.627	2.994	45,2
La Plata	1.250	1.459	53,8
Totales	18.208	10.353	36,2 %

Hubo una bula que aunque afirmaba la autonomía de la Iglesia, sirvió muchas veces para entorpecer las relaciones entre obispos y autoridades. Se trata de la «publicación» de la bula *In Coena Domini*¹⁵³. Expedida por Martín V¹⁵⁴, se debía leer públicamente el jueves santo o el día de la «Cena del Señor»; es decir, cada año las autoridades civiles recibían dicho monitorio donde claramente se imponía la pena de compareción ante tribunales a todos los que violaban la jurisdicción eclesiástica y el libre ejercicio de los deberes apostólicos. El absolutismo de los reyes hispánicos no podía soportar esa limitación de sus poderes, por lo que se prohibió que fuera publicada en España. A tal punto que Carlos V, el 28 de enero de 1551, hizo castigar a un impresor de Zaragoza que la había impreso. En América, sin embargo, era leída regularmente, en castellano, para la comprensión de todos. Se hizo costumbre que los virreyes y Audiencias se ausentaran en el momento de su lectura, especialmente en los reinos del Perú¹⁵⁵.

El arzobispo de Lima, Loaisa, leía la bula *In Coena Domini*, e informaba al rey:

También he leído la Bula de la Cena. El Virrey me ha escrito desde el Cuzco, que por no aver visto u examinado en vuestro Real Consejo de Indias no se avia de publicar... (el arzobispo responde) que la Bula de la Cena es cosa general para toda la cristiandad y que el papa nos manda rigurosamente que la hagamos publicar...¹⁵⁶.

Este ejemplo nos muestra, no sólo que el Patronato era celoso de sus derechos, sino que no permitía otro poder autónomo dentro de sus dominios.

b) Organización política del Brasil y el Maranhão¹⁵⁷

Por su parte, Portugal dio igualmente una estructura al *Estado do Brasil*, y desde 1622 al *Estado do Pará e Maranhão*, dos Estados autónomos, cuestión que influenciará igualmente a la Iglesia, como veremos.

Después de una etapa de colonización primitiva fundada en la *carta de donação*, por la que se daba al donatario una franja de terreno del Brasil con derecho de inmunidad, en 1549 el Estado burocrático se hizo presente, con la presencia del primer gobernador que residirá en Bahía, Tomé de Sousa, nombrado por Juan III. De la misma manera se nombrarán gobernadores desde el siglo XVII en el Maranhão.

La dominación hispánica de Portugal influenciará en cuanto a la organización del Estado. Por ello surgirá en Brasil el Tribunal real de Apelaciones o Audiencia en 1608, primero en Bahía, y un segundo en el siglo XVIII en Río. En 1640 se creaba el Virreinato, como gobernador general del Brasil, pero sólo en 1714 será definitivo. Desde 1753 Río será su sede. La centralización pombalina no podía soportar ningún tipo de autonomías, las estructuras brasileñas fueron perdiendo fuerza, fueron centralizadas, y aparecieron los intendentes como en la América hispánica.

153. En las cartas de los obispos de la época se leen una y otra vez los conflictos que se producían por la lectura de la bula.

154. El texto puede consultarse en AGI, Lima 300.

155. Cf. Villarroel, *Gobierno eclesiástico Pacífico* II, q. 17, art. 7.

156. Cita de R. Vargas Ugarte, o.c. I, 369.

157. Véase este tema en tomo 2/1 de esta *Historia general*.

Abreviaturas

DIOCESIS Y ARQUIDIOCESIS LATINOAMERICANAS (1512-1883)

Ang	Angola (Africa)	Mat	Martinica (Caribe)
Agr	Angra (Africa)	Mex	México
Are	Arequipa	Med	Medellín
BAi	Buenos Aires	Mel	Meliapur (Asia)
Bah	Salvador de Bahía	Mer	Mérida (Venezuela)
BGu	British Guayana (Caribe)	Mch	Michoacán
Bog	Bogotá	May	Maynas (Cajamarca)
Bom	Bombai (Asia)	Mon	Montevideo
Cal	Calabozo	NCa	Nueva Cáceres (Filipinas)
Car	Caracas	Nic	Nicaragua
Cat	Cartagena	NPA	Nueva Pamplona (Colombia)
Cba	Córdoba del Tucumán	NLe	Nueva León (México)
Caf	California	NSe	Nueva Segovia (Filipinas)
CAR	Caribe	Oli	Olinda-Recife
Ceb	Cebú (Filipinas)	Oax	Oaxaca
Cea	Ceara	Par	Pará
Ceu	Ceuta (Africa)	Pam	Panamá
Chl	Chilpancingo	Pas	Pasto
Chp	Chiapas	Pan	Paraná
Con	Conchín (Asia)	Pay	Paraguay
Cch	Cochabamba	Paz	La Paz
Col	Colima	PEs	Puerto España (Trinidad)
Con	Concepción	Pla	La Plata
Cor	Coro (Caracas)	Poy	Popayán
Cro	Cranganor (Asia)	PPr	Puerto Príncipe (Haití)
Cur	Curacao (Caribe)	PRi	Puerto Rico
Cue	Cuenca	Pue	Puebla
Cuz	Cuzco	Pun	Puno
Cya	Cuyabá	PVi	Puerto Viejo
Cyo	Cuyo (Argentina)	Que	Querétaro
Dim	Diamantina	Qui	Quito
Dur	Durango	Rib	Riobamba
Fch	Funchal (Africa)	Rio	Rio de Janeiro
Goa	Goa	RGr	Rio Grande
Goy	Goyás	Sal	Salta
Gua	Guamanga	SCA	San Carlos de Ancud
Gud	Guadalajara	SCh	Santiago de Chile
Glp	Guadalupe (Caribe)	SCr	Santa Cruz de la Sierra
Gut	Guatemala	SCu	Santiago de Cuba
Guy	Guayaquil	SCV	Santiago del Cabo Verde (Africa)
Hab	La Habana	SDo	Santo Domingo
Hon	Honduras	Ser	La Serena
Hua	Huánuco	Sin	Sinaloa
Iba	Ibarra	SJo	San José de C. Rica
Jam	Jamaica	SLM	São Luis de Maranhao
Jar	Jaro (Filipinas)	SLP	San Luis de Potosí
Leo	León	SMA	Santa Marta
Lim	Lima	SPa	São Paulo
Loj	Loja	SSa	San Salvador
Man	Manila (Filipinas)	STo	Santo Tomás (Guayana)
Mal	Malacca (Asia)	STh	Santo Thomé (Africa)
Mar	Marianha	Sur	Surinam (Caribe)

TAn	Territorium Anglorum (Caribe)	Tun	Tunja
Tab	Tabasco	Tul	Tulancingo
Tam	Tampico	VCr	Vera Cruz
Tgn	Tánger (Africa)	Yuc	Yucatán
Tru	Trujillo	Zac	Zacatecas

De todas maneras, en las capitanías donde la Corona no había recuperado plenos poderes fueron divididas en *comarcas*, y éstas en *termos*.

Fue un Estado infinitamente menos burocrático que el de hispanoamérica, lo que permitió una mayor espontaneidad, aunque a veces no reñida de profundas heterogeneidades estructurales y situaciones de injusticia difícil de superar.

2. La estructura eclesiástica episcopal

La Iglesia católica tiene una organización fundamentalmente episcopal en sus estructuras eclesiásticas. Por ello, entender el origen, dependencia, extensión y funciones de dicho nivel institucional, es poder comprender a la Iglesia como totalidad. Si el *pueblo cristiano* es la esencia de la Iglesia, en el cual la institucional episcopal es un momento interno (aunque a veces aparece como un aparato externo y de control, en una eclesiología deformada), el episcopado vertebrará por dentro de dicho pueblo cristiano.

Si consideramos la estructura episcopal diocesana de nuestra América hispano-lusitana hasta fines del siglo XIX (hasta 1885 para ser más precisos), podemos comprender fácilmente que hay etapas claramente discernibles.

Hay un *primer* periodo de organización eclesial (1504-1620), tal como puede verse en el cuadro 6.7. En este tiempo la presencia diocesana se deja ver desde Durango en el norte, hasta Buenos Aires en el sur. En esta etapa funcional se organizan 35 diócesis (contando aquellas que persistirán, y no las que fueron suprimidas o no llegaron a fundarse realmente), incluyendo a Salvador de Bahía. A estas 35 diócesis americanas habría que sumar al menos 4 en Filipinas, 7 en África y 6 en Asia, para completar 52 diócesis en el horizonte del esfuerzo hispano-lusitano mundial periférico. En 1620 había 5 arquidiócesis americanas, 1 en Filipinas, otra en Africa y otra en Asia: 8 en total.

Luego hay una *segunda* época, el estancamiento de los Austrias y del mismo reino de Portugal, ocupado por España, donde no se fundan diócesis. En lo que será en 1863 el arzobispado michoacano en México, no se organizaron diócesis durante 320 años. La diócesis de Michoacán se fundó en 1536, y la de San Luis Potosí en 1854. En México hubo 300 años sin fundaciones, desde Yucatán en 1561 a Tampico en 1862.

Esta segunda época de estancamiento fue rota por la política portuguesa al fundar la arquidiócesis de Bahía y las diócesis de Olinda y Rio en 1676. En el área hispánica sólo en 1777 se funda Nuevo León en México y Mérida en Venezuela, en época de los Borbones, y seis más hasta 1806.

La *cuarta* época se iniciará ya en tiempo de los Estados independientes, desde 1834 con la fundación de la diócesis de Cuyo en Argentina y en 1826 en Brasil con la de Goiás, que concluirá en 1880, como veremos en el capítulo correspondiente.

Si en la primera época hubo 35 diócesis fundadas entre 1504 y 1620, la etapa que va de 1777 a 1885 comprende la fundación de 49 diócesis, 1 más en Filipinas, organizándose 10 nuevos arzobispados (incluyendo a Salvador de Bahía, algo anterior). Puede decirse que los Borbones quisieron más bien reorganizar lo existente (ya que fundaron sólo 9 diócesis y en cambio 4 arzobispados).

De esta manera puede observarse que hubo en el siglo XVI sólo 4 provincias arzobispales (Santo Domingo, México, Lima y Santa Fe de Bogotá), a las que habría que agregar Manila, Funchal y Goa. En el siglo XVII hay sólo 2 nuevas (se fundan Bahía en Brasil y La Plata en la actual Bolivia). En el siglo XVIII había 10 arquidiócesis (se agregan Guatemala, Quito, y la Habana y Caracas, que en realidad se fundan en 1803). En el siglo XIX serán por último 16 arzobispados (con Trinidad, Guadalajara, Michoacán, Santiago de Chile, Buenos Aires y Haití).

En este capítulo consideraremos más especialmente la primera etapa organizativa hasta 1620.

a) *El origen diocesano hispánico*

Nos toca ahora, de manera muy resumida, mostrar la cronología de las fundaciones de las diócesis dependientes del Consejo de Indias en la primera etapa fundacional de la Iglesia latinoamericana.

En la *época fernandina* el rey de Aragón sólo llegó a tener plena conciencia de las Islas y muy poco de la Tierra Firme o Castilla de Oro, pero ignoró los imperios continentales azteca e inca. Se fundaron en esta época las diócesis de Santo Domingo (1504-1511), la de la Concepción de la Vega (1504-1511, pero que se suprimirá poco después), la de Puerto Rico (1511), la de Santa María la Antigua del Darién (después se trasladará a Panamá) (1513). Sólo cuatro obispados. Sevilla era la metropolitana de las nuevas jurisdicciones, pero no parecía tener mayor conciencia de ello. Por ejemplo, en el Concilio provincial de Sevilla de 1512 no se nombra a las tres diócesis americanas como sufragáneas de la arquidiócesis hispalense, mientras que se convoca a Marruecos.

La *época de transición* (1516-1524) deja ya hacer sentir el impulso de una nueva inspiración en las cuestiones indianas. Se trata nada menos que del gobierno del cardenal Cisneros. Tiempo de transición y de inexperiencia del nuevo equipo gobernante. Sólo se fundaron los obispados de Asunción de Baracoa (después trasladado a Santiago de Cuba) (1517), la diócesis *Carolense* sin límites fijos (en la isla de Cozumel, Yucatán) (1519), la de Tierra Florida (en 1520, pero que desaparecerá pronto). Ninguno de los obispos electos para estas diócesis llegará antes de 1526.

1) *La política del Consejo de Indias*

Llegamos así al tercer período, el del Consejo de Indias (desde 1524), que se encargará de los problemas del episcopado hasta el fin de la época colonial. Sobre el Consejo jugaban un gran papel los diversos grupos que como partidos actuaban por presión ante los miembros del órgano indiano de gobierno.

Veamos la política del Consejo de Indias en la elección de los obispos ¹⁵⁸. El Consejo comenzó a intervenir sólo en la fundación de diócesis del continente, en México. Para la diócesis *Carolense* se extendieron las ejecutoriales a Julián Garcés el 13 de septiembre de 1520, sin fijar límites ni residencia. Dicho nombramiento fue retirado, por cuanto había «desservido al Rey en tiempos de las comunidades», pero el 9 de noviembre de 1526 le es renovado, residiendo definitivamente en el país de Tlaxcala, y no ya en Yucatán, como se había pensado al comienzo.

En 1527 el Consejo propone a Zumárraga para México. En 1531, ante la oposición y la lucha con la Audiencia, el Consejo llamó al obispado a las Cortes, a pesar de la oposición del presidente, el Conde de Osorno. Zumárraga afirmó ante el Consejo la importancia de la institución episcopal en América, y, desde aquel día, el Consejo tomará muy en cuenta el juicio de los obispos, sobre todo como *protectores de indios*.

El historiador Ernest Schäfer indica como una de las causas de la aceleración de la fundación de los obispados un motivo propiamente misional: «Casi al mismo tiempo o poco más tarde que México en el Continente se fundaron también los obispados de Nicaragua, Guatemala, Honduras y Santa Marta, y no creemos equivocarnos suponiendo que esta labor fervorosa esté en relación con las leyes de protección de los indios, salidas en 1526. Pues la defensa y conversión de los indios es declarada en los nombramientos de los nuevos prelados como una de sus más importantes tareas y juega un papel resaltante en las propuestas de personas hechas por el Consejo de Indias» ¹⁵⁹.

El Consejo se inclinaba a duplicar los cargos. Por ejemplo, en el caso de Juan de Talavera —prior del Prado de Valladolid, monje jerónimo— se le nombró obispo y gobernador de Honduras (Comayagua), ofreciéndosele 1.500 ducados para cada uno de esos cargos y 700 más para viaje, salario muy alto para la época. Sin embargo, el Consejo quería utilizar la gran prudencia del sacerdote para ahorrarse así nuevos problemas en la elección y nombramientos de un gobernador, en tan difíciles territorios. En este caso, y en el de Panamá, donde se había presentado a don Tomás de Berlanga como obispo y gobernador, la política del emperador prevaleció, y el Consejo no repitió dicha modalidad en las futuras propuestas.

La ausencia del emperador retardaba enormemente el nombramiento de obispos. Un ejemplo, entre tantos: el obispo Marroquin, presentado para Guatemala en 1532, recibió las ejecutoriales en 1536; Santa Marta no pudo proveerse hasta 1537 y Honduras hasta 1539.

En 1533 el Consejo comienza a discutir la fundación de dos nuevas diócesis en México —Michoacán y Oaxaca—, que son provistas en la persona de Vasco de Quiroga (1534) y Juan de Zárate. En ambos casos se echó mano de grandes personalidades conocedores del país, lo cual dio mucho fruto.

Con la creación de Coro y Cartagena, existían 14 diócesis en 1536, y el consejo había provisto a casi todas ellas, siendo todavía sufragáneas de Sevilla, lo que alargaba inmensamente los trámites judiciales. El consejo pensaba, desde 1533, y reiterado el 26 de enero de 1536 en la consulta respectiva, que México debía ser constituida en metropolitana americana. Sin embargo, la Corona aplazó dicha fundación.

158. Cf. E. Schäfer, *El Consejo real* II, 191 s.

159. *Ibid.*, 194.

El Cabildo municipal de México realizó en 1544 una instancia ante el Consejo, y éste se dirigió al emperador el 8 de septiembre para pedirle la elevación de México como metropolitana de Nueva España. En esto influenció mucho el licenciado Ramírez de Fuenleal, obispo de Cuenca, ex obispo de Santo Domingo y segundo presidente de la Audiencia de México¹⁶⁰, pero proponiendo más bien el aplazamiento de la cuestión. Sin embargo, el 20 de junio de 1545 fue pedida a la santa sede la erección de tres arzobispados. Se creaban las tres primeras arquidiócesis en el Consistorio del 11 de febrero de 1546.

El 16 de noviembre de 1547 el regente don Felipe comunicó a los obispos respectivos la erección de sus sedes al rango de arzobispados. Santa Marta y Cartagena pertenecían a Santo Domingo; Popayán, Nicaragua y Panamá a Lima; Guatemala a México. Hemos nombrado sólo las diócesis que se pueden prestar a duda.

El 20 de abril de 1551 propuso el Consejo que se elevara *La Plata de los Charcas* al rango de obispado, segregándola del Cuzco. Poco después, la fundación de Yucatán y Vera Paz trajo grandes problemas al Consejo para poder encontrar al primer obispado de cada sede.

Si en 1536 existían 14 obispados, 30 años después eran 26. «Este número extraordinariamente alto muy probablemente, por lo menos en la mayoría de los casos, está relacionado con el fomento de los indios, especialmente vivo en las leyes en 1542-1543, pero de otro lado, también con el gran desarrollo de las colonias»¹⁶¹.

En los 50 siguientes la situación se estabiliza. En 1570 se crea Tucumán y en 1577 Santa Marta (II).

Es con Felipe III cuando el Consejo de Indias realiza su último esfuerzo organizativo, a comienzos del siglo XVII —desde 1603 a 1620—, creando las diócesis que fijan definitivamente el panorama jerárquico de América hispánica hasta el fin del siglo XIX.

Se divide Charcas, creando La Paz y Santa Cruz, desde 1603 hasta 1608, en difíciles y contradictorios trámites. Entre Quito y Lima se crea Trujillo; se separa del Cuzco la diócesis de Arequipa (cuyas creaciones se habían ya realizado en 1577, pero que se efectúan sólo en 1606-1612), y Guamanga. Para terminar la organización en el sur, el Consejo tomó seriamente en cuenta el *memorial* que el obispo de Córdoba del Tucumán, Trejo y Sanabria, envió el 12 de mayo de 1607; donde entre otras cosas propone la elevación de la sede de Charcas a Metropolitana del Plata (muestra igualmente que Santa Cruz de la Sierra no tiene rango para ser sede episcopal). Lo cierto es que el 30 de julio de 1609 el Consejo se propuso constituir a La Plata como metropolitana.

El punto final del trabajo en esta primera etapa fundacional del Consejo fue, al sur, la creación del obispado de Buenos Aires. Se esperó para ello hasta la muerte del obispo de Asunción; separándola del Paraguay, encomendando la nueva diócesis al carmelita Carranza en 1620.

En el norte, la creación de la diócesis de Nueva Vizcaya —región de minas florecientes y a cargo hasta ese entonces de Guadalajara— fue la última erección de esta época fundacional.

El Consejo había elegido, meditado, propuesto e indicado la creación de 5 arzobispos y 29 obispados, con más de dos centenares de obispos, los cuales

160. Cf. AGI, Indiferente general 737, consulta del 8 de septiembre de 1544.

161. E. Schäfer, *o.c.*, 207.

—cada uno— fueron la conclusión de una encuesta seriamente llevada a cabo, y cuyo mínimo testimonio queda expuesto en el *Archivo de Indias* de Sevilla, en innumerables legajos cuyo contenido permanece hasta el presente en gran parte virgen, sin haber sido estudiado o publicado.

En 1620 existían en Hispanoamérica 34 arzobispados y obispados, de los 42 proyectados. Algunos habían sido suprimidos (como los creados en el año 1504 por el papado), y otros no pasaron de mero proyecto (como el de Veragua); hubo obispados que no llegaron a cuajar (como el de Floria o Túmbez), y por último, dos diócesis se reintegraron al obispado vecino por falta de consistencia (Concepción de la Vega y Vera Paz). Hubo 12 traslados de sede, ya que fue necesario un cierto tiempo para descubrir la ciudad que auténticamente —por el peso natural de su importancia demográfica, cultural, económica, humana— pudiera ser la sede. En este sentido, podemos decir que se tendió a erigir los obispados sobre ciudades hispánicas y no indias (claros ejemplos son el caso de Tlaxcala, Michoacán y Chiapas).

2) Esquema de las diversas jurisdicciones arzobispaes

De una manera esquemática podría resumirse de la siguiente manera la historia de la jurisdicción arzobispal o metropolitana hasta 1620.

En la fundación de las tres primeras diócesis —que comprometían ya todas las que vendrían después— se estipulaba que era *Sevilla* la sede arzobispal, y los obispados americanos sus sufragáneos ¹⁶².

La arquidiócesis hispalense fue entonces metropolitana de todas las diócesis fundadas hasta 1546, es decir, de 18 obispados (contamos sólo los existentes por fundación romana hasta dicha fecha, incluyendo al de Quito).

El 20 de junio de 1545 —como hemos dicho— se dictaba la real cédula dada en Valladolid, por la que se proponía al embajador en Roma indicar al Consistorio la conveniencia de tres arzobispados para América ¹⁶³. El Consistorio del 11 de febrero de 1546 aprobó lo que el Rey pretendía: constituir las respectivas jurisdicciones de la arquidiócesis. En el caso de Santo Domingo primaba un criterio «marítimo»; todas las sedes eran ciudades-puertos que daban sobre el Caribe (por ello pertenecía igualmente Trujillo de Honduras). En el caso de Lima, se le daba la primacia del Pacífico, y por ello Panamá y León de Nicaragua eran sus sufragáneas. A México, jurisdicción territorial, se le daban por límites los del imperio azteca y las culturas mayas ¹⁶⁴.

Cuando en 1564 se fundó el arzobispado de Santa Fe de Bogotá en Nueva Granada, se le dieron los obispados de Cartagena y Santa Marta, que pertenecían a Santo Domingo, y el de Popayán, que pertenecerá, al menos hasta 1601, por error, a Lima. De igual modo, cuando en 1609 se fundó la arquidiócesis de La Plata, se separó de la de Lima la jurisdicción de la diócesis Platense, la del Paraguay y Tucumán, otorgándosele igualmente las recientes diócesis de La Paz y Santa Cruz, y tiempo después la de Buenos Aires.

Estos cambios de dependencia no son en ningún momento artificiales, sino que muestran un progreso en la organización de la naciente Iglesia. La pérdida

162. Bula *romanus Pontifex*, del 8 de agosto de 1511, parágrafo 14.

163. AGI, Lima 578, L. I, fol. 28.

164. *Archivo Vaticano, Amisc. 18*, fol. 414 («...de México... et de proximo in Nova Galitia...»).

de importancia de Santo Domingo contribuye al acrecentamiento del poder territorial de Santa Fe, y de América central —que poco a poco asumirá, de hecho, en torno a Guatemala, a Honduras y Nicaragua (artificialmente sujetas a Santo Domingo y Lima)—. México permanecerá siempre como la cabeza indiscutida de Nueva España. La riqueza y la lejanía de La Plata, el Chaco y Tucumán, harán necesaria la división del territorio sudeste del arzobispado de Lima. Chile, sin embargo, permanecerá unido al Perú por la rápida vía marítima del mar del Sur. La organización eclesiástica se apoya, entonces, en una estructura humana y de civilización bien determinada, y sigue, paralelamente, el camino de la organización económica y política.

Es esencial tener bien en cuenta las «sedes madres» (Santo Domingo, México, Guatemala, Santa Fe, Lima y La Plata), y seguir el sentido cronológico de la conquista y pacificación, es decir, del Caribe a Tierra Firme y México, pasando por América central; y de Panamá a Perú, a Chile, y por último a La Plata, Tucumán y Río de la Plata. Por su parte, Nueva Granada, queda como encerrada en un movimiento que parte de la desembocadura del Magdalena y el Cauca y otro que asciende hacia el nordeste desde el mar del Sur y Quito, pasando por Popayán. Ese es el camino que siguieron los misioneros, que siguieron los obispos, y aun cronológicamente, la fundación de los obispados ¹⁶⁵.

Por ello, cuando en 1620 Buenos Aires o Durango —los últimos llegados— eran no más que pequeños puebluchos, México o Lima podían competir con las capitales europeas, por su población, universidades, economías vivientes y prósperas.

Existe siempre una grave dificultad cuando se quiere fijar la fecha del origen de un obispado. Por no haberse clarificado los criterios que se usan se han cometido innumerables errores. Ya Hernández lo decía cuando escribía que «...con estos documentos fácilmente se entenderá de dónde nace la diversidad de opiniones de los escritos americanos acerca de la fecha en que se crearon algunos obispados» ¹⁶⁶.

Hay autores que toman la fecha de fundación cuando se elevó de América el proyecto del obispado, o cuando el Consejo lo trató, o cuando el rey envió la real cédula a Roma; puede además tomarse dicha fecha del día en que se reunió el Consistorio, o el de la bula (que no siempre es idéntica a la del Consistorio, aunque debía serlo), o el de las ejecutoriales, o de la erección del obispado por parte del obispo, etc.

Tomemos el ejemplo de la sede de México. Proyectada desde 1526, se presentó ante la santa sede la posibilidad de la fundación de un obispado en la capital azteca en 1527. De hecho los diezmos comenzaron a cobrarse desde el 12 de diciembre de 1527 ¹⁶⁷. Poco después, el primer obispo partía, pero el obispado era creado en Roma sólo el 2 de septiembre de 1530 por la bula *Apostolatus officium*. La consagración de Zumárraga se efectuó más tarde, el

165. No en vano las sedes del Caribe fueron las primeras (1541-1511), después las de Tierra Firme-Darién (1513) y las mexicanas (1517); Panamá fue muy anterior a Lima (1541), ésta antecedió a Popayán (1546), y ésta a su vez a Santa Fe (1562). La Plata se fundió 11 años después de Lima y Buenos Aires sólo en 1620 (lo mismo que Durango al norte). Guatemala debió ser arzobispado mucho antes, y ya el 5 de marzo de 1575 el obispo Gómez Fernández indicaba que debía ser elevada a metropolitana (AGI, Guatemala 156).

166. Colección de bula y breves II, 5.

167. García Icazbalceta, *Don fray Juan de Zumárraga*, México 1947, 231.

27 de abril de 1533, pudiendo erigir el obispado en Toledo, el 5 de septiembre de 1534 y que se le declaró vigente el 6 de noviembre de 1536. Sólo en 1537 llegaba a México dicha ejecutorial, pudiéndose entonces constituir el cabildo de la Catedral. El proceso duró, en este caso, exactamente 10 años. En el caso de Trujillo o Arequipa durará desde 1577 hasta 1609¹⁶⁸. Por nuestra parte, hemos considerado como la fecha esencial, propiamente original (el *fiat*, como se le llamaba en la época), el día en que se reunía el Consistorio romano y votaba la constitución del nuevo obispado. Es decir, en el caso de México, el 2 de septiembre de 1530.

Lo que se dice de México puede aplicarse a toda América hispánica: Para conocer las glorias de Nueva España, sus progresos y aumentos, ha parecido conveniente poner las series de los dignísimos Prelados, que han plantado, regado, fecundado e ilustrado esta hermosa Viña de las Iglesias con sus sudores, trabajos, escritos, predicación y exemplo, en todo tan singulares, que puede competir el mérito de muchos con los primeros Obispos de la Iglesia Universal¹⁶⁹.

Estos obispos decían a sus párrocos: «Amen mucho a los indios, y toleren con paciencia sus impertinencias, considerando que su tilma nos cubre, su sudor nos mantiene, con su trabajo nos edifican Iglesias... nuestros benjamines amados»¹⁷⁰, y así, cada párroco, «tenga siempre en su alma la sentencia de nuestro Divino Pastor, que vino a buscar la oveja perdida; el gozo, que hay en el cielo por la conversión de un alma; el buen Párroco da su vida por sus ovejas y aunque haya peste, o incomodidades, nunca desampara el Rebaño: *Bonus Pastor animam suam dat pro ovibus suis, mercenarius autem fugit* (Jn 2, 11-12)»¹⁷¹.

3) Expansión de la organización diocesana

En primer lugar es necesario no olvidar que la diócesis de Manila, en Filipinas, fundada en 1581 dependía primitivamente del arzobispado de México, ya que las comunicaciones con el Extremo Oriente por el mar del Sur o el Pacífico se iniciaban en el puerto de Acapulco (que pertenecía a la diócesis de México). En México había una parroquia personal que se denominaba «de chinos» (no eran sino los tagalos que vivían en el país de los aztecas).

Cuando en 1595 Manila es elevada al rango de arzobispado, se crean, en 1595 también, las diócesis de Cebú, Nueva Segovia y Nueva Cáceres. Habrá que esperar a 1867 para ver una nueva fundación, la diócesis de Jaro.

Para terminar con la organización diocesana en la América hispana, no podemos olvidar, entonces, que en el periodo borbónico se fundaron todavía en 1777 las diócesis de Nuevo León en México y Mérida en Venezuela, posterior a los concilios provinciales y desde una intención reorganizativa de dichos reyes franceses. Sonora en México será creada en 1779, Cuenca en Ecuador en 1786, La Habana en Cuba en 1787, Santo Tomás de la Guayana en Venezuela en 1790, Medellín en la Antioquia colombiana en 1804, Maynas en la Cajamarca peruana en 1805, y Salta en el Río de la Plata en 1806.

168. Los trámites de fundación del obispado eran simultáneos al nombramiento del primer obispo.

169. F. Lorenzana, *Concilios provinciales* I, 209.

170. *Ibid.*, 387.

171. *Ibid.*

ESQUEMA 6.8

Fundación de los obispados latinoamericanos (1504-1620)

Región	Sede	Fecha de la Real Cédula	Fecha del Consistorio	Fecha de la erección
I. OBISPADOS PROYECTADOS PERO NUNCA EFECTUADOS				
1. Isla Española	Yaguata ¹		15-11-1504	—
2. Isla Española	Magua ²		15-11-1504	—
3. Isla Española	Bayuna ³		15-11-1504	—
4. Tierra Florida	? ⁴		5-12-1520	—
5. Panamá	Veragua ⁵	1527	—	—
6. Perú	Tumbez ⁶	23-10-1529	—	—
II. OBISPADOS FUNDADOS Y ERIGIDOS PERO SUPRIMIDOS				
1. Isla Española	C. de la Vega ⁷		8 y 13-11-1511 (1527)	12-10-1512
2. Vera Paz	Coban	1554	27-06-1561 (1604)	? ⁸

1. En la jurisdicción de la diócesis de Santo Domingo.

2. En la jurisdicción de la futura diócesis de Concepción de la Vega.

3. *Ibid.* En estas tres diócesis es difícil fijar la sede en la que se pensó organizar el obispado.

4. El obispo nombrado no residió, y el residente nunca fue nombrado; desde 1527 no se oirá nunca más hablar de ella.

5. En los *Monumenta (América Central)*, que edita el doctor C. Molina Argüello se tendrá noticia de este proyecto.

6. Nunca fue erigida por Roma.

7. Se reintegra en 1527 a Santo Domingo.

8. En 1582 Ervias decía que no se cumplía la «erección», lo que nos indica que había sido erigida (no sabemos la fecha).

Región	Sede	Fecha de la Real Cédula	Fecha del Consistorio	Fecha de la erección	Fecha del traslado
III. OBISPADOS FUNDADOS Y ERIGIDOS					
1. Isla Española	Santo Domingo ⁹		8 y 13-11-1511	12-05-1512	—
2. Isla de Puerto Rico	San Juan		8 y 13-11-1511	16-09-1512	—
3. Panamá	a) Santa María ¹⁰		9-09-1513	1-12-1521	(ad 1518)
	b) Panamá		(1626)	—	(ex 1524)
4. Isla de Cuba	a) Asunción de B. ¹¹		11-02-1517	28-09-1522	1522
	b) Santiago de Cuba		28-04-1522	—	(ex 1529)
5. Continente, Tlaxcala	a) Carolense ¹²	1518	24-01-1519	1-12-1526	1525
	b) Tlaxcala		13-10-1525	—	(3-10-1539) ¹³
	c) Puebla	1543	?	—	(ex 1548)
6. México	México	1527	2-09-1530	5-09-1530	—
7. Venezuela	a) Coro		21-06-1531	4-06-1532	7-03-1638
	b) Santiago de C.	20-06-1637	7-03-1638	—	—
8. Nicaragua	León		26-02-1531	3-11-1534	—

9. Arzobispado, en el Consistorio del 11 de febrero de 1546.

10. «Santa María la Antigua del Darién» en Castilla de Oro, Tierra Firme. No se ha descubierto el documento romano donde consta el traslado. El último obispo que residió en Santa María lo hizo hasta el año 1518 (ad 1518), el primero que residió de hecho en Panamá lo hizo desde 1524 (ex 1524) (Esta indicación *ad, ex*, vale para todo este cuadro).

11. «Asunción de Baracoa», de hecho no residió ningún obispo en esta sede.

12. Véase la discusión de estos problemas en la tesis de Méndez Arceo. Se trasladó oficialmente de Carolense a Tlaxcala en 1526. Allí residió siempre Garcés, desde 1530 hasta poco antes de su muerte.

13. El mismo Garcés dispuso, contra su voluntad, cambiar la sede en dicha fecha (*BM* 331-332); sólo en Real Cédula de 1543 se ordenó desde Madrid, no sabemos cuándo se efectuó la disposición romana; lo cierto es que el primer obispo que residió en Puebla lo hizo en 1548 (=ex 1548).

Región	Sede	Fecha de la Real Cédula	Fecha del Consistorio	Fecha de la erección	Fecha del traslado
9. Honduras	a) Trujillo		6-09-1531	14	1571
	b) Valladolid ¹⁵	1571	?	—	(ex 1572)
10. Tierra Firme y el Nuevo Reino	a) Santa Marta (I)	9-09-1531	10-01-1534	?	1562
	b) Santa Fe	22-02-1549	11-09-1562	16	(ex 1553)
11. Tierra Firme	Cartagena	1533	24-04-1534	28-06-1538	—
12. Guatemala	Santiago	1532	18-12-1534	20-10-1537	—
13. Oaxaca	Antequera	1534	21-06-1535	?	—
14. Michoacán	a) Tzintzuntzán	13-11-1534	18-08-1536	—	(1538)
	b) Patzcuaro	1540	8-07-1550	1554	(1580)
	c) Valladolid ¹⁷		28-12-1571	—	(ex 1576)
15. Perú	Cuzco	5-10-1535	8-01-1537	4-09-1537	—
16. Chiapas	Ciudad Real	26-02-1538	19-03-1539	14-01-1541	—
17. Perú	Lima	31-05-1540	14-05-1541	7-09-1543	—
18. Perú (Ecuador)	Quito	31-05-1540	8-01-1546	27-09-1579	—
19. Popayán	Popayán		27-08-1546	8-02-1547	—
20. Paraguay	Asunción	1546	1-07-1547	10-01-1548	—

14. Tenemos noticias de la existencia de dignidades en 1582 (con 5 prebendados).

15. El título completo es: «Ciudad de Valladolid en el valle de Comayagua», en la provincia de Honduras. En 1622 dependía ya de la arquidiócesis mexicana (ya que en 1546 se estipulaba que era sufragánea de Santo Domingo).

16. Parece que no hubo erección de la primitiva Santa Marta (I), y que la erección que Juan de los Barrios hizo para el Paraguay se aplicó a Santa Fe de Bogotá. El traslado, por parte del Rey, se efectuó cuando éste ordenó al obispo de Santa Marta, Calatayud, residir en Santa Fe (1549). El 22 de marzo de 1564 la sede fue elevada a Arzobispado (Consistorio).

17. De hecho Quiroga no residió en Tzintzuntzán sino en Patzcuaro; el traslado se hizo por Real Cédula en 1540. El primer obispo que residió en Valladolid lo hizo desde 1576. Nuestra diócesis, como todos los otros obispados mexicanos, se rigieron por la erección de México.

Región	Sede	Fecha de la Real Cédula	Fecha del Consistorio	Fecha de la erección	Fecha del traslado
21. Nueva Galicia	a) Compostela		18-07-1548	?	1560
	b) Guadalajara	10-05-1560	?	—	(ex 1547)
22. Brasil	San Salvador (Bahía)	31-07-1550	25-01-1551	?	—
23. Los Charcas	La Plata	1551	27-06-1552	23-02-1553	—
24. Chile	Santiago	1556	27-06-1561	— ¹⁸	—
25. Yucatán	a) Cozumel-Yucatán		(24-01-1519)	(1-12-1526) ¹⁹	
	b) Mérida	9-07-1560	19-11-1561		
26. Chile	a) La Imperial	1556	23-03-1564	18-05-1571	(+ 1599)
	b) Penco		7-02-1603	—	—
	c) Concepción ²⁰		8-12-1763	—	(ex 1602)
27. Córdoba del Tucumán	Santiago del Estero		10-05-1570	18-10-1578	—
28. Santa Marta (II)	Santa Marta	7-11-1574 ²¹	15-04-1577	22	—
29. Perú	Trujillo	1576	a) 15-04-1577	—	—
			b) 20-07-1609	14-10-1616	—

18. En el Concilio Lima III (11-9-1583) se decidió que Santiago tomaría la erección de La Imperial (Hernández, II, pp. 292-293).

19. Vale la erección de la antigua diócesis *Carolense*.

20. La Imperial fue destruida en 1599; los obispos comienzan, de hecho, a residir en Concepción desde 1602.

21. Fecha de la elección de Méndez.

22. Bien que debió regirse por la primitiva erección; el 11 de marzo de 1632, Hernando de Ocampo, decía que el obispo no tenía todavía erección.

Región	Sede	Fecha de la Real Cédula	Fecha del Consistorio	Fecha de la erección	Fecha del traslado
30. Perú	Arequipa	1576	a) 15-04-1577 b) 20-07-1609	— —-03-1620 ²³	— — —
31. Chiquito	La Paz		4-07-1605	²⁴	—
32. Prov. S. Cruz	Santa Cruz		4-07-1605	²⁵	—
33. Perú (Ayacucho)	Guamanga		20-07-1609	2-01-1615	—
34. Río de la Plata	Buenos Aires	1617	6-03-1620	26-06-1622	—
35. Nueva Vizcaya	Durango		11-10-1620	1-09-1623	—

23. Los prebendados tomaron posesión de los beneficios sin erección, ya en 1609.

24 y 25. Se rigen por la erección de La Plata.

Las nuevas arquidiócesis fueron Guatemala en 1743, Quito en 1769, Caracas en 1803, lo mismo que La Habana.

De esta manera el proceso de la emancipación que se inició en 1808 encontró una Iglesia de cristiandad organizada homogéneamente en todo el territorio hispanoamericano, con sus 49 diócesis (incluyendo las brasileñas y maranaenses) y sus 10 arzobispados (incluyendo Salvador de Bahía), como indicamos más arriba.

Tal era la presencia de la Iglesia en el Continente que el intendente de Cuzco, Benito de Mata Linares escribía en carta el 31 de mayo de 1783: «Esta América es enteramente eclesiástica y en ella más imperio tiene un cura que todo el brazo del Rey»¹⁷².

Deberemos agregar, muy especialmente, el comienzo y expansión de la Iglesia en el Caribe, cuando se funda en 1818 una diócesis para el «Territorium Anglorum», en 1831 la diócesis de Jamaica (que ya en el 20 de enero de 1515 había sido presentada a Roma para ser organizada como abadía), pero en realidad este momento pertenece ya a la época siguiente.

b) *Diócesis lusitanas en Brasil y el Maranhão*¹⁷³

En el tomo correspondiente¹⁷⁴ se ha explicado en particular la cuestión que nos ocupa. Desearíamos, sin embargo, recordar de manera sintética cuestiones organizativas de conjunto para comprender la diferente situación del Brasil con respecto a la América hispánica.

En efecto, América hispana era la región principal si no única, de las preocupaciones ultramarinas de España. En cambio Brasil y el Maranhão era una parte (que cada vez cobró más importancia, es verdad), del vasto imperio naviero del Portugal. Esto se deja ver en la organización eclesial en su momento estructural jerárquico.

En el comienzo, se fundaba la diócesis de Ceuta y Tánger en 1421. Habrá que esperar al 1524 (momento en que ya se habían fundado las cuatro primeras diócesis hispanoamericanas, incluyendo a Santa María la Antigua del Darién fundada en 1513) para que se funde la diócesis de Funchal en las islas Madeiras. Puede entenderse así el sentido «marítimo» de la concepción imperial de Portugal. Por ello el ciclo litoraleño brasileño será siempre el más importante (hasta el descubrimiento del oro). En 1532 Portugal funda la diócesis de Santiago de Cabo Verde, en 1534 los obispados de Santo Thomé en Africa (siempre una isla). Angra y Goa, ésta última el principal enclave portugués en la India.

En 1539 Funchal deviene arzobispo ultramarino, del cual dependen todas las diócesis ya indicadas.

En este contexto, fue fundada San Salvador de Bahía como diócesis única para todo el Brasil y el Maranhão. Su situación inicial fue muy precaria y sus primeros obispos no tuvieron la importancia que alcanzaron en la América hispánica. A petición de Juan III, Julio III, por la bula *super specula militantis*

172. AGI, Cuzco 5.

173. Véase el tema en el tomo II/1, Petrópolis 1977, segundo periodo, cap. IV, p. 183 s; tercer periodo, cap. III, p. 277.

174. *Ibid.*

ecclesiae del 25 de febrero de 1551, funda la primera diócesis brasileña¹⁷⁵. La nueva diócesis poseía 50 leguas de costa y 20 de profundidad hacia el interior, según el criterio de las capitanías, sin embargo, hasta tanto no hubieran nuevas diócesis esta sede dirigiría los destinos de todo el Brasil. Dependía de Lisboa¹⁷⁶, dejando de tener relaciones con Funchal. Al nuevo obispo se le darían 500 «cruzados para la mesa episcopal»; para el capítulo, los canónigos y otras dignidades serían fijadas cuotas razonables¹⁷⁷. Toda la organización económica fue legislada el 15 de marzo de 1558. Don Pedro Fernández Sardinha fue el primer obispo brasileño, presentado el 31 de julio de 1550¹⁷⁸. Nombrado en el consistorio el 25 de febrero de 1551, llegó a Brasil a comienzos del año 1552¹⁷⁹. Fue estudiante y maestro en teología en París, quizá del mismo Ignacio de Loyola. Recibido por el mismo Padre Nóbrega el 22 de junio en el Colegio de la Compañía, su papel fue algo triste, ya que no se consideraba obispo de indios, sino de portugueses. «En la lucha por la catequesis de los indios del Brasil se manifestó abiertamente contra el superior de la misión (jesuita); no ha secundado en ninguna forma a la misma por juzgar a los indios incapaces de hacerse cristianos»¹⁸⁰. El obispo se expresa de la siguiente manera:

Los niños huérfanos antes que yo viniese tenían costumbre de cantar todos los domingos y fiestas cantares de nuestra Señora de tono gentilicio. Un padre sacerdote, Salvador Rodríguez, tañía, danzaba y saltaba con ellos. La cual cosa prohibí para quitar gentilidad. También hallé que el padre Nóbrega confesaba ciertas mujeres mestizas por intérprete. Yo tengo proveído que no se haga más, y dando orden con que todos se confiesen, con mandar y poner penas a los maridos portugueses que enseñen a las mestizas sus mujeres a hablar portugués. Y así le dije que yo en esta tierra había de llevar el modo que tenían en las Indias (Orientales)¹⁸¹.

No se iniciaba en Brasil felizmente la institución episcopal. El pobre Don Pedro se embarcaba para Portugal a principios de 1556, pero a los catorce días de viaje naufragó su nave y fue a dar a tierra de antropófagos (así cuenta la tradición que siempre creía ver antropófagos por todas partes, sin en verdad existir) y murió en manos de ellos¹⁸².

En 1575 fue constituido como vicariato R.º de Janeiro¹⁸³. De la misma manera el 12 de agosto de 1611 era fundado el vicariato de Pernambuco¹⁸⁴.

Sin embargo, lo mismo que España, y por estar ocupado por ésta, Portugal dejó por más de un siglo de fundar diócesis en sus colonias americanas. Sólo en 1676, el 16 de noviembre, fue elevada San Salvador al rango de arquidiócesis, por la bula *Inter pastoralis officii*, siendo sus sufragáneas las diócesis de Pernambuco y de Río de Janeiro, fundadas en dicho año. Angola fue igual-

175. Cf. *Bullarium patronatus Portugalliae regnum in ecclesiis Africae, Asiae et Oceaniae. Bullas brevia, epistolas* I, Lisboa 1868, 177 s; Hernáez, *Colección de bulas y breves* II, 676; F. de Almeida, *História da Igreja em Portugal* III, Coimbra 1912, 47-48; *Corpo Diplomatico Portugues*, t. VII, p. 2-7.

176. Cf. F. de Almeida, *o.c.*, 12-13.

177. *Ibid.*, 47.

178. Cf. carta del rey a Balthasar de Faria, en *Corpo diplomatico portugues* VII, ed. Luis Augusto Rebello, Lisboa 1862, 376-378.

179. Cf. S. Leite, *Monumenta Brasiliae (1538-1553)* I, 546, en especial desde p. 46 s.

180. *Ibid.*, 51.

181. *Ibid.*, 357-366.

182. Cf. F. de Almeida, *o.c.*, III/2, 966; Hernáez, *o.c.*, 678.

183. *Fluvii Ianuarii* traduce la bula *In supereminenti ecclesia*, en el *Bullarium Romanum* VIII, Roma 1882, 124.

184. Hernáez, *o.c.* II, 685.

mente sufragánea de Bahía. En 1677 se fundaba São Luis de Maranhão y en 1719 Pará do Belén, que dependían directamente de Lisboa.

Mientras tanto el imperio portugués había fundado las diócesis de Congonora en 1600, Meliapor en 1606 y Bombai en 1660. Primeramente en 1557 las diócesis de Conchin y Malacca en el Extremo Oriente.

En la arquidiócesis de Bahía se fundarán todavía en la época colonial las diócesis de Mariana en Minas Gerais y São Paulo en 1745, y en el mismo año la Prelatura de Cuyaba (que será obispado sólo en 1832) y la de Goyaz (obispado en 1826).

3. Límites de los primeros obispados americanos

Fijar los límites es ante todo en la época colonial determinar a qué diócesis pertenece tal o cual *comunidad humana*. No se dividía la diócesis por una línea territorial, sino por una pertenencia comunitaria. Era tal o cual pueblo o ciudad los que pertenecen al obispado, y no tal o cual territorio quizá inexplorado o desértico. Sin embargo, por necesidad pedagógica, hemos trazado los mapas contando siempre con las comunidades que los constituyen y aplicando el principio de la «cercanía». Es decir, entre dos comunidades limítrofes —pertenecientes a dos obispados distintos— la línea divisoria pasa por el medio de ambas.

La delimitación de los obispados era un derecho que el Patronato se había reservado, pero en verdad no se apoyó en una explícita concesión papal.

En efecto, Don Fernando había comunicado al Embajador en Roma, el 13 de septiembre de 1509, cuando se erigieron las tres primeras diócesis hispanoamericanas en la Española, que deseaba que el papa le concediese la facultad de marcar los límites, sobre todo después de la experiencia tenida con la reciente creación de diócesis. El papa no respondió al particular, y por ello insistió nuevamente el 26 de junio de 1513, pero Roma no se declaró explícitamente sobre esta cuestión¹⁸⁵.

La cuestión de los límites era doblemente delicada. En primer lugar, no era posible que Roma fijara los límites porque no se le permitía el conocimiento real de la situación. En segundo lugar, los límites estaban ligados al espinoso problema de los diezmos. Cada obispo debía coleccionar dichos diezmos de sus diversas *comunidades humanas*, y al llegar a las zonas fronterizas se entablaron las cuestiones o pleitos de límites, ya que uno y otro obispado cobraban o querían cobrar los diezmos; no sólo el obispo se interesaba, sino igualmente el cabildo y a veces hasta las autoridades civiles, porque (no siempre) los límites eclesiásticos eran los límites jurisdiccionales civiles.

De hecho Carlos V presentó a Roma los límites que eran aceptados al mismo tiempo —y siguiendo el mismo procedimiento— que el obispo electo. Se le otorgó después la facultad de cambiar los límites (por ejemplo, en el traslado de la sede de Tlaxcala a Puebla el 2 de junio de 1544, o en la fundación de Guadalajara, el 13 de julio de 1548). Pero los reyes siguieron siempre presentando los límites que no se ejecutaban definitivamente hasta tener la conformidad romana. En la fundación de Trujillo y Arequipa, no nos

185. Cf. S. Méndez Arceo, *Primer siglo del episcopado de la América española*, Roma 1938, 185 s.

referimos a la primera de 1577, se retardó el nombramiento de los primeros obispos porque el rey deseaba que los límites fueran primeramente aprobados por la santa sede. El Consejo, en pleno siglo XVII, se vio en dificultades de encontrar un documento pontificio donde se le concediese el derecho de fijar los límites independientemente de toda conformidad romana, por lo que el rey no quiso innovar.

En verdad el Patronato sólo tenía, por concesión pontificia, el derecho de *proponer* los límites y de *cambiarlos*, pero no de constituirlos.

Las diócesis se fueron organizando a partir del avance de la conquista y del comienzo de la «población» de las diversas regiones. Por ello hemos querido indicar muy sumariamente, siempre, las fechas *ex quo* de la conquista de cada región, para comprender que, poco tiempo después de que el conquistador llegaba y se habían fundado los primeros villorios hispánicos, nacía la Iglesia que rápidamente era como coronada con la organización unitaria del obispado.

Las Antillas se descubren en 1492, y ya en 1504 —en verdad en 1511— tienen sus tres primeros obispados. En 1502 se descubre la Tierra Firme y en 1513 el mar del Sur (océano Pacífico), en ese mismo año se fundaba la diócesis de Santa María la Antigua (que sería la Panamá sufragánea de Lima). Descubierta la isla de Cozumel en los años 1516-1517 se fundaba la diócesis Carolense en 1519, y llegando Hernán Cortés a México en 1519 ya en 1530 era erigida en obispado. Por su parte Pizarro firmaba las capitulaciones en 1529 y ese mismo año se creaba la diócesis de Tumbes y en 1537 la de Cuzco. Sólo en 1538 Jiménez de Quesada fundaba la ciudad de Santa Fe, junto a la que los indios llamaban Bogotá; en 1564 era arzobispado. En 1538 se fundaba la ciudad de Chuquisaca en la región de los Charcas, y catorce años después era constituida igualmente diócesis. En 1536 se organizaba el villorio de Asunción sobre el río Paraguay, y en 1547 era ya Iglesia catedral del Plata.

Esto nos muestra que en la concepción del conquistador y del rey, la diócesis venía a ser la culminación de la conquista y el fundamento de la población, de la vida provincial. No en vano todo se refiere a este tema en el *Libro I* de la *Recopilación* y en los primeros legajos de la primera sección del Archivo del Consejo de Indias ¹⁸⁶.

En Brasil el ritmo fue diverso, y hubo que esperar medio siglo para la fundación de la primera diócesis.

La creación de la diócesis, sin embargo, exigía anteriormente fijar sus límites. En algunos casos esta fijación fue relativamente simple: cuando se trataban de islas (Santo Domingo, Puerto Rico, Cuba); cuando eran las primeras diócesis de un territorio casi enteramente inexplorado (Carolense, Florida, Asunción del Paraguay, Tumbes, por ejemplo). Más que fijar límites se le atribuían las zonas a la que el influjo del español podía llegar. Igualmente Yucatán, Panamá o Coro.

Relativamente simple, igualmente, era fijar los límites de diócesis que podríamos decir básicas o fundamentales: Tlaxcala, Cuzco, San Salvador de Bahía, Maranhão.

Más difícil era ya cuando debían crearse obispados que tenían límites comunes: México con respecto a Tlaxcala; Oaxaca, Michoacán, Guadalajara (que no fueron propiamente división de las anteriores, sino constitución de nuevas diócesis en regiones recientemente descubiertas); Nicaragua, Honduras

y Guatemala (coexistentes); Santa Marta y Cartagena; La Plata y Lima con respecto a Cuzco; Quito con respecto a Lima o Trujillo; Popayán en límites con Quito, Santa Fe que asumía el territorio de Santa Marta pero se definía por referencia a Popayán; la Imperial que coexistía con Santiago de Chile. Y posterior al 1620, por ejemplo, Río y Olinda con respecto a Bahía; Pará con respecto al Maranhão; o São Paulo y Mariana con respecto a Río. Y, sin embargo, todas estas diócesis, más que división de la anterior, como hemos dicho, eran más bien constitución eclesial de inmensas regiones que ninguna diócesis había abarcado *de hecho* anteriormente. Las cuestiones de límites se crearon con el tiempo, cuando los obispados ocuparon efectivamente todo el territorio —como en el caso de los obispados mexicanos de Guadalajara, Michoacán, México— gracias a la escrupulosa y batalladora fidelidad de Vasco de Quiroga.

La cuestión de límites era absolutamente previa a la creación del obispado, en los siguientes casos: Durango, Chiapas, Vera Paz, Trujillo, Arequipa, Guamanga, La Paz, Santa Cruz, Tucumán, Buenos Aires, porque en estos casos se trataba de la *división* de un obispado, de la repartición de los diezmos, de la pérdida por parte del obispado dividido de muchos de sus sacerdotes, religiosos, etc.

El 20 de febrero de 1534 el consejo propuso por una real cédula, una solución general al problema de los límites, que por tan general era casi inútil y no evitó pleitos:

Los límites señalados a cada uno de los obispados de nuestras Indias son 15 leguas de término en contorno por todas partes, que comienzan a contarse en cada obispado desde el pueblo donde estuviera la iglesia catedral. La demás tierra que media entre los límites de un obispado a otro se parte por medio, y cada uno tiene su mitad por cercanía...¹⁸⁷.

La real cédula sólo cubría algunos casos muy contados, y se respetó de hecho o la estructura pre-hispánica (caciques, lenguas, pueblos), o la orografía (montañas y ríos), o el mero destino de una asignación originaria y después hecha tradicional.

En estos límites, vemos cómo se refleja el pasado y el futuro, Vemos reflejarse el pasado, porque los pueblos indios están en su base. Observamos ya el futuro, porque las provincias y naciones independientes conservarán muchas veces la estructura de las diócesis más que las divisiones político-civiles¹⁸⁸.

a) *El Caribe*

Dejemos de lado Honduras o Comayagua que lo estudiaremos en América Central¹⁸⁹; sin embargo, por su puerto de Trujillo justificó en los primeros tiempos la pertenencia al arzobispado de Santo Domingo. En verdad, las Antillas y las costas del Continente sobre el Caribe, constituían como un recinto que cerraban las islas desde Yucatán a Cumaná.

Los indios Caribes —o Canibales (ya que la «r» y la «n» son intercambiables en dichas lenguas)— pertenecen a la familia caribe-araguaco que ocupa-

187. Cita de M. Cueva, *Historia de la Iglesia en México* I, 347.

188. Lo correspondiente al Brasil, véase en el tomo II/1.

189. El arzobispo Agustín Dávila y Padilla cuando habla de sus sufragáneas olvida a Comayagua u Honduras (AGI, Santo Domingo 93, carta del 20 de noviembre de 1601).

ban igualmente el norte del continente sudamericano, en las regiones de las diócesis de Coro y Puerto Rico (Cumaná). Puede decirse que los obispados de Cartagena y Santa Marta, cuyos indios son de origen o influencia chibcha, tendieron por ello mismo a unirse a Santa Fe; mientras que las diócesis de infraestructura caribe-araguaca siguieron formando parte del arzobispado de Santo Domingo¹⁹⁰. Las mismas razones que habían formado las culturas amerindianas, constituían la vida eclesial y colonial. El río Magdalena y el Cauca comunicaban a los chibchas con la costa de Cartagena y Santa Marta; mientras que el Caribe unía las costas de Cumaná por las islas, hasta Puerto Rico, Santo Domingo y Cuba.

En 1620 la arquidiócesis de *Santo Domingo* tenía bajo su jurisdicción a los siguientes obispados y pueblos de españoles, ya que los indios entraban en la jurisdicción de los pueblos de españoles: la ciudad de Santo Domingo, de la cual dependían Santiago de los Caballeros, Concepción de la Vega (que había dejado de ser sede episcopal en 1527), N.S. de Alta Gracia, las villas de Zeibo, Yaguana, Salvador del Igüey, Azua, Monte Cristo, San Antonio del Monte de Plata, Quiquimo y Boano¹⁹¹. Todas en la isla Española o de Santo Domingo.

El obispado de *Puerto Rico* tenía como sede la ciudad de San Juan, y las villas de Guadinailla, Coamo y Arecibo en la isla. Además las islas Mona, Margarita, Guadalupe, Dominica y Trinidad. En el continente poseía la región de Cumaná y Nueva Córdoba, y los indios Guayanas¹⁹². La ciudad de Nueva Barcelona igualmente a Puerto Rico.

La ciudad de San Felipe tenía 40 vecinos, la de Cumanagoto 150, la de San José en la isla Trinidad 60 vecinos. Como puede verse, eran pequeñas comunidades hispánicas, como en todo el territorio del continente¹⁹³.

El obispado de *Cuba* tenía por sede a Santiago, y además las ciudades de San Cristóbal de La Habana, las villas de Baracoa, Bayamo, Sancti Spiritu, Puerto del Príncipe, de la Trinidad, de Santiago, de las Minas del Prado, del Cayu. Además dependían del obispado San Agustín de la Florida y la villa de la Vega de la isla Jamaica, abadía¹⁹⁴.

Al obispado de *Venezuela*, que tenía todavía en 1620 por sede a la ciudad Coro, pertenecían las ciudades de Santiago de León de Caracas, San Sebastián de los Reyes, Nueva Valencia, Trujillo, Portillo, Tocuyo, Nueva Segovia de Barquisamento, la Laguna de Maracaibo, Guanaguanare¹⁹⁵. El río Hacha era ya de Santa Marta, igualmente Mérida pertenecía a la arquidiócesis de Santa Fe.

Podríamos decir que el río Orinoco significó durante mucho tiempo el límite sur del arzobispado de Santo Domingo.

190. Cf. Krickeberg y otros, *Die Religionen des alten Amerika*, 271 s; W. Schmidt, *Ethnologia Sul Americana*, mapa final; I. Rouse, *The Arawak*, en *Handbook of South American Indians IV*, Washington 1948.

191. Respetaremos la ortografía del siglo XVII de Antonio Vázquez de Espinosa, *Compendio y descripción de las Indias occidentales*, Washington 1948. El autor moría en 1630.

192. El 6 de noviembre de 1730 el obispo Sebastián Lorenzo Pizarro informa en detalle los pueblos y villas de la diócesis (*AGI*, Santo Domingo 172).

193. Vázquez de Espinosa, o.c., L. II, cap. 6, p. 44 s.

194. Hemos incluido en nuestra obra *El episcopado hispanoamericano*, Apéndice Documental, doc. 1, la visita efectuada a la isla por Juan de las Cabezas (*AGI*, Santo Domingo 93).

195. Cf. carta del 3 de abril de 1584 de Juan Martínez de Manzanillo (*AGI*, Santo Domingo 218).

b) *La región mexicana*

El área geográfico-etnológica de las diócesis mexicanas, hasta el año 1620, es la región que ocupaba el Imperio azteca, pero además otros pueblos fronterizos ya civilizados, como los Tarascos, recientemente llegados por invasiones sucesivas, como los genéricamente llamados «Chichimecas». Cada obispado, sobre todo lo que pudiéramos llamar su corazón, es decir, la región circunvecina a la sede episcopal, tenía un pueblo o raza como fundamento. Pero la extensión de las diócesis era tal que, de hecho, convivían en su jurisdicción los más diversos pueblos. Así la arquidiócesis mexicana, fundada sobre la capital del Imperio, abarcaba igualmente al norte pueblos totonacas y Huastecas, no pocos Otomíes y Tarascos, por nombrar los principales. Igualmente Tlaxcala, asentada sobre la confederación Tlaxcalteca, tenía en su territorio pueblos Olmecas, Mixtecas, Zapotecas y Totonacas. En Oaxaca, región de enfrentamiento de culturas, pueden verse las influencias Maya al norte, gracias a los Olmecas, de los Aztecas —ya que era parte del Imperio—, pero además estaban los Mixe, los Zapotecas (que constituían lo sustancial del obispado), Mixtecas, etc.. Michoacán, fundada sobre el reino Tarasco del mismo nombre, tenía fuerte población Otomí y «Chichimeca». En Guadalajara y en Durango entramos ya en las regiones «bárbaras» donde la mezcla de diversos grupos se hace ya indiscernible. Ciertamente no fueron tan evolucionados culturalmente como los indios de la meseta central, pero estaba igualmente bien poblada la zona.

Así nacía una ciudad de México sobre la Tenochtitlán-México azteca, una Tlaxcala sobre la Tlaxcala tlaxcalteca, un Michoacán sobre la Tzintzuntzan tarasca, una Antequera o Oaxaca cerca de la antigua Mitla zapoteca.

Todos los pueblos que fundaban o daban la infraestructura humana de los obispos, eran de civilización superior, excepto ciertos grupos del norte. Conocedores de la agricultura, organizados en ciudades-estados confederados, con una red extensa de conexiones comerciales que el Imperio azteca supo proteger, dominar y extender hasta fuera de las regiones donde tenía dominio político y militar. Vemos entonces que el elemento humano de la meseta y la costa era muy distinto de la Centroamericana y sin punto de comparación con el Caribe. Esta diferencia cultural va unida al factor demográfico (ya que la población mexicana superaba los 10 millones cuando llegaba el conquistador hispánico). Todo esto explica el ascenso rápido de la Iglesia novohispana y su esplendor alcanzado en pocos decenios; y por el contrario, la decadencia, el estancamiento al menos de la arquidiócesis de Santo Domingo¹⁹⁶.

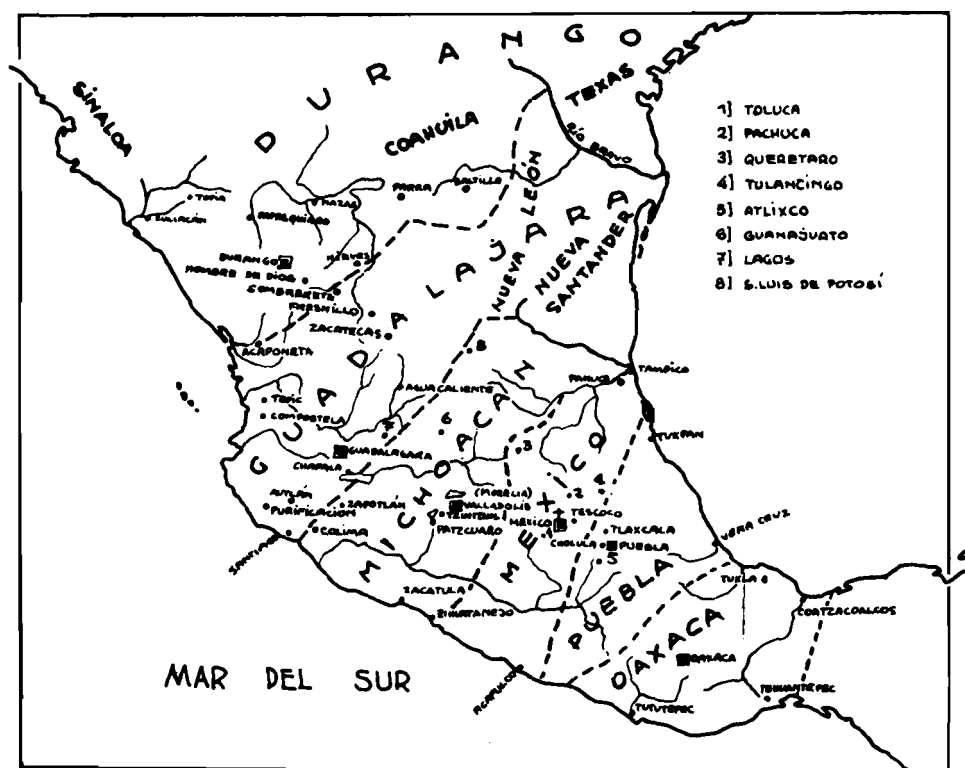
El territorio mexicano, por ser el primero de gran extensión continental que encontraron los conquistadores, dará posibilidad a la cuestión del trazado de los límites entre diócesis. Podemos decir, en general, que el territorio fue primitivamente dividido en cuatro zonas longitudinales que, de norte a sur, constituirán la diócesis de Michoacán, México, Tlaxcala, Puebla y Antequera (Oaxaca)¹⁹⁷.

196. Hemos seguido la descripción de Vázquez de Espinosa, aunque con algunas correcciones.

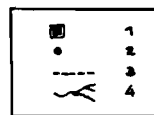
197. Véase M. Cuevas, *Historia de la Iglesia en México* I, 1929, 346 s.

ESQUEMA 6.10

Obispos mexicanos en 1600



- REFERENCIAS
1. Sede de la iglesia catedral
 2. Pueblos de españoles o indios de importancia
 3. Limites de los obispos
 4. Trazado de los rios, que eran a veces los limites de los obispos



En 1620, después de la fundación de Durango, tiempo en que luego de muchos pleitos, la fisonomía geográfica había ya alcanzado una cierta estabilidad.

Veamos rápidamente los puntos de referencia que nos permiten trazar los limites entre las diócesis.

Comencemos por la central, la de *México*, en la cual todos los autores concuerdan que poseía en el norte sobre el Golfo, Tampico, y al sur (sobre el «mar del Sur») Acapulco. El arzobispado tenía 24 corregimientos que son los siguientes: Atengonisquiaguala, Atitalaquia, Atlatlauca, Chinautla, Zumpago y Sitlaltepeque, Zempoala, Coatepec, Ixatopalapa, Guachinango, Guayacocotla, Otumba, Titoguacán, Totolapa, Tarasquitlo, Tulanziño, Tetela, Tepeapulpu,

Teutenango, Xochimilco, Xuchiquautla, Yxcateopa, Yguala, Yagualita, Coyoacán, Toluca ¹⁹⁸.

Las comunidades hispánicas vivían en la sede arzobispal, ciudad de México, en la ciudad-puerto de Acapulco, en las villas de Toluca, Santa Fe, Santiago de los Valles, San Esteban de Pánuco y Puerto del Tampico, de Pachuca, villas y minas de Tasco, Sacualpa, Sultepeque, Temascaltepeque, Guautitlán, Cuautla y Querétaro ¹⁹⁹.

El obispado de *Tlaxcala* tenía igualmente por límites los dos mares. Sobre el mar del Sur, sólo 19 leguas, y en el del Norte, 80 leguas, es decir, era casi un triángulo invertido. Sobre el Golfo tenía como puerto la ciudad de Vera Cruz y su puerto San Juan de Ulúa, al norte Tamiahua hasta el río Alvarado.

El obispado tenía 19 corregimientos, a saber: Cholula, Chilapa, Aguapltan, Coyatitlanapa, Chicetla, Gatusco, Cuscatalán, Huajozingo, Guatlatlanca, Orisaba, Tlapa, Totonotico, Zcosocolco, Atampa, Tixtla, Zumpango, Tuxtepeque, Xalazingo, Xonctla ²⁰⁰.

La región estaba muy poblada, pasando los 1.000 pueblos de indios. Sólo en la región de Tlaxcala, con sus cuatro ciudades confederadas, había más de medio millón de indios.

Políticamente los pueblos amerindianos formaban parte del Imperio azteca, a excepción de la confederación Tlaxcalteca que poseía una relativa independencia.

Los pobladores españoles vivían en la sede episcopal de Puebla de los Angeles, en Tlaxcala, ciudad de la Vera Cruz, en las villas de Jalapa, de Carrión, del Valle de Atlisco, de Urisaba, villa y mina de Teutlalco y Tlalcingo —y otras muchas— pero siempre con pequeñas cantidades de vecinos.

El obispado de *Antequera* (Oaxaca) tenía como límite norte el Golfo, desde el río Alvarado hasta Coazacoalcos, inclusive; al sur, tenía de costa 96 leguas ²⁰¹, perteneciendo al obispado: Ometepepec al norte y Tehuantepec al sur. Muy poblada de indios, con grandes ciudades. Estaba dividido el obispado en 22 corregimientos: Atlatlanca, Chinantla, Cuicatlan, Cimatlan, Guaxolotitlan, Guascaltepeque, Guaxuapa, Mianguatlan, Mixtla, Tlacolotla, Nochistlan, Papalotitpeque, Tlentinlan, Tlaltlango, Teosacoalco, Tecocuilco, Temauaca y Quictepeque, Texupa, Teutitlan y Macuiltxuchili, Xustlaguca, Yxtepechi, Yanguitlan, Yscuintepeque ²⁰².

En su territorio, al norte, los indios Olmecas, al centro los Mixtecas, al sur los Zapotecas, al centro-este los Mixes. Parte del Imperio azteca poseyó importante influencias mayas al norte y al este. Pueblos de alta cultura, pero muy diversos, sea por la orografía, sea por la historia. En la sede, ciudad de Antequera (Oaxaca) vivían algunos vecinos españoles, igualmente en las villas de Nixapa, Teguantepeque, Villalta de San Ildefonso, Puerto de Guatulco, villa y mina de Santa Catalina de Chichicapa, villas de Coatzacoalcos, del Espíritu Santo ²⁰³.

198. Según ortografía de Vázquez de Espinosa, o.c., L. I, cap. 11, p. 130 s; véase igualmente L. García Pimentel, *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570*, México 1897.

199. Vázquez de Espinosa, o.c., 258.

200. *Ibid.*, cap. 7, p. 123 s. A. de Alcedo, *Diccionario geográfico histórico de las Indias o América* V, Madrid 1789, indica que tenía sobre el «Mar del Norte» (el golfo de México) 60 leguas.

201. A. Alcedo, o.c. III, 350 s.

202. Vázquez de Espinosa, o.c., 166 s.

203. *Ibid.*, 259. Cf. A. Alcedo, *Diccionario* III, 350 s.

El obispado de *Chiapas* tenía como límite natural al norte el río Usumacinta. Zona muy poblada que «tiene más de 25 pueblos»²⁰⁴. La sede era la Ciudad Real, con algunos pobladores hispánicos y el convento dominico. La ciudad india de Chiapas tenía más de 10.000 vecinos (lo que significaba al menos 40.000 habitantes). Además había otra gran ciudad, denominada Copanabastla; «pueblo» en el vocabulario administrativo de los españoles. La zona de Soconuzco, con la villa de Guagüetlán, le comenzó a pertenecer de hecho ya en el siglo XVII. Por otra parte, aunque el Tabasco había sido parte de Chiapas cuando se fundó la de Yucatán, pasó a esta diócesis. Pero Diego Vázquez de Mercado, obispo de Yucatán (1604-1608), escribía con auténtica conciencia misionera, sobre los intereses personales o mezquinos, en carta del 15 de diciembre de 1605²⁰⁵, que el Tabasco debía pertenecer a Chiapas.

La diócesis de *Yucatán*, donde se conservan los más espléndidos restos de la nueva cultura maya, especialmente en Uaxactún, Tikal y Petén tenía como sede la ciudad de Mérida. La ciudad hispánica de Valladolid y las villas de San Francisco del Campeche, Salamanca de Bacalar, Santa Marta de la Victoria del Tabasco y la Cozumel. La península estaba muy habitada, con grandes y numerosas ciudades indias²⁰⁶.

El obispado de *Michoacán*, con sus cuatro lenguas otomita, chichimeca, mexicana y tarasca, tenía en su «distrito 113 pueblos de indios, las 49 cabeceras de partido con hospitales para curar indios»²⁰⁷.

El obispado tiene 14 alcaldías mayores, las más importantes eran: Zacatula, Sinagua, Guacománmotines, Guanaxcuato, Guadalcázar, San Luis Potosí, etc. 10 corregimientos: Chilchoata, Cuyseo, Guaumeo y Sindareo, Tancitaro, Tuximaroa, y Marabatio, Tuxpa y Zaporlán, Tlacasalca, Tingundin, Xiquilpa, Xaso y Teremendo²⁰⁸.

Limitaba, entonces al norte con el Golfo (pertenecía Querétaro y Casas Viejas a México, después de determinado el «pleito grande» comenzando por Vasco de Quiroga y Zumárraga), al sur con el mar del Sur.

Pertenecían al obispado los pueblos españoles de Zamora, Morelia, Celaya, San Miguel, San Felipe, León, San Luis de Potosí²⁰⁹.

La sede de catedral era la ciudad de Valladolid, en 1620, después llamada Morelia, y las villas de Concepción de Celaya, San Felipe, San Miguel, villas y minas de San Luis de Potosí, de los Ramos, de Sierra de Pinos, de Colima, de Zacatula, de Guadalcázar, de Sinagua, de Guanaxuato, de Talpuxagua, villas de León, Jocona, Zamora, del Palmar²¹⁰.

El obispado de *Guadalajara* limitaba con el obispado de Michoacán al este. Como la sede había sido primeramente Compostela, por el principio de la cercanía, se trazó la línea de los límites atravesando la laguna de Chapala por el medio. Téngase en cuenta que Colima pertenece en el sur a Michoacán y Santiago a Guadalajara. Antes de la fundación de Durango, pertenecían a Guadalajara las siguientes provincias: Xalisco, Chimetlán, Zacatecas, Nueva

204. Vázquez de Espinosa, o.c., 189 s.

205. AGI, México 369.

206. El obispo de Yucatán, Gregorio de Montalvo efectuó una descripción de su obispado (véase nuestra obra arriba nombrada, apéndice documental, doc. 7).

207. Vázquez de Espinosa, o.c., 165 s.

208. *Ibid.*

209. Pertenecía Nuevo Santander (Tamaulipas) a Guadalajara.

210. *Ibid.*, 259 s. Para estudiar los límites de Michoacán y Guadalajara véase AGI, Patronato 275, R. 55.

Vizcaya, Coliacán y Sinaloa²¹¹. Evidentemente, tenía más de 200 leguas de costa sobre el mar del Sur, así como Coahuila.

Pero creada la diócesis de *Durango*, se trazó el límite en una línea que atravesaba el territorio de suroeste a nordeste, del siguiente modo: partiendo de Acaponeta (de Guadalajara) en línea recta hasta Nieves (de tal modo que Sombrerete, Fresnillo y Zacatecas son de Guadalajara) se continúa para pasar junto a Patos, no lejos de Parras. Siendo entonces, el río Bravo el límite norte de Guadalajara, perteneciendo Texas a Durango, lo mismo que toda la costa sobre el mar del Sur a partir de Acaponeta hasta California²¹².

Después de realizarse la división, el obispado de Guadalajara tenía las siguientes comunidades donde habitaban españoles: la ciudad de Guadalajara (sede episcopal), la de Compostela y Purificación, la ciudad y minas de Zacatecas, de San Lucas, de San Sebastián, de Santa María de los Lagos, villas y minas de Tepezala, de Sombrerete, de Jora, de San Martín, del Fresnillo, del Palmarejo²¹³.

Pertenecían a *Durango* (Guadiana) la ciudad sede de este nombre, y Santa Lucía, la ciudad y mina de Topia, villas de San Juan de Sinaloa, villas y minas de Cuencamé, Mapimi, Masapil, de San Andrés, del Saltillo, Coahuila y Texas eran de su jurisdicción²¹⁴.

c) *La región centroamericana*

Debe tenerse en cuenta que la zona maya llegaba aproximadamente, al este de la diócesis de Higüeras-Honduras, hasta el oeste de Guatemala. Es decir, en Comayagua había influencia maya. Nicaragua, Costa Rica, Veragua, Panamá se deben inscribir en la zona que muy ampliamente podríamos llamar «Chibcha»²¹⁵. Zona muy poblada y profundamente diversificada.

El hombre hispánico encontró en este área centroamericana al menos diecinueve cacicazgos y organizaciones de ciudades-estados en solo Yucatán²¹⁶, además en la región de Guatemala otros muchos bajo una cierta hegemonía de los Quiche, más al sur los Pipil. Alvarado, por ejemplo, supo hábilmente maniobrar con dicha pluralidad plena de enemistades para conquistar el territorio de Guatemala.

En esta zona se organizaron cinco obispados, aunque no todos justificaron el nombre de tales en el siglo XVI, por ejemplo, Vera Paz.

El obispado de *Guatemala* tenía como sede a Santiago, y dependían de su jurisdicción, en 1620, las ciudades de San Salvador, San Miguel, de la Trinidad o Sosonate, Jerez de la Choluteca, y la villa y puerto de Tomás de Casillas. En sus orígenes tenía igualmente la región del Soconuzco, que después de la

211. A. de Alcedo, *o.c.* II, 238 s.

212. En real cédula del 14 de junio de 1621, dada en Madrid, se indicaba esta línea de Acaponeta, Nieves y Parras. Patos era entonces donde terminaba Durango. Pertenecía a Guadalajara, Saltillo (Cf. J. Amaya Topete, *Atlas mexicano de la conquista*, México 1958).

213. Vázquez de Espinosa, *o.c.*, 260.

214. *Ibid.*

215. Sobre la región maya de Yucatán el obispo Diego de Landa escribió una importante *Relación de las cosas de Yucatán* (Ed. de H. Pérez Martínez, México 1938). Cf., en cuanto a las religiones prehispánicas, la obra nombrada de Krickeberg y otros, *Die Religionen des alten Amerika*, 94 s.

216. Cf. Jaime Rubio Mañé, *Notas y acotaciones a la historia de Yucatán de fray Diego L. Cogolludo*, México 1957, 106 s.

ESQUEMA 6.11

Obispos centroamericanos en 1600



fundación de Chiapas se transformó en zona disputada²¹⁷. Guatemala tenía nueve corregimientos: el Valle de Guatemala, Tonicapa, Tepanatitlán, Atitlán, Casaltenango, Esquintepeque, Guasacopan y Chiquimula.

El obispado de *Vera Paz* —o de la Verapaz— sólo tenía como sede la ciudad india de Cobán, y el obispo vivía junto a los dominicos, sin vecinos españoles. Los límites al sur, eran las hoy llamadas Sierras de las Minas o el río Motagua, al norte limitaba con Yucatán y al oeste con Chiapas. No tuvo larga vida, y en 1604, por ausencia de su último obispo en el siglo XVII, se reincorporó a Guatemala.

El obispado de *Higueiras-Honduras*, se denominó primitivamente Trujillo, primera sede episcopal, y después Comayagua (en verdad debió llamarse Valladolid, nombre de la ciudad que se fundó en el valle de Comayagua). En 1620 la sede era Valladolid, además la ciudad-puerto de Trujillo, las ciudades de San Jorge de Olanchó, San Pedro, Gracias a Dios, villas y minas de Tegucigalpa, de Guasucarán, villa de Ulúa, y puerto Caballos²¹⁸.

217. Un Marroquín, de Guatemala, visitaba la zona de Soconusco (en carta del 26 de marzo de 1541; AGI, Guatemala 156), pero en carta del 25 de abril de 1610 el obispo de Chiapas Tomás de Blanes la recorre como parte de su obispado.

218. Los obispos escribían carta desde todos estos pueblos en sus visitas. Eran sin embargo pequeñas poblaciones, la misma Comayagua tenía 200 vecinos españoles en 1620.

El obispado de *Nicaragua* tenía como sede la ciudad de León, y bajo su jurisdicción se encontraban las ciudades de Granada, Nueva Segovia, villas de Esparta y puerto del Realejo, además las provincias de Costa Rica con la ciudad de Cartago²¹⁹. Aunque la posición geográfica sobre el Pacífico justificaba en cierta manera la dependencia del arzobispado de Lima, bien pronto se vio el inconveniente; ya el 7 de septiembre de 1560, el obispo Lázaro Carrasco (1557-1563), indicaba el inconveniente de ser sufragáneo de Lima (lo mismo decía del caso de Honduras con respecto a Santo Domingo)²²⁰. El río Yare o Coco era ya en aquella época la frontera natural entre la jurisdicción de Olancho (Honduras) y Nueva Segovia (Nicaragua).

En último lugar *Panamá*. La sede era la ciudad del mismo nombre, y tenía en su gobierno las ciudades de Puerto Belo, Nombre de Dios, Chiriquí o Santiago (en Veraguas), los Remedios, y las villas de Pueblo Nuevo, de los Santos, de Nata, Montijo, Chepo y Santa Fe²²¹. Panamá tenía unos 500 vecinos españoles; Puerto Belo unas 150 casas hispánicas²²². La región costera al norte de Veraguas de hecho no llegaba a ser conquistada ni evangelizada en nuestra época (1620).

d) *El Perú*

La zona geográfica-etnológica de la arquidiócesis de Lima es exactamente la región central y principal del imperio inca. A tal grado, que casi podría decirse que la evangelización no ganó para el cristianismo sino lo que el Inca había conquistado para su Imperio. La lengua quechua aunaba aquellos pueblos, y en algunas regiones el aymara. Al este, en las regiones bajas, otros pueblos en el Amazonas²²³. Contando con una población abundante, teniendo metales preciosos que atraieron a los españoles, pudiendo partir de una organización política, económica y cultural estable, los frutos no se hicieron esperar y la arquidiócesis tuvo realmente un florecimiento que a fines del siglo XVI era evidente.

La organización de las doctrinas contó con las instituciones anteriores. Por ejemplo, el *ayullu*²²⁴ dio posibilidad de contar con una célula humana organizada a la que se le asignó un doctrinero, o reuniéndose varios de ellos constituyeron una doctrina. Como México, el esplendor colonial de la arquidiócesis, tan por encima de la realidad espiritual y cultural de una diócesis de Tucumán o del Río de la Plata, por ejemplo, no era un milagro, sino el efecto de una cultura amerindiana que había preparado el camino en un trabajo tesonero y milenarista.

Y es tan evidente esta superposición de la arquidiócesis sobre el Imperio, que allí donde el Inca no pudo todavía penetrar (como al sur de Chile, por la

219. Carta de Domingo de Ulloa, del 19 de febrero de 1591 (*AGI*, Guatemala 162).

220. *AGI*, Guatemala 162; la pertenencia de Cártago a Nicaragua, en la época, es clara, Cf. Vázquez de Espinosa, *o. c.*, 230 s.

221. En nuestra obra nombrada hemos colocado una visita a la diócesis (apéndice documental).

222. Vázquez de Espinosa, *o. c.*, 283 s.

223. La arquidiócesis ocupa la región montañosa, fiel a la implantación del imperio inca, Lima es la excepción.

224. Cf. R. Cuneo-Vidal, *El concepto de ayullu*: Boletín de la Sociedad de Geografía (Lima) (1914).

belicoides de los Araucanos), allí las armas, y aun el evangelio, tuvieron que conquistar palmo a palmo cada metro y cada hombre durante casi dos siglos²²⁵.

Consideramos de norte a sur los territorios ocupados por las comunidades humanas que estaban bajo la jurisdicción de la arquidiócesis de Lima.

Comencemos ahora la descripción de los límites de lo que pudiera llamarse la organización eclesiástica del Imperio inca. Pasto pertenecía a Quito, mientras que Barbacoas a Popayán. Era entonces el río Caqueta el límite norte del arzobispado, los Llanos y la Selva al este, el mar del Sur el oeste, y los indios Araucanos -en rebelión- al sur.

El obispado de *Quito* comprendía 4 corregimientos: Quito, Cuenca, Loja y Guayaquil; además 2 gobiernos: Quixos y Yaguasongo. Las ciudades de San Francisco de Quito, Villaviciosa, Pasto, Baeza, Archidona, Avila, San Pedro de Alcalá, Ecija, Sevilla del Oro en Macas, Santiago de Guayaquil, Puerto Viejo, Cuenca, Loja, Zamora, Cumbinama o Loyola, Santiago de las montañas, Valladolid. Las villas de San Miguel de Ibarra, Tucunga, villa y minas de San Antonio de Zaruma, ciudad de Castro en el valle del Vili, villa del Villar de don Pardo de Riobamba²²⁶.

Dos regiones fueron disputadas. Al norte, con Popayán, la ciudad de Pasto²²⁷, que pertenecía en 1620 a Quito; al sur, con Lima y después Trujillo, la ciudad de Piura y Jaén en Bracamoros. En este último caso perteneció a Quito hasta la fundación de Trujillo, pero en el siglo XVII, por la dicha fundación, pasó a la jurisdicción del obispado nombrado²²⁸. Los límites son bien claros: al oeste el Mar, al norte el Caqueta y Pasto, al sur -en 1620- Valladolid y el río Marañón, al este la Selva.

Pasemos ahora a *Trujillo*, nombre de la ciudad sede, que tenía las ciudades de Piura, Chachapoyas, Jaén de Bracamoros, Moyobamba, villas de Saña, Cajamarca y Siguanaba²²⁹.

Los límites están bien definidos al norte, al oeste y al este, ya que no pasaba la influencia hispánica del Ucayali. Al sur debe tenerse en cuenta que Santa era de Lima (el río Chuquicara servía en parte de límite) lo mismo que Conchucos y Huacaybamba, mientras que Pataz era de Trujillo.

Tenía los corregimientos de Saña, Miura, Cajamarca, Huamachuco, Cajamarca y Collay, Chachapoyas, Luya y Chillaosi, Lamas y Pataz²³⁰. Había sido la sede de la civilización Chimú y Mochica.

La *arquidiócesis* tenía como jurisdicción propia, después de la división de Trujillo, las provincias del Cercado, Cañete, Ica, Yauyos, Huarochiri, Huánuco, Tarma y Jauja²³¹.

Las ciudades de la jurisdicción son: Los Reyes (Lima), León de Guánuco, las villas de Santa, Cañete, villa y puerto del Callao, villas de Ica, Arnedo en el Valle de Chancay, Guayra, Nasca, Carrión de Velazco, villa y puerto de Pisco.

225. Panamá y Nicaragua se unen a Lima por el «mar del Sur» (el océano Pacífico), lo mismo las diócesis chilenas, a donde se llegaba en diez días de navegación.

226. Cf. Vázquez de Espinosa. *o. c.*, 644-670; A. de Alcedo, *o. c.* IV, 369 s.

227. Cf. *AGI*, Quito 76, El obispo de la Peña, de Quito, visitó Piura en 1578.

228. Cf. *AGI*, Lima 566. L. VI. Col. 148.

229. Cf. Vázquez de Espinosa, *o. c.*, 364 s.

230. Cf. C. Bueno, *Geografía del Perú virreinal*, Lima 1951, 49 s.

231. *Ibid.*, y Vázquez de Espinosa. *o. c.*, 399 s.



La infraestructura amerindiana era, al norte de la cultura Chavin, en la zona de Lima, los grupos de los «Valles Centrales» (Pachacamac), al sur la civilización Nasca (Ica).

Los límites al norte ya los hemos visto en Trujillo, los del este y el oeste son iguales a dicha diócesis, los del sur, por el contrario, son extremadamente completos e irregulares. Simplificándolos, en 1620, podemos decir que, siendo fronterizo con los obispados de Ayacucho y Arequipa, se aplicaba el principio de la «cercanía» entre las villas de Nasca, Ica, Yauyos, Jauja (limeñas) y las Castrovirreina, Guancavélica, Ayacucho, Huanta, Acón y Puquio (de Ayacucho), que fueron los primitivos límites entre Cuzco y Lima, El río Mantaro y el Apurímac marcaban parte del límite sureste limeño. Al sur, con Arequipa, pertenecía a esta última diócesis la margen norte del río Acari.

Después de la división del obispado de *Cuzco* en tres partes, por la Real Cédula dada en Madrid el 5 de junio de 1612²³², y gracias a las medidas tomadas por el Virrey, los límites fueron los siguientes:

La diócesis de *Guamanga* o Ayacucho tenía por sede la ciudad del mismo nombre, y además la ciudad y mina de Castrovirreina, la de Guacavélica, la villa del Valle de Guanta y mina del mismo nombre. Los corregimientos de su jurisdicción eran: Huamanga, Huanta, Angaraes con Guancavélica, Castrovirreina, Lucanas, Andahuaylas, Vilcashuán y Parinacohas²³³. Su límite este era el río Apurímac, ya que Vilcabamba era de Cuzco²³⁴.

El obispado de *Arequipa*, con ciudad sede del mismo nombre, tenía el puerto de San Marcos de Arica, villa de Camana, villa de Santa Catalina en el valle de Moquegua. Tiene las provincias de Camaná, Condesuyos, Collahuas, Moquegua y Arica²³⁵. El último pueblo al norte, límite con Lima, es Acari, a 18 leguas al sur de Nasca²³⁶.

Pertenecían a *Cuzco* las comunidades comprendidas desde la villa de Juliaca, junto al Titicaca al sur²³⁷, hasta Andahuayla primero y Abancay después, siguiendo el margen este del Apurímac, ya que le pertenecía Vilcabamba. Las ciudades eran Cuzco, San Juan de Oro, ciudades y minas de San Francisco de la Vitoria, Vilcabamba, Carabaya, y las villas de Abancay y Oropeza²³⁸. Pertenecían al obispado de Cuzco los corregimientos de: Cuzco, Quispicanche, Avancay, Paucartambo, Culca y Lares con Vilcabamba, Quilches y Masques, Catabamba, Urubamba, Canes y Canches, Aymaraes, Chumbivilcas, Lampa, Carabaya y Azangaro²³⁹.

Los límites sur del obispado de Cuzco²⁴⁰ fueron definidos cuando la diócesis de La Plata, que son, al mismo tiempo, los límites de la arquidiócesis de Lima²⁴¹.

232. Véase el Apéndice documental de mi obra nombrada arriba, documento n. 33.

233. Cf. C. Bueno, *o. c.*, 68 s., Vázquez de Espinosa, *o. c.*, 484 s.

234. Cf. Vázquez de Espinosa, *o. c.*, 509 s.

235. Cf. C. Bueno, *Ibid.*, Vázquez de Espinosa, *o. c.*, 406 s.

236. *Ibid.*

237. Por real cédula del 1612.

238. Cf. Vázquez de Espinosa, *o. c.*, 672 s.

239. Las listas de Vázquez de Espinosa, Cosme Bueno y A. de Alcedo no coinciden en este caso.

240. AGI, Charcas 135, informe de 1552 del obispo de Charcas.

241. AGI, Lima 305, donde se encuentra un largo pleito de límites del obispado de Cuzco comenzado en 1566 y terminado en 1580.

Puede hablarse desde 1609, de la «Arquidiócesis de la ciudad de La Plata, en la provincia de los Charcas»²⁴². Como tomaremos el testimonio de Vázquez de Espinosa todo lo indicado es anterior al 1630. Esto nos permite poder ya contar con los obispados del Río de la Plata: Asunción, Buenos Aires y Chile.

La arquidiócesis limitaba al oeste con las diócesis de Cuzco, Arequipa y Chile, y con las colonias portuguesas al nordeste. Con las dos primeras los límites pueden definirse aproximadamente. Con Chile, en cambio, sólo puede indicarse como perteneciente a La Plata la meseta de Atacama, dejando un tanto indefinido el norte del actual Chile. Lo mismo puede decirse de los límites del Paraguay con las colonias portuguesas, por ello, en los mapas, hemos dejado en puntos suspensivos estas regiones todavía no delimitadas a fines del siglo XVI.

Una simple consideración geográfico-etnológica nos permite dividir los territorios y sus pueblos comprendidos, de lo que fue la arquidiócesis de *La Plata de los Charcas* (Chquisaca)²⁴³ en dos zonas: en primer lugar, la región de la arquidiócesis, La Plata, con La Paz y Santa Cruz de la Sierra. Comprenden las zonas altas de la cordillera andina actual boliviana: al oeste los pueblos de lengua quechua, junto al lago, el aymara, formando parte del Imperio inca; al este del río Desaguadero (al norte del paralelo 18°) el pueblo de los Yuracaré, en el río Grande (al norte del paralelo 15°) el pueblo de los Moxos, al este del río Grande los Chiquitos. Estos pueblos forman parte del ciclo cultural de los indios amazónicos, pre-incas²⁴⁴. Al sur la arquidiócesis «los Chiriguano», que constituyen ya parte de los indios del Gran Chaco²⁴⁵. Zona muy poblada, con gran cultura y regiones influenciadas por ella, con excepción de Santa Cruz de la Sierra, que no tenía contacto con la gran cultura inca.

El arzobispado de *La Plata* tiene 12 provincias, La Paz 7, Santa Cruz 2, Paraguay, Buenos Aires y Tucumán, una cada una de ellas. Pertenecían a la jurisdicción de la arquidiócesis de La Plata, las siguientes provincias: La Plata con Uamparaes, Potosí, Oruro, Parí, Carangas, Cochabamba, Chayanta, Pilaya, Paspaya, Lipes, Pomabamba, Tomina e igualmente (y no del Tucumán) Tarija y Aracama. No pertenecía a La Plata, Arica, de la diócesis de Arequipa. La arquidiócesis tenía entonces parte de la costa del Pacífico, aunque su «vocación» continental era evidente y nunca usaba esta vía marítima.

La región de Parí confina con Pacages y Colocoto de la Paz, y pertenecen a La Plata los pueblos de Toledo y Caponota²⁴⁶.

Con el Paraguay y el Tucumán debe aplicarse la doctrina de la «cercanía» y los límites que hemos indicado en los mapas son efecto de este principio. Con Santa Cruz de la Sierra, es el río Grande el límite natural; igualmente con La Paz el río Beni.

Las comunidades hispánicas en la jurisdicción de la arquidiócesis eran las siguientes: la ciudad de La Plata, las villas y minas de Potosí, San Felipe de Austria, Oruro, Porco, Verenguela, Valmisa, Usloca, Colquiri, de los Lipes,

242. Chquisaca era el nombre indígena del lugar.

243. Cf. O. Zerries, *Die Religionen des alten Amerika*, 270 s.

244. Para W. Schmidt, *Kulturkreise und Kulturgeschichten in Südamerika* (ed. portuguesa, *Ethnologia Sul Americana*, São Paulo 1942, mapa en p. 230), la arquidiócesis se encuentra en un área de enfrentamiento de culturas: el imperio inca, las culturas amazónicas y las del Gran Chaco. Los moxos son de la familia arauques, los Chiriguano son tupi-guarani.

245. Schmidt, *Ibid.*

246. Cf. Vázquez de Espinosa. *o. c.*, 571-601.

de Tupiza, Turque, San Vicente, las villas de Oropeza en el valle de Cochabamba, Villar, San Juan de Rodas, Pilaya, Paspaya, Tomina y Tarija²⁴⁷.

El obispado de *La Paz* tenía las siguientes provincias: la región de la ciudad de La Paz, Omasuyos, Pacages, Larecaja, Chucuito, Paucarcuya y Sicasica. Es decir, los pueblos de San Francisco de Paucarcuya, Chucuito, San Francisco de Tillaca, Puno, Ichu, Costa. Todo el lago Titicaca, con sus costas, el territorio comprendido entre los ríos Madre de Dios y Beni²⁴⁸.

Santa Cruz de la Sierra, teniendo por límite el río Grande, poseía dos provincias: la de Santa Cruz y de Mizque, pero además los pueblos de la nación de los Chiquitos y Moxos²⁴⁹.

e) *Santa Fe*

La región de la arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá no tuvo la ventaja limeña de una organización que hubiera previamente unificado las culturas amerindianas. Muy por el contrario, el sustrato etnológico santafesino era dispar y aun contradictorio²⁵⁰. Al oeste entre los valles del Cauca y del Magdalena, las montañas recorren el territorio de norte a sur, zonas altas, se encontraban culturas Chibchas: Quimbaya y Muisca principalmente (que pertenecerán a la diócesis de Popayán, y de Santa Fe), en clima más templado. Al este, en las zonas bajas del Amazonas o del Orinoco, los Llanos, un grupo dispar de pueblos agrícolas. En estos Llanos, al norte del paralelo 5.⁰ (aproximadamente) y hasta las costas del mar Caribe, una zona de pueblo que deben colocárselos en el ciclo de las culturas caribes²⁵¹, comprendidos en las diócesis de Cartagena, Santa Marta y Norte de Santa Fe (al mismo tiempo que al oeste y suroeste de Coro -Caracas- tal como los Timotes). Siempre en los Llanos, pero al sur del paralelo indicado, un grupo de pueblos del ciclo amazónico (los correguajes, sionas, uaupés, tumauas, etc., que pertenecían al sureste de la arquidiócesis de Santa Fe)²⁵². Se trata de un encuentro de tres grupos culturales: Chibchas, Caribes y Amazónicos. Región de lluvias tropicales (que en la costa pacífica y en los Llanos superan los 2.000 milímetros anuales), que junto a las innumerables montañas y no menos ríos, hacían el camino difícil, especialmente en la época de lluvias. Y, por la ley que ya hemos observado en las otras arquidiócesis, floreció la civilización y el cristianismo donde había una cultura amerindiana constituida y de grado superior. Por ello, la región Chibcha -Santa Fe- tendrá una vida propia mucho más importante que los puertos caribes de la costa. sin mayor apoyo continental y viviendo de lo que el comercio les daba, ya que se situaban en el camino naviero Real, que partiendo de la Isla Dominica, pasaba por Cartagena para terminar en el Nombre de Dios (y de allí pasaba por el Panamá al Perú y Chile).

La arquidiócesis de *Santa Fe* tenía bajo su jurisdicción a la ciudad sede Santa Fe de Bogotá, ya las ciudades de Tunja, Vélez, Pamplona, Mérida,

247. *Ibid.*, 672.

248. *Ibid.*, 563 s.

249. *Ibid.*, 595 s.

250. Es sólo comparable con la diócesis del Tucumán, con influencia de la cultura urbana inca, de los plantadores del Gran Chaco y los nómadas del sur.

251. Cf. O. Zerries, *o. c.*, 272.

252. Área sumamente abigarrada de culturas, Schmidt, Zerries, Trimborn y Juan Friede dan diferentes nombres a los mismos pueblos. Cf. Canals Frau, *Las civilizaciones prehistóricas*, 538 s.

444



- 444



Varinas, Pedraza, San Matías de las Palmas, a la ciudad y minas de Muso y Trinidad, a las ciudades de Mariquita o Lajas, Ibagué, Antioquía, Zaragoza, de los Remedios, Cáceres, San Gerónimo del Monte, San Sebastián de la Plaza, Zalazar de las Palmas, San Juan de los Llanos de Buga, Madrigal, Toro, Santa Ana de Anzerma, Santiago de Armas, Caramanta, San Vicente de los Paezes, Tocayma, San Cristóbal²⁵³. Los corregimientos eran 10: Chita, Gamesa, Teuta, Toca, Ceniza, Moabita, Turqueme, Sachica, Pamplona, Sagamosos.

Los límites con sus diócesis circunvecinas eran: al sur una línea que pasaba pocos kilómetros al norte de Nevia, después la Cordillera Central, ya que Cártago es de Popayán. La línea de «cercanía» entre Cártago y Antioquía. Al norte limitaba con Cartagena en una línea de este a oeste que comenzaba entre Pamplona y Ocaña, pero subía al norte, ya que San Cristóbal y Mérida eran de Santa Fe, para perderse después al este en los Llanos²⁵⁴. La región al este del río Atrato estaba fuera del alcance de la arquidiócesis, lo mismo que la de los Llanos. Vemos entonces cómo se extendía en la meseta bogotana, desde Antioquía y la Cordillera Central hasta la oriental y Cordillera de Mérida. Santa Fe tenía más de 2.000 vecinos, indios y negros.

La diócesis de *Santa Marta*, bien poblada de indios en el momento del descubrimiento, sobre todo por los Taironas sobre las Sierras Nevadas, tenía bajo su jurisdicción las ciudades de Santa Marta, sede episcopal, Sevilla, Córdoba, Tamalameque, Los Reyes del Valle de Upar, y las villas de Ocaña, Tenerife y Río Hacha. Los límites eran el Río Magdalena al este y la Sierra de Perija al oeste, el último pueblo debió ser Ocaña. El cabo de Vela era igualmente de Santa Marta. El río Magdalena -«Río Grande»- unía a Santa Marta con la sede arzobispal; se remontaba la corriente hasta la altura de Velez y de allí se seguía a lomo de mula.

El obispado de *Cartagena* de Indias tenía bajo su gobierno a la sede del mismo nombre, a las villas de Mopox, Santiago de Tolú, Vallamo y la ciudad y minas del Guamoco. Tenía 100 leguas de costa y 80 leguas de este a oeste. Al sur limitaba con Antioquía (de Santa Fe), al este con el Magdalena, al oeste con el río Atrato. «Estaba muy poblada de indios en tiempo de su gentilidad, que hoy se han reducido a un número cortísimo»²⁵⁵.

Por último, el obispado de *Popayán* ocupaba el sur del valle del Cauca y del Magdalena, desde la costa a Los Llanos del Amazonas (Caquetá). La sede era la ciudad de Popayán, y en su territorio se encontraban las ciudades de Cali, Cártago, Almagués, Imana, Neiva, Barbacoas, Buga, Toro. La ciudad de Pasto no era del obispado de Popayán, pero pertenecía al gobierno civil de dicha ciudad. Sus límites eran: al oeste, el mar del Sur, al este Los Llanos, al sur la región perteneciente a Barbacoas, excluyendo la de Pasto y el río Caqueta, al norte la línea divisoria -por cercanías- entre Cártago y Antioquía, luego la Cordillera Central con Santa Fe, y por último al nordeste el valle del Magdalena, en la jurisdicción de la ciudad de Neiva («Llanos de Neiva»). La región del río San Juan se encontraba deshabitada²⁵⁶.

253. El obispo Zapata efectúa una Relación el 26 de marzo de 1583.

254. Hernando Arias de Ugarte llegó en sus visitas hasta La Laguna de Maracaibo, Cf. Vázquez de Espinosa, *o. c.*, 671; A. de Alcedo, *o. c.*, III, 94.

255. Cf. Vázquez de Espinosa, *o. c.*, 290 s y 671 s; A. de Alcedo, *o. c.*, I, 378 s.

256. Cf. Vázquez de Espinosa, *o. c.*, 331 s; A. de Alcedo, *o. c.*, IV, 257 s.

f) *El cono sur*

La segunda región del arzobispado de La Plata correspondía a la de los obispos de Tucumán y los del Río de la Plata: Asunción y Buenos Aires. El primero, francamente continental, ocupa la región sur del Gran Chaco, al oeste alcanza a tener zonas influenciadas por la cultura Inca, al sur toca ya un buen grupo de pueblos de cultura patagónica, pampas²⁵⁷.

La región del río de la Plata, con sus dos obispos «fluviales», ya que era en torno al río y riachuelos, en torno al puerto que se realiza la vida cotidiana, está integralmente sumida, quizá exceptuando el de plantadores nordeste, en el ciclo nómada del sur, sin agricultura, especialmente los pueblos que vivían al este del Paraguay (hasta el Atlántico), y al sur del río Salado o Juramento (los Puelches, Charrúas, etc.). En esta zona (Tucumán, río de la Plata), con pueblos primitivos, dispersos en las pampas inmensas o escondidos en los grandes bosques o los innumerables riachuelos, sin metales preciosos que atrajeran al español, la vida fue dura, muy pobre; un cierto letargo esperaba días mejores. Y, sobre todo, es zona de encuentro de muchas familias de lenguas, de instrumentales, de grados culturales diversos. La misión y la organización de la Iglesia era muy difícil por la multiplicidad indefinida.

El obispado de *Tucumán*, única provincia, comunicaba con La Plata por la quebrada de Humaguaca donde se había fundado la ciudad de Jujuy, al sur Salta (o ciudad de Lerma), a 33 leguas de Jujuy la ciudad de N. Señora de Talavera de Madrid (Esteco), a 50 leguas San Miguel del Tucumán (con 250 vecinos), a 85 leguas Santiago del Estero (con 400 vecinos, sede episcopal); sobre la montaña la Nueva Rioja (con 250 vecinos), a 40 leguas Londres; hacia el sur Córdoba (con 500 vecinos)²⁵⁸. Los límites con Chile eran la cordillera al oeste y el río Quinto al suroeste. Las costas del río Paraná-Paraguay pertenecían ya a los obispos del río de la Plata. Al norte, el río Pilcomayo era el límite natural.

El obispado de *Buenos Aires* tenía las siguientes poblaciones de españoles: la sede, ciudad de la Santísima Trinidad y puerto de Nuestra Señora de los Buenos Aires (con 200 vecinos), Santa Fe (con 150), la ciudad de San Juan de la Vera de las siete Corrientes, y Nueva Esperanza del río Bermejo²⁵⁹.

Asunción del Paraguay tenía bajo su jurisdicción a las ciudades de Asunción (sede episcopal), Jerez, de la Guayra, Concepción y villa Villarica²⁶⁰. Al este las zonas inexploradas, al menos no conquistadas ni habitadas; al oeste las colonias portuguesas (el límite fluctuante e indefinible). Desde fines del siglo XVI, primero por franciscanos y después igualmente por jesuitas, fueron organizando las célebres «reducciones», como en toda América, pero aquí alcanzando una perfección inigualada. De todos modos, debe comprenderse que el obispado de Asunción ocupaba casi la totalidad de las cuencas de los ríos Paraguay y Paraná, algo más de medio millón de kilómetros cuadrados que hoy pertenecen al Brasil (en 1620, sin embargo, por medio de las reducciones portuguesas comenzaba dicha lenta ocupación).

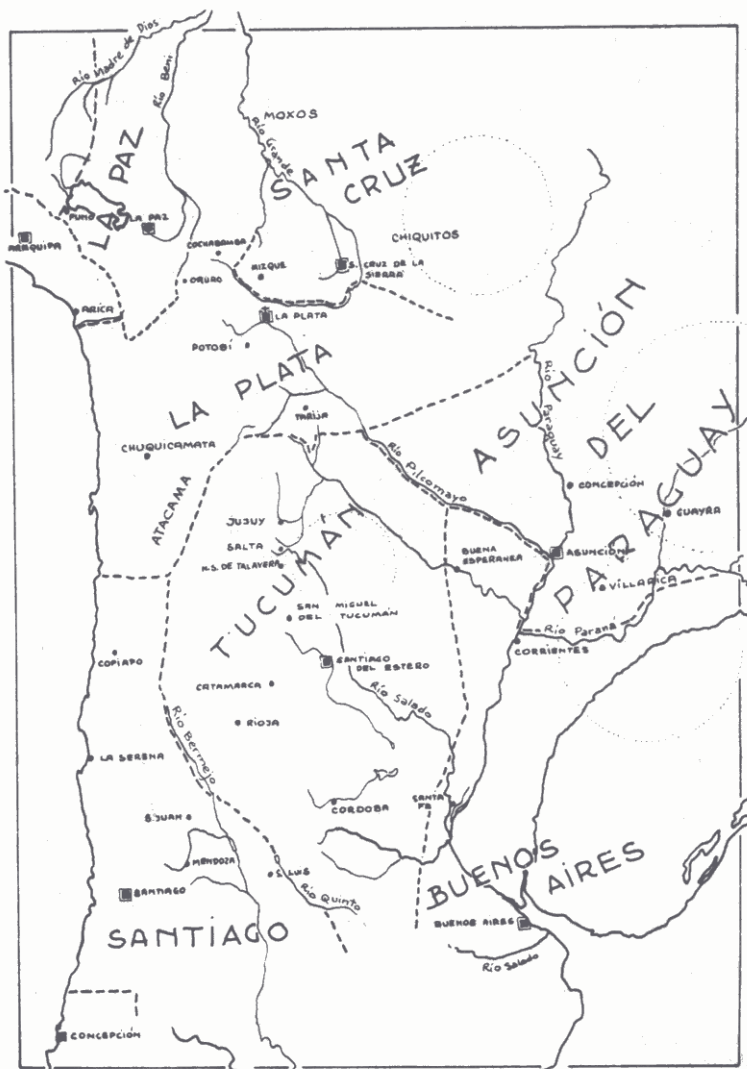
257. Cf. Canals Frau, *o. c.*, 499 s.

258. Vázquez de Espinosa. *o. c.*, 622 s.

259. *Ibid.*, 638 s. El obispo Pedro de Carranza visitaba la diócesis el 30 de octubre de 1626 (*AGI*, Charcas 139), describiendo la región.

260. *Ibid.*, 631 s.

Obispos platenses en 1620



- REFERENCIAS
1. Límite de las diócesis
 2. Región de reducciones
 3. Obispos
 4. Arzobispo



La región de Chile dividida por tierra de Lima por el territorio de La Plata -que se abría hasta el «mar del Sur»- se unía a la arquidiócesis por el océano. El obispado de Santiago y la Imperial tenían 9 provincias antes de la guerra²⁶¹.

Santiago, fundada a la rivera del Mapocho, a 18 leguas del puerto de Valparaíso²⁶², tenía 346 casas en 1614. Tenía bajo su jurisdicción al oeste de la Cordillera de los Andes, la ciudad de la Serena (o Coquimbo) y Copiapó: al este de la Cordillera estaba Mendoza (con 40 vecinos y unos 1.500 indios huarpes encomendados, un corregidor)²⁶³, San Juan (24 vecinos y 800 huarpes encomendados), San Luis de Loyola²⁶⁴. El límite este era el río Quinto²⁶⁵. En 1614 tenía 48 pueblos indios, 70 encomenderos y 23 doctrinas todo el obispado.

El obispado de la *Imperial*, tenía en 1570 las ciudades de la Imperial, Valdivia, Osorno, Concepción, y las villas de Tica, Chiloé, Angol, Tucapel y Arauco. Pero después, «en este obispado se despoblaron seis ciudades por la rebelión de los indios»²⁶⁶. Sólo quedaron Concepción, que hacía las veces de sede episcopal, Castro de Chiloé y San Bartolomé de Chillán.

Los indios chilenos, que habían creado la civilización araucana, en sus grupos Picunches, Mapuches y Huilliches. Habían sido parcialmente dominados por los Incas y sólo durante 40 o 50 años. La llegada de Almagro, en 1536, desbarata la unidad naciente, y debido a los malos tratos, principalmente los Araucanos se rebelarán y producirán una guerra sin tregua, destruyendo por primera vez tal cantidad de ciudades hispánicas. La zona cuyana estaba ocupada por los Huarpes²⁶⁷. El sur estaba habitado por los indios Magallánicos, Onas, etc., de los ciclos nómadas de América²⁶⁸.

g) *Brasil y Maranhão*

Cuando se funda la diócesis de Bahía, es para todo el litoral brasileño -con exclusión del Maranhão-. En este caso sus límites son indefinidos, aunque se indicaban explícitamente algunas leguas de costa y hacia tierra adentro²⁶⁹.

Sólo en 1676, con la fundación de Río de Janeiro, se le delimita a esta diócesis sus fronteras: desde Porto Seguro sobre Espíritu Santo hasta São

261. Ellas eran: Cuyo, Copiapó, Serena, Aconcagua, Santiago, Rancagua, Melipilla, Maule, Itata, a las que habría que agregar Chillán, Concepción, Valdivia, Chiloé, isla Juan Fernández y Talcaguano.

262. Cf. Vázquez de Espinosa. *o. c.*, 674.

263. En esa región ya se producía vino que se vendía hacia Córdoba y Buenos Aires, y no hacia Chile.

264. En carta del 10 de febrero de 1632, el obispo Salcedo informa sobre ciudades y villas (*AGI*, Chile 60).

265. El obispo Pérez de Espinosa indica «desde el río Quinto que es distrito del obispado», en carta de 1614 (*AGI*, Lima 301).

266. Cf. Vázquez de Espinosa. *o. c.*, 673.

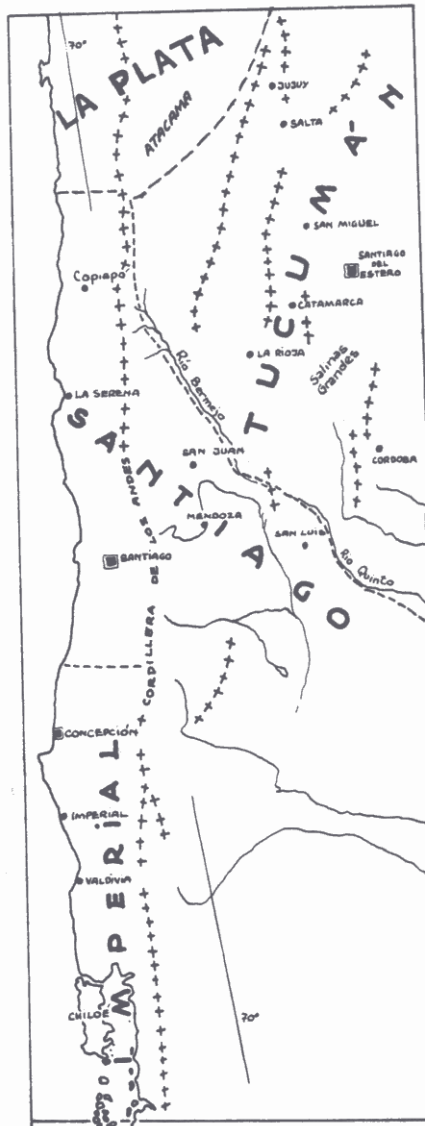
267. Cf. Canals Frau, *Etnología de los huarpes*: Anales del Instituto Etnológico Americano VII (1946) 132 s.

268. Es sabido que para W. Schmidt, *Der Ursprung der Gottesidee* II, Münster 1929, 873-1033, estos pueblos fueron muy importantes para su teoría sobre el monoteísmo primitivo (que en realidad sólo era el «enoteísmo»). Se trata igualmente de los Vagan, Halacaluf, etc.

269. Véase este aspecto en el tomo III de esta *Historia general*.

ESQUEMA 6.15

*Límites de los obispados de Santiago y La Imperial
con Tucumán y La Plata (1620)*



REFERENCIAS

1. Límite de Obispados
2. Cordilleras o montañas



Vicente, siempre por la costa. Lo mismo acontece con Olinda, que se le asigna toda la cuenca del río San Francisco hasta Ceará.

Cuando se funda São Luis del Maranhão, dependiente directamente de Lisboa, se le asigna todo el Amazonas y Pará.

Cuando se funda la diócesis de Pará en Belém en 1719, se divide en dos la región del Maranhão, de la costa atlántica.

Por su parte São Paulo, en 1745, ocupará el actual estado de São Paulo hasta Paranaguá, S. Francisco y Laguna.

La diócesis de Mariana corresponderá, aproximadamente, al estado actual de Minas Gerais.

4. *Condicionamiento económico de las diócesis hispanoamericanas*²⁷⁰

a) *Algunas estructuras económicas*

No pretendemos tratar integralmente el problema económico de las diócesis en la época colonial, ya que este tema bien merecería un trabajo específico, y que se ha comenzado a realizar.

Sólo queremos completar el cuadro general eclesial en Indias, para comprender así los medios con que la Iglesia contaba para su subsistencia y como instrumentos de sus labores apostólicas. Se ha creído que dichos medios económicos eran muy importantes. A partir de los documentos que hemos podido considerar²⁷¹ se deduce que se vivía pobremente, y a veces miserablemente.

La historia de la subordinación económica de la Iglesia hispanoamericana a la corona comienza jurídicamente el 16 de noviembre de 1501, como hemos dicho, cuando el papa Alejandro VI, por la bula *Eximiae devotionis sinceritas*, otorga al rey la propiedad de los diezmos de las Iglesias de «las Islas» (*in Insulis*), descubiertas y por descubrir, a Fernando y sus sucesores, con la sola condición que se señale una dote suficiente a las Iglesias para poder cumplir con su misión.

El segundo paso se dio, igualmente, bajo la inspiración de la posición absolutista de Fernando, el 8 de abril de 1510, gracias a la bula *Eximiae devotionis affectus*²⁷², por la que se obtiene, fundándose en un privilegio concedido a la corona de Aragón, que los metales preciosos no paguen diezmos. Es decir, el diezmo se colecta exclusivamente de la producción agrícola-ganadera y de algunas industrias rudimentarias. De hecho nunca se pagó diezmo de la industria ni del comercio tampoco.

Poseedor de todos los derechos en el campo económico, el rey se mostró generoso, al menos en parte, y cedió todos los diezmos a los obispos, cabildos, fábricas, etc., guardándose sólo los 2/9 de la mitad de los diezmos, como veremos más adelante.

270. La cuestión económica de los obispados no ha sido todavía trabajada sistemáticamente. Se trata de un capítulo esencial en la historia económica de América latina.

271. El estudio de los diezmos es la manera de poder llegar a determinar la riqueza de un área, ya que se cobra sobre producción agrícola, que dice relación a la alimentación y la demografía. Habría que trabajar los legajos de la sección Contaduría del Archivo General de Indias en Sevilla.

272. El texto puede consultarse en mi obra *El episcopado hispanoamericano*, apéndice documental. doc. 44, o en *CODOIN-Ultramar V*, 1892, 205-209.

En la *Capitulación de Burgos*, en mayo de 1512, estando presentes los tres primeros obispos nombrados de América, fray García de Padilla, OFM, Alonso de Manzo (1512-1539) y fray Pedro Suárez de Deza, OP (1513-1515), Fernando de Aragón concedió los diezmos, pero indicando los límites de dicha donación:

Los cuales diezmos es voluntad de sus altezas que se repartan por los dichos obispos... (pero) no han de llevar diezmos ni otra cosa alguna de oro ni plata ni de ningún otro minero ni de perlas ni de piedras preciosas...²⁷³.

No se trata, como se preguntan algunos autores, de saber si el sistema fue beneficioso, en el sentido de si el rey invirtió en Indias más de lo que por los diezmos recibía. Ciertamente la corona invirtió más en las obras de las Iglesias, viajes de religiosos, sacerdotes y prelados de lo que los diezmos le daban. Pero lo que debe observarse en la estructura de la institución que fundara Alejandro VI por debilidad, y Fernando con habilidad, es que el rey tiene todos los derechos y poderes, y de este modo los «elegidos» para las cargas les deben ser absolutamente obedientes, o de lo contrario pueden ser inmediatamente dejados vacantes de los beneficios. De hecho el Estado de la monarquía de los Austrias dio a las Indias mucho más de lo que ningún Estado de su época pudiera haberle dado, pero de hecho, igualmente, subordinó a la Iglesia, hasta en los mínimos detalles del nombramiento de un beneficiario, mucho más que todo otro Estado europeo.

1) *Distribución de los diezmos*

El 12 de mayo de 1512, erigió su Iglesia de Santo Domingo, en el mismo Burgos, a partir del modelo que se le presentara de las erecciones hispánicas de la época, en este caso de la catedral de Sevilla²⁷⁴.

Esta erección, que algunos autores confunden con la fundación del obispado o con sus Estatutos²⁷⁵, estructurará los diversos organismos que constituyen un obispado, su cabildo e igualmente la distribución de los diezmos.

El sistema primitivo se pretendió modificar en la *Junta Magna* de 1568. En efecto, las Instrucciones 25 al 36 disponen no una división cuatripartita de los diezmos, como veremos, sino tripartita: una parte para el prelado y el cabildo, otra para las iglesias, curas y beneficiarios, la tercera para la fábrica, etc. Sin embargo, el antiguo sistema cuatripartito se impuso definitivamente hasta el fin de la época colonial. Esta tradición se origina ya en la edad media.

Tomemos un ejemplo, a fin de comprender la estructura de la repartición de los diezmos. En la «*Relación de los prebendados que hay en la catedral de Guamanga, en el año 1621*» se informaba que de los 12.155 pesos de diezmos

273. Véase la cuestión en mi obra citada, vol. IV, Sondeos 35, en lo referente a la arquidiócesis de Santo Domingo.

274. *Ibid.*, apéndice documental, doc. 46 (t. IX. Sondeos 72, p. 148-150), la erección de la Iglesia de México por parte de Juan de Zumárraga.

275. El rey propone la fundación de la diócesis (fijándole sus límites), el Consistorio la funda. Los Estatutos son las normas a tenerse en cuenta por parte del Cabildo catedral, en el culto, obras, etc. Sobre diezmos véase *Recopilación*, I. 16. Ley I; "Que los oficiales reales de las Indias cobren los diezmos por ser pertenecientes al rey"; "Que los indios paguen diezmos, como se declara» (Ley 13).

colectados ese año -se usaba la expresión «valieron los diezmos de 1621»- se repartieron del siguiente modo:

- | | |
|---|------------------------------|
| 1. Para la «mesa episcopal» (1/4) | = 3.038 pesos 7 tomin. 3 gr. |
| 2. Para la «mesa capitular» (1/4) | = 3.038 pesos 7 tomin. 3 gr. |
| 3. La otra mitad se hace nueve partes y se dividen de la forma siguiente: | |
| Los 2/9 de su Majestad | = 1.350 pesos |
| A la fábrica de la Catedral | = 1.013 pesos |
| Al hospital | = 1.013 pesos |

Los 4/9 restantes se reparten de la siguiente manera:

- | | |
|---|---------------|
| A la caja de la fábrica | = 1.250 pesos |
| A los cantores, maestros, etc. | = 1.208 pesos |
| Lo restante a la mesa capitular de Guamanga | = 2.042 pesos |

Como puede verse -comparando esta división de los diezmos con la exigida por la erección de la Iglesia y que explicaremos a continuación-, la «mesa capitular» había aumentado su recaudo con 2.042 pesos que debían corresponder a los curas, ya que no totalmente sino en parte debía quedar en la catedral. Lo cierto que esto permitía pagar mejor a las dignidades de la Iglesia:

Al dean 1.473 pesos
 Al arcediano 1.367 »
 Al chantre 1.207 » ²⁷⁶.

Hemos podido ver que los diezmos eran compartidos por el obispo, el cabildo, la fábrica, hospital, etc. Sin embargo, en nuestras lecturas de cartas, hemos podido observar, sobre todo en los primeros tiempos de las diócesis, o cuando la renta era muy baja, que los obispos tomaban más de la «cuarta» parte, para evitar pedir los 500.000 maravedíes. El rey consentía ya que significaba un ahorro de sus rentas.

Vemos así, por ejemplo, que en el *Memorial* adjunto a la carta del 1 de diciembre de 1626, el obispo de Santa Cruz, comunicaba que de los 17.193 pesos del total de los diezmos de 1621, constituían parte de la «mesa episcopal» 7.097 pesos; en 1622 sobre 16.351 pesos, alcanzaba la parte del obispo 8.643 pesos, y todavía, al fin, se quejaba de que la «mesa episcopal» del arzobispo de la Plata llegaba a 50.000 pesos y la de La Paz a 20.000; lo que es imposible, sobre todo en este último caso²⁷⁷.

Y vemos que se equivoca, porque el obispo de La Paz, en 5 de enero de 1627 comunicaba justamente la cantidad de diezmos de su Iglesia en el año 1626, que alcanzaba a 12.098 pesos, 6 tomines, que descontando gastos diversos y de seminario (175 pesos) correspondía:

276. AGI, Lima 308, informe con fecha de 1624.

277. AGI, Charcas 139.

Al obispo	2.902	pesos	5	tomines	7	granos
Al capítulo	2.902	»	5	»	7	»
A la fábrica	967	»	4	»	6	»
A su Majestad	967	»	4	»	6	»
A los prebendados los 4/9 que son	2.580	»	1	»	4	»

Se acumula, por una parte, el Capítulo, y por otra los prebendados (de la catedral), dando así 5.482 pesos, lo que permitía pagar:

Al dean	1.265	pesos	2	tomines	3	granos
Al arcediano	1.265	»	2	»	3	»
Al chantre	1.265	»	2	»	3	»
A un canónigo	843	»	4	»	1	»

Sin embargo, no debe pensarse que el diezmo era todo lo que la Iglesia colectaba. Había fundaciones, capellanías, tributos especiales, donaciones; limosnas, etc. Así se iban constituyendo en cada doctrina o parroquia «beneficios», es decir, una renta regular que percibía el cura o doctrinero. En ese mismo comunicado o *Memorial* del obispo de La Paz puede leerse que:

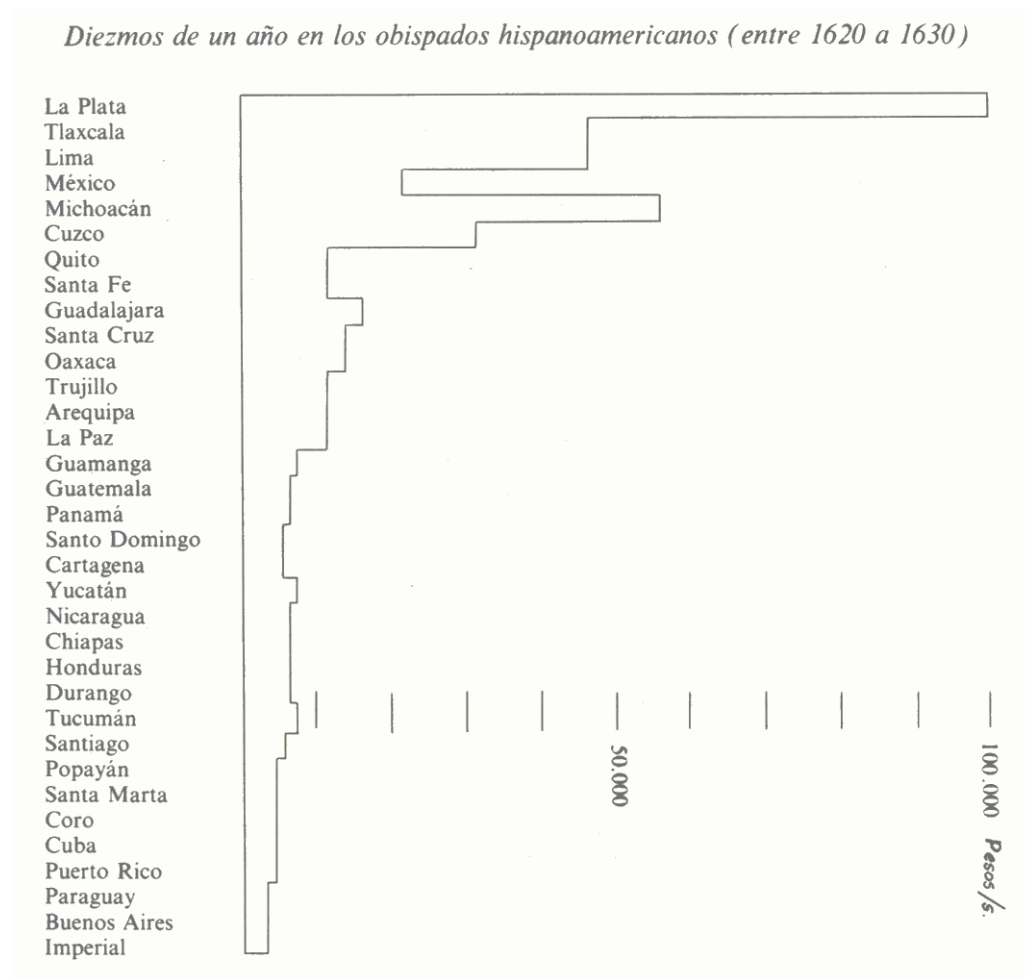
En el corregimiento de Pacaxes	el sínodo o salario de los prebendados clérigos asciende a 7.100 pesos (con 9 pueblos)
En el corregimiento de Caracollo	a 5.000 pesos (con 8 pueblos)
En el corregimiento de Omasuyo	a 7.700 pesos (con 8 pueblos)
En el corregimiento de Paucarcolla	a 6.600 pesos (con 6 pueblos)
En el corregimiento de Chucuitos	a 17.200 pesos (con 7 pueblos) ²⁷⁸ .

Los diezmos, en verdad, que se cobraban solamente sobre los productos agrícolas, ya que el oro y los metales o piedras preciosas quedaban excluidos, deberían ser repartidos del siguiente modo:

1. Para el obispo y provisorato o «mesa episcopal» = 1/4 (25 %)
2. Para el cabildo (dean, dignidades, canónigos, racioneros, prebendados, etc.) o «mesa capitular» = 1/4 (25 %)
3. Para todos los demás beneficiarios del diezmo, se repartía del siguiente modo:
 - a) Párrocos y sus ayudantes, y en la ciudad episcopal esta parte iba a la «mesa capitular» = 4/9
 - b) Fábrica y culto = 1/9 1/2
 - c) Se repartían otro = 1/9 1/2
 - Entre: Hospital del lugar = 9/10
 - Hospital del obispado = 1/10
 - d) Para la hacienda real = 2/9

278. *Ibid.*, Charcas 138.

ESQUEMA 6.16



De aquí que cuando la «cuarta» de la «mesa episcopal» no llegaba a 500.000 maravedíes, lo que significaba que los diezmos en su totalidad debían ser al menos 2.000.000 de maravedíes, era la hacienda real la que pagaba un salario al obispo, es decir, cubría la diferencia²⁷⁹.

Veamos un ejemplo. Al obispo, y después arzobispo de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, le correspondieron los siguientes diezmos, como cuarta parte de la «mesa episcopal»:

1556	-	1.523	pesos	1	tomines	-	granos
1557	-	1.769	»	6	»	4	»
1558	-	1.676	»	5	»	9	»
1559	-	1.537	»	4	»	2	»

279. Téngase en cuenta que 1 peso «de a ocho reales» valía 272 maravedíes (1 real igual a 34 maravedíes. Los 2 millones de maravedíes eran aproximadamente 7.400 pesos).

1560	-	1.434	»	7	»	9	»
1561	-	1.590	»	2	»	6	»
1562	-	1.115	»	4	»	1	»
1563	-	1.655	»	1	»	7	»
1564	-	1.474	»	2	»	2	»
1565	-	1.779	»	7	»	7	»
1566	-	1.823	»	3	»	2	»
1567	-	1.902	»	3	»	5	»
1568	-	2.097	»	7	»	5	»
1569	-	2.187	»	7	»	2	» ²⁸⁰

Si a fray Juan de los Barrios, OFM (1553-1569), le correspondieron en 1568 la cantidad de 2.097 pesos aproximadamente, la iglesia había recaudado ese año la cantidad de más de 8.388 pesos²⁸¹ en concepto de diezmos.

Los monarcas demostraron por la distribución de los diezmos una atención especial, y se fue codificando progresivamente todo lo tocante a la recaudación de dicho tributo ya su división. Las reales cédulas en Madrid el 3 de octubre de 1539, el 6 de julio de 1540, el 31 de febrero de 1541, fueron formando ese cuerpo de legislación. En la *Recopilación de las Leyes de Indias*, se tratan en 31 leyes (*libro I, título 16*) lo referente a los diezmos. Los mismos bienes de la corona, en Indias, pagan el diezmo²⁸².

La Corona utilizaba a veces la cobranza de los diezmos como medio de una «política impositiva», como se diría en nuestro tiempo. Esto se manifiesta cuando el arzobispo de Lima, Hernando Arias de Ugarte (1630-1638), decía que las rentas «han bajado en cuatro años 50.000 pesos». En primer lugar, porque los indios no pagan el diezmo, ya esto se agrega que: «Siendo yo oidor de la Audiencia, los indios sacaron sentencia para *que de los frutos de España* pagasen diezmo (1/10) y de los de la tierra veintena (1/20)...»²⁸³.

Pero en 1628, por influencia del «Protector de Indios», también pagan la veintena de los frutos que viene de España, por lo que la renta se ha reducido considerablemente.

2) La cobranza de los diezmos

Los religiosos, en general, como recaudaban sus medios de subsistencia, sea por su trabajo en la tierra, sea por limosnas, sea por dote de sus miembros, sea por donaciones, no necesitaban los diezmos y sus mismas constituciones se lo impedían. Por otra parte, fundándose con razón en principios misioneros, pedían que los indios no pagaran dichos diezmos. Puede verse siempre, sea en México. Lima o Santa Fe, el enfrentamiento del religioso, que predica al indio que no pague el diezmo, y el obispo que, obligado en cumplir la erección y por otra parte organizar su obispado, debe pedir al indio que contribuya con su diezmo.

280. Cf. M. Germán Romero, *Juan de los Barrios y la evangelización del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá 1960, 157.

281. Debe distinguirse claramente entre la "mesa episcopal" (la cuarta parte) y el total de los diezmos.

282. Sin embargo, las órdenes religiosas no pagaban a veces o pagaban menos; lo mismo puede decirse de las comunidades indígenas.

283. *AGI*. Lima 302, en carta del 28 de mayo de 1630.

El indio, explotado ya por el *tributo* o la *tasa*, con el *servicio personal*, no se prestaba fácilmente a dar su diezmo²⁸⁴. Sin embargo debe tomarse en cuenta que la cantidad atribuida a la Iglesia, en comparación a la renta total, era muy pequeña, a veces insignificante. Según el virrey Toledo, se había producido en Potosí hasta el 1574 más de 76 millones de pesos de plata, y en la flota que se embarcó José de Acosta en 1587 llevaba más de 11 millones de pesos, las dos terceras partes del Perú, y de esos 11 millones, casi la mitad del rey. Y bien el arzobispado de la Plata, de donde procedía buena parte de esos millones, había recaudado veinte años después sólo 26.000 pesos de diezmos.

Los obispos, por otra parte, querían que el indio pagase el diezmo porque así se lograba una renta mínima para constituir un «beneficio», que permitía organizar una *doctrina* a su servicio. Dicho beneficio era atribuido a un cura doctrinero, como medio de vida, y que establemente podía residir y trabajar entre ellos. Es decir, se *fundaba* la Iglesia y se pasaba del estado de «instalación» a la de una Iglesia «establecida». Se constituye así un estado de hecho que no propicia las relaciones entre la diócesis y sus indios, sobre todo cuando los prelados, perdiendo la paciencia por la actitud de los religiosos, lanzaban excomuniones o penas de diversos tipos, lo que oponía la población hispánica a la india. El primer obispo que residió en América, Alonso Manso, obispo de Puerto Rico (1512-1539), no logró imponer el sistema de diezmos. Hemos podido observar que dicha dificultad la tuvo siempre el primer obispo de una zona recientemente conquistada, por ejemplo, Popayán, Cuzco, etc., donde el conquistador no se habituaba rápidamente a «pagar» diezmos.

La junta mexicana de 1537 disponía un diezmo adecuado para los indios a fin de ir creando los «beneficios». Esta fue la política que se fue imponiendo con el tiempo. Los indios al comienzo no pagaron los diezmos, pero después como con los Incas, volvieron a tributar una parte de sus cosechas²⁸⁵.

Los religiosos, como hemos dicho, se opusieron a la medida por cuanto muchos indios no se dejaban bautizar para no pagar los diezmos. Sin embargo, en la Junta Magna de 1568 se establece de una manera definitiva el diezmo de los indios²⁸⁶.

Por otra parte, los religiosos fueron acumulando desde el siglo XVI muchos bienes debidos a herencias, donaciones, capellanías, etc. Todos estos bienes estaban exentos de tributo. «Los obispos hacen oír su voz protestando de lo que consideraban un abuso y piden al rey que al pasar los bienes al poder de los religiosos no dejasen de pagar la parte correspondiente a la diócesis»²⁸⁷.

En la carta dirigida al rey el 15 de marzo de 1610, el arzobispo de los reyes dice que los religiosos tienen ya la tercera parte de los bienes del virreynato²⁸⁸. El problema no llegó a su término en América, por lo que se remitió a Roma²⁸⁹.

El pago del tres por ciento de los diezmos para el seminario, como lo disponía el concilio de Lima III, aunque Toribio de Mogrovejo habría querido

284. El sistema español cobra impuestos de: *almojarifazgo* (por los productos venidos de Europa), *alcabala* (de los de España), *regalías* (por minas), *vacantes* (por muerte de sus poseedores), *tributo personal* (que en España e Indias pagaban españoles e indios), etc.

285. Real cédula al gobernador del Perú, del 8 de diciembre de 1535 (AGI, Lima 565).

286. Será Francisco de Toledo el que lo aplicará al Perú (*Instrucción al nuevo virrey*, 28 de diciembre de 1568; AGI, Indiferente 2859).

287. Armas Medina, *Cristianización del Perú*, 502.

288. Cf. AGI, Lima 301.

289. *Carta del Cabildo eclesiástico de Lima*, del 14 de mayo de 1613.

el diez por ciento, produjo el mismo conflicto, porque se incluían las doctrinas de religiosos²⁹⁰. En ese sentido, los religiosos se inclinaron, al fin, a contribuir con el seminario.

3) *Los diezmos en sede vacante*

Veamos ahora un cierto número de problemas económicos que se debieron siempre afrontar.

Sólo el primer obispo no gozaba de poder recibir la mitad de lo que correspondía a la «mesa episcopal» de la diócesis de la que había sido nombrado. De este simple hecho debemos ya sacar unas conclusiones. En primer lugar, el mismo Patronato reconocía al nombramiento romano, que discutido y decidido en un consistorio era certificado por una bula, el carácter *constitutivo*. El acto del consistorio no era la mera *confirmación*, como dicen muchos historiadores de la Iglesia, sino el nombramiento del electo. Desde el *fiat* (así se denominaba el día en que iba firmada la bula) comenzaba el nombrado a cobrar todo el diezmo de su «cuarta»; desde la muerte de su antecesor hasta el *fiat* sólo la mitad de dicha «cuarta». Tomemos un ejemplo interesante por su complejidad²⁹¹.

Se informa al Consejo, con la precisión jurídica que caracterizaba aquella época de letrados conquistadores, que habiendo fallecido fray Domingo de Salinas, OP, obispo de Coro (1599-1600), el 21 de junio de 1600, y habiéndose producido el *fiat*, de fray Antonio de Alcega, OFM (1607-1610), el 12 de diciembre de 1605²⁹², había estado la sede vacante «cinco años y ciento y diez y nueve días», ascendiendo la «cuarta» episcopal «a 2 cuentos 262.663 maravedíes» (igual a 2.262.663 m.), unos 10.000 pesos de a ocho reales. Pero entre Salinas y Alcega se había nombrado a fray Pedro de Oña, que sin residir, fue trasladado como obispo de Gaeta. Comienza entonces el contador nuevamente su contabilidad, e indica que desde la muerte de Salinas al *fiat* de Oña, el 27 de agosto de 1601²⁹³, han pertenecido a la sede vacante 491.547, 114 maravedíes. La mitad de lo que hubiera pertenecido a un obispo nombrado. Se le entregaban al obispo sólo 245.773 maravedíes (y un poco más). Desde el día del *fiat* (28 de agosto de 1601), y aunque no residió en Coro, hasta el día del *fiat* de su traslado a la diócesis de Gaeta (28 de marzo de 1605)²⁹⁴, le correspondió la «cuarta» entera: 1.465.495, 112 maravedíes, «no obstante que no vino a regir y gobernar el dicho (obispado) de Venezuela».

Nuevamente se produce «sede vacante», desde el 28 de marzo al 12 de diciembre de 1605²⁹⁵, *fiat* de Alcega (que «valió» 305.620, 114 maravedíes).

Pedro de Oña, sin pasar a su diócesis, recibió de los diezmos de Venezuela por la cantidad de 1.957.042 maravedíes, porque el rey le hizo limosna de la mitad restante de la sede vacante (245.773 maravedíes), por la real cédula del 13 de diciembre de 1601. Mientras que Alcega recibió la mitad que le

290. Act. II, cap. 44.

291. En nuestra obra citada, apéndice documental. doc. 3.

292. Concuerda en este caso la fuente del Archivo de Indias con el Archivo Vaticano.

293. Hay también concordancia entre ambos archivos.

294. Aquí hay equivocación, la fuente vaticana indica que fue el 27 de junio (Cf. AV, AC 14, fol. 8).

295. Hay un error, ya que se confunde el 12 por el 11 de diciembre.

corresponde de los 305.620 maravedies, y la otra mitad, por real cédula del 5 de octubre de 1606, se daba como limosna a la fábrica de la Catedral.

Este simple ejemplo, que el lector puede estudiar más detenidamente en el documento original²⁹⁶, nos muestra que las posibilidades de error eran muchas y de hecho se deslizaban con frecuencia, siendo el fundamento de tantos y tantos pleitos.

Creemos, sin embargo, que el «mecanismo» de la contabilidad de la sede vacante queda suficientemente clarificado con lo dicho.

¿Para qué necesitaba el dinero antes de haber gobernado su diócesis? Ese dinero era empleado en dos fines: el pago de todo lo referente a la expedición de las bulas en Roma, y el costoso viaje que desde la península o ya en el continente debía realizar para tomar posesión de su sede hispanoamericana.

Los obispos no recibían inmediatamente el valor de la «sede vacante» cuyo depositario se encontraba en la misma ciudad del obispado en América, por ello el rey y el Consejo adelantaban ese dinero a los obispos necesitados. Un Cristóbal de Pedraza, obispo de Honduras (1545--1553), llegó a vender sus propios bienes, y aun los de sus padres, para pagar sus bulas²⁹⁷.

La curia romana retardaba, pero no tanto como se ha creído hasta el presente, los nombramientos. Debe considerarse la cuestión económica, que era en este caso la causa de dichos retardos. Se pedía por cada nombramiento la cantidad de media *anata* (por ejemplo, cuando México tuvo 4.000 ducados anuales de diezmos, debían pagarse 2.000 ducados, precio que imponía el colegio de cardenales para toda la cristiandad). Debe pensarse que es el obispo quien debía pagar dicha suma. El electo debía entonces tomar parte de lo que le correspondía por «sede vacante», que sólo podía cobrarse en América, y pagar en Roma. Pablo IV agravó todavía la cuestión, postergándose durante meses los nombramientos por los pagos de la *anata*.

Sólo Giovanni Angelo Medici, Pío IV, produjo un descenso sustancial del pago de los obispados americanos, en el Breve del 16 de junio de 1560²⁹⁸.

Para la creación de un obispado, en cambio, se pedía la modesta cantidad de 200 ducados (75.000 maravedies), que el Consejo pudo cumplir rápidamente, ya que los diezmos, siempre, sobrepasaban dicha cantidad.

4) *La bula de la cruzada*

Otro medio para poder ir formándose una idea de la realidad económica de las diócesis es el estudio comparativo de lo que se recaudaba en la predicación de la «bula de la cruzada»²⁹⁹.

Esta bula es uno de los elementos más importantes para comprender lo que denominamos técnicamente la *cristiandad*, y su mesianismo constitutivo.

El origen de esta bula (para alcanzar las gracias de la bula los indios también contribuían con sus donaciones, sin poder comprender el sentido último ni la evolución de tal documento) es político-religioso. Los papas concedían indulgencias y gracias a los que ayudaban a luchar contra la religión

296. De nuestra obra nombrada, apéndice documental, doc. 4 (t. VIII, Sondeos 71, p. 35-47).

297. Carta del 16 de septiembre de 1541 (*AGI*, Guatemala 164).

298. Cf. S. Méndez Arceo, art. en *Revista Hist. de América* 9 (1948) 48.

299. Puede leerse su texto entre papeles del arzobispo Loaysa (*AGI*, Lima 300).

mahometana, árabe primero, turca después. Urbano II en 1088 la concedió por primera vez. Descubierta América y considerándose no sólo a los españoles en Indias sino igualmente a los mismos indios parte de la «cristiandad» se les pedía entonces que contribuyeran para la lucha contra los «infieles». Debe tenerse en cuenta que se comenzó a aplicar en América por mandato de Gregorio XIII en el año 1573, más exactamente el 10 de julio.

La bula se publicaba en España de año en año desde 1509³⁰⁰. En 1573, como hemos dicho, la bula *Cum alias felicis* enriqueció de muchos nuevos privilegios a los que la cumplieran y extendió su ejercicio a América. Por real cédula del 15 de septiembre de 1573 Felipe II daba ejecución a la bula en América y daba instrucciones al comisario general de las cruzadas en España para la organización de las mismas en los reinos de las Indias.

En 1574 se realizó la primera predicación de la bula en América. Que los fines de dicha predicación eran económicos es evidente (y bien hubieran valido un nuevo Lutero):

Para los grandes gastos que hemos hecho y continuamente hacemos en la defensa pública de toda la cristiandad contra los turcos -dice el 15 de septiembre de 1573 el mismo rey por real cédula- y los otros infieles, enemigos de nuestra Fe Católica, se nos concedió la bula de la Santa Cruzada, para que se predicase, se aplicase y sirviese para ayuda a los dichos gastos y resistencia y ofensa de los dichos Infieles. Y ahora Nuestro muy Santo Padre Gregorio XIII, que al presente reside en la Santa Sede Apostólica, ha confirmado y de nuevo concedido, ampliado y extendido la dicha Santa Cruzada, para que asimismo se predique y publique en las Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, y los fieles cristianos que en ellas viven y moran, pueden gozar de las *Indulgencias* que en ellas se conceden, dando por los dichos santos efectos la cantidad de limosna que va tasado por el Reverendo en Cristo Padre, obispo de Segorbe, de Nuestro Consejo³⁰¹.

En América se predicó en dos años. Veamos el informe de la predicación de la cuarta cruzada:

Relación de los pesos de oro que ha valido la cuarta predicación y expedición de la santa cruzada que se ha hecho, así en este arzobispado de México, como en los cuatro obispados a él sufragáneos y las composiciones y limosnas que ha habido durante la dicha expedición que cada obispado en particular valió lo siguiente:

Arzobispado de México:	LXXVIII	U	CXIII	ps.	II	ts.	X	gr.
Obispado de Tlaxcala:	XXXIII	U	DCLXXIII	ps.	VI	ts.		
Obispado de Guaxaca:	XXVIII	U	CXXXIII	ps.	VI	ts.		
Obispado de Michoacán:	XI	U	DCCLXXXIII	ps.				
Obispado de Guadalajara:	X	U	CCCCCLXXIX	ps.	II	ts.		
	CLXXII	U	CLXXXIII	ps.	O	ts.	X	gr.

Toda la dicha cuarta expedición valió y montó, en la manera que dicha es, los dichos ciento y sesenta e dos mil y ciento y ochenta y cuatro pesos y diez granos de oro común, como en particular parece por los libros de la Sancta Cruzada, que están a cargo de mí Francisco González, contador de dicho ministerio y por mandado de su Señoría Il^{ta}ma. del Sr. Arzobispo de esta ciudad de México, día la presente, firmada de mi nombre, fecha en ella a seis de abril de mil e quinientos e ochenta y un años.

Francisco González (rubricado)

(Dorso) Suma mayor de la cuarta predicación de la Santa Cruzada³⁰².

300. Consúltase Hemáez, o. c. I. 705 s.

301. Real cédula dirigida a la Real Audiencia de Quito (*Cedulario de la Audiencia de Quito* I. 111). La *Recopilación I*, tit. 20, trata la cuestión «De la santa cruzada».

302. *AGI*, México 336. La «U» equivale a 1.000 pesos.

Años después, en 1622, se colectaban las limosnas de la predicación de la cruzada en Buenos Aires, y sólo pasaban en algo los 1.000 pesos. Esto nos permite, entre otros medios, ver la realidad económica de los obispados. Lo cierto es que, en México, en dicho año de 1581, el fruto de la bula superaba lo que cada diócesis recibía como diezmo. Vemos aquí, una vez más, la utilización que la corona hacía de la Iglesia para sus fines, en este caso estrictamente político, y aun militar, perfectamente justificable en una visión de cristiandad, donde lo temporal y espiritual están profundamente unidos (por no decir, en sentido estricto, «confundidos»).

El rey enviaba una real cédula a cada uno de los grandes predicadores de la santa cruzada; evidentemente dependían los frutos y limosnas de la calidad del orador. La real cédula decía:

Ya sabéis que Su Santidad nos ha concedido la Santa Cruzada, para ayudar a los grandes gastos que continuamente hacemos en la guerra contra los infieles... y porque conviene que las predicaciones se hagan por personas muy religiosas y celosas del servicio de Dios... confiando de vos, y que sois tal persona, que con grande celo y caridad os preocupéis en las predicaciones de la dicha Santa Cruzada, procurando el aumento de ella por todos los medios que más santos y píos os parecieren. Dada en Madrid, a 30 de diciembre de 1588³⁰³.

Sobre este particular se deberán comenzar trabajos especiales, por nuestra parte no nos hemos ocupado de conseguir más datos sobre la cuestión por lo que terminamos aquí el tratamiento de ella³⁰⁴.

5) *Las fábricas de las Iglesias*

Una de las preocupaciones económicas de las Iglesias, digámoslo de paso, fue la edificación de sus templos. Ya lo hemos dicho: de los diezmos del obispado se reservaba para este fin un «novenio y medio de la mitad», es decir, 3/36 del total (igual a 1/12). Con dicho dinero, evidentemente, no podía edificarse ninguna de las grandes catedrales coloniales. Recuérdese, por ejemplo, que en Cartagena, por causa de los piratas, terremotos y humedad, tuvo que reconstruirse cuatro veces. El obispo comenzaba por pedir al rey la limosna de sus dos novenos de la mitad del diezmo, pero luego ponía de su propia parte.

Un Salcedo, siendo prebendado y tesorero del Tucumán edificó iglesias por su propia renta; o se pedían empréstitos o se dirigían nuevamente al rey para ayudas superiores. Lo cierto es que estas «fábricas», que no de obra manera se denominaba todo lo referente a la construcción de iglesias, estaban alimentadas, principalmente, *del trabajo anónimo de los indios* que gratuitamente, en la mayoría de los casos, ofrecían sus esfuerzos para la edificación de los grandes o pequeños templos, monasterios.

La «fábrica» del obispado de Guadalajara tenía los siguientes fondos:

Hasta fines de 1610	45.380 pesos
De 1611 a 1614	27.303 pesos
De 1615 a 1626	13.021 pesos

303. *Cedulario del arzobispado de Lima* I (Hernández. o. c. I. 736).

304. En los epistolarios de los obispos puede observarse frecuentemente referencia a la «santa cruzada», y los conflictos que produce.

En ese momento la diócesis alcanzaba, aproximadamente, 30.000 pesos de diezmos, lo que significaba, de otorgarse lo que le correspondía por la erección, no más de 2.500 o 3.000 pesos por año (al hospital se le había dado en 1615-1616 la cantidad de 5.080 pesos). Esto confirma lo dicho arriba sobre que la «fábrica» se encontraba favorecida con dones especiales que superaban lo que el diezmo le podía dar³⁰⁵.

b) *Tipología económica de las diócesis*

La mera consideración del monto de los diezmos, no dejando de lado otros factores, pero que no se pueden numerar tan fácilmente, nos permiten proponer una tipología de las diócesis en el siglo XVII (que cambiará fundamentalmente en el siglo XVIII por la apertura del Atlántico capitalista).

Comenzaremos por las más pobres, menos pobladas por españoles, e igualmente sin tantos indios, que por su parte, siendo más primitivos, nómadas o plantadores, no permitían la organización efectiva de florecientes doctrinas.

1) *Obispos sin suficiente infraestructura (nivel I)*

Llamamos así todas aquellas diócesis que por situarse de manera periférica a las grandes civilizaciones y núcleos de población amerindianas, no recibieron ni el influjo de la emigración hispánica ni el beneficio del comercio o la cultura. Como si una gota de agua cayera en una superficie de agua y se fueran alejando del centro por olas sucesivas, la concentración demográfica, económica y cultural se iba debilitando a partir de los puntos céntricos donde las dichas gotas caían: México-Puebla, Lima, Cuzco, Santa Fe, es decir, los imperios aztecas e incas y las mejores culturas de los chibchas.

Pero aun entre las regiones que llamaríamos más pobres, había algunas donde dicha precariedad era extrema, comencemos por ellas.

a) *Buenos Aires, Paraguay, Imperial*. Estas regiones, todas con menos de 4.000 pesos de diezmo, habían quedado como olvidadas, ya que el Atlántico sur hispánico no tenía todavía vida, especialmente impedida por los intereses caribes y limeños. Pero la sola cantidad del monto del diezmo nos deja ya ver la pobreza de la agricultura. la población india nómada, a veces conocedora de la siembra, hacia el nordeste. Pobreza de misioneros, de cultura, falta de medios de instrucción, etc.

b) *Santiago de Chile y Tucumán* (periferia de los incas), *Popayán y Santa Marta* (periferia de los chibchas), *Coro, Cuba y Puerto Rico* (pobres puertos del Caribe), *Yucatán, Chiapas, Honduras y Nicaragua* (centro o periferia de la antigua cultura Maya), y *Durango* (en posición especial, perteneciendo ya casi al nivel II). Algunos de estos obispos llegan hasta 7.000 pesos de diezmo (como Tucumán), y creemos que Durango debió sobrepasar dicha cifra, debido sobre todo a la presencia de las minas en su territorio³⁰⁶. Tienen de

305. AGI, Guadalajara 56, adjunto a la carta del 4 de mayo de 1619.

306. Aunque los metales preciosos no pagan diezmo, atraían gran cantidad de personas, aumentando así la agricultura y ganadería. que sí pagaban diezmo.

común que colindan con los grandes centros de vida hispánica, o poseen vías de comunicación rápida (como el mar del sur o el Caribe), o recursos mineros, o una infraestructura cultural india superior, lo que les permite estar en mejor situación que el nivel I. 1. Sus cabildos eclesiásticos están constituidos por 3 o 2 dignidades (a veces 5 como en Honduras, pero recibiendo el deán la cantidad insignificante de 400 pesos, de las menores del continente). En algunos casos los indios habían desaparecido (como en Puerto Rico), o habían sido casi exterminados o estaban en vías de desaparición (como en Cuba, Popayán, Santa Marta), o eran muy maltratados (como en Santiago de Chile), o simplemente la población hispánica era muy escasa (como en Chiapas). Todas estas iglesias eran pobres, sin recursos necesarios para llevar a cabo su misión. Todo esto en 1620, ya que tiempo después se modificará esta tipología, para mejorar el nivel I.1, estabilizándose América central y Caribe en su dependencia, mejorando Yucatán y Durango, Santiago, Tucumán y Popayán.

2) *Obispos cuyas sedes tienen una cierta importancia* (nivel II)

En este nivel tipo lógico la situación no es tan angustiante, y los obispos, a veces arzobispos, logran realizar una vida eclesial suficiente, o al menos en contacto con las otras iglesias de cristiandad de las Indias. Dividiremos este nivel, igualmente, en dos grupos netamente diferentes.

a) *Santo Domingo, Cartagena y Panamá* (puertos principales del Caribe o del mar del Sur) e igualmente *Guatemala* (cabecera de América central). Casi todos estos obispos deben todavía, a veces, ser ayudados por el rey para completar sus 500.000 maravedíes. No es por su estructura económica por lo que los hemos incluido aquí, sino más bien por su situación geográfica y su significación eclesial. Aunque pobres, jugaban una función importante en su tiempo. Santo Domingo arzobispado, sede de universidad, puerto clave del Caribe, de fácil comunicación con Europa. Cartagena que llegó a ser una populosa ciudad, emporio del Caribe. Lo mismo puede decirse de Panamá, paso obligado hacia el Perú y el Plata en el siglo XVI. Guatemala irá cobrando lentamente mayor importancia, por lo que se elevaban peticiones para que fuera arzobispado (no llegamos a comprender por qué no se la elevó a arzobispado junto con La Plata; parece que hubo razones económicas en Roma).

b) *Oaxaca y Guadalajara* (periféricas de los aztecas), *Trujillo, Arequipa, Guatemala y La Paz* (parte del imperio inca) y *Santa Cruz* (que bien podría incluirse en el nivel I.2, por su poca población hispánica, su falta de doctrina, etc.). Aquí las razones son innecesarias ya que la homogeneidad de estas diócesis es evidente: con nutrida población india, de alta cultura, dando posibilidad a la formación numerosa de doctrinas, con capitales hispánicos de cierta importancia. Son los obispos prototípicos de hispanoamérica del siglo XVI. Decimos prototípicos, porque ni tan pobres como los antes nombrados, ni tan excepcionales como un Lima o México, que teniéndoselos casi siempre en cuenta en las exposiciones de la historia de la Iglesia, se desvirtúa la realidad general del continente³⁰⁷.

307. Guadalajara podría incluirse en el nivel siguiente. En cuanto a la especificidad de las sedes del Caribe véase P. Chaunu, *Séville et l'Atlantique* VIII/I. 465 s.

3) *Obispos «de importancia» por razones de diverso orden* (nivel III)

Los cuatro obispos que deben incluirse en este nivel son (creemos que en esto no puede haber duda): *Quito, Michoacán*³⁰⁸, *Cuzco* y *Santa Fe de Bogotá*. Tanto por su demografía, como por la infraestructura cultural del indio, por el número de doctrinas, por la población hispánica, por el monto de los diezmos, etc., debe considerárselas diócesis que podían en verdad cumplir efectivamente lo que las erecciones mandaban.

4) *Grandes capitales, sedes de los principales arzobispados u obispos* (nivel IV)

Nos referimos aquí a aquellos centros que, desde el punto de vista cultural (universidad de La Plata, Lima o México), como por su población (centros de los grandes imperios, o repúblicas, como en el caso Puebla o Tlaxcala, tanto hispánica como india), llegaban no sólo a autoabastecer sus necesidades, sino aun ayudar a sus convecinos y efectuar una auténtica labor misionera en otras zonas.

En orden ascendente -que no siempre respeta el monto de los diezmos, más bien los contradice- debe nombrarse a *La Plata, Puebla, Lima y México*. La Plata, el más rico de los arzobispados de la época (cuyo deán tenía como salario no menos de 5.000 pesos, cantidad que sólo pocos obispos hispanoamericanos alcanzaban o superaban), no tenía la estabilidad ni la importancia de los otros tres (sobre todo debido a lo accidental de su esplendor, la plata potosina, y a lo marginal de su posición geográfica). Puebla, en cambio, pudo disputar la primacía a México, y no es raro que Julián Garcés, OP (1528-1542), un Diego Romano (1579-1606) y un Palafox hayan llegado a ser, en ciertos momentos, los «personajes centrales» de todo México. A Lima y a México, sin embargo, nadie puede negarles el hecho de haber sido las sedes capitales de la Iglesia hispanoamericana³⁰⁹.

El hecho de que las sedes diocesanas tengan una gradación o escala de valores intrínseca, debe servir para juzgar la labor del obispo, pero no ya sólo por la magnificencia de su obra -que muchas veces era en gran parte debida a la cantidad de medios que podía utilizar- sino por el valor de su persona, la rectitud de su conciencia. Si un Trejo y Sanabria, OFM -pobre obispo tucumano (1596-1614)- hubiera tenido el contexto de un arzobispado de Lima, ¿no hubiera ciertamente restablecido más aún su persona en la historia? Si al controvertido obispo panameño Pablo de Torres (1547-1554) le hubiera tocado una sede de mayor importancia, ¿no habría podido cumplir una gran labor entre sus indios? Debe tenerse en cuenta, entonces, en el juicio de cada obispo, no sólo el momento de su gobierno, sino igualmente el nivel en que se encuentra la diócesis en la que ejerció el gobierno. ¿Cuál hubiera podido ser

308. Por la explotación minera la región ascendió rápidamente. En 1630 la población pagaba 63 mil pesos de diezmos, y 85 mil en 1635.

309. P. Chaunu pareciera ignorar la importancia de la ciudad de La Plata lo mismo que Tlaxcala, pero se comprende porque no eran puertos. A Tlaxcala le dedica seis páginas (vol. VIII/1, 768-770 y 714-718), y a la primera la ignora en beneficio de Lima. Potosí alcanzó en 1620 unos 140 mil habitantes, incluyendo la población indígena de sus alrededores.

la labor de un Juan de Zumárraga, OFM, en Yucatán, o la de un Toribio de Mogrovejo en Santo Domingo -sin indios-? Existe, entonces, un condicionamiento histórico que no puede descartarse.

Todos los elementos de una estructura están íntimamente ligados. Por ejemplo, el hecho de los «traslados», es decir, el cambio de un obispo de una diócesis a otra, que el Consejo de Indias efectuó 28 veces hasta 1620, no se motivaba por un mero gusto de «cambiar obispos», sino que poseía una racionalidad propia. Es decir, un obispo se cambiaba, a los ojos del Consejo, de un obispado de nivel inferior a otro de nivel superior (según nuestro esquema tipológico). Lo cierto es que de los 28 traslados que hemos estudiado, ninguno contradice la tipología, y si hubo una excepción a la regla, la confirmaba, ya que manifestó su descontento. Veamos este ejemplo en primer lugar.

Fray Antonio de Ervias, OP, fue nombrado obispo de Arequipa en 1577, pero por oposición del obispo de Cuzco no se llevó a cabo su erección (Arequipa se sitúa en el nivel II.2). Fue trasladado a Vera Paz (que aunque no lo hemos tratado, porque en 1620 se había ya incorporado a Chiapas, debería ser colocado en el nivel I.1, junto a la Imperial). Ervias nunca llegó a «consolarse» de su «devaluación». Por último, se le envió a Cartagena (1588-1591) (nivel II.1), ascendiendo así en dos grados.

Veamos otro ejemplo. Cuando fray Reginaldo de Lizárraga, OP, fue nombrado obispo de la Imperial (donde residió en 1602-1608), retardó la toma de posesión durante 4 años, trabajando mientras tanto para obtener la coadjutoría de Cuzco. Y cuando era trasladado al Paraguay (1608-1610), aunque agradecía la promoción, mostraban bien que iba de pobreza máxima a otra pobreza un tanto mejor.

Cuando Antonio de Calderón fue trasladado de Puerto Rico (1595-1599) a Panamá (1599-1608) ascendía en un grado, y aumentaba otro cuando se le trasladó a Santa Cruz (1609-1620).

Fray Baltasar de Covarrubias, OSA, que pareciera que el Consejo le asignó la misión de «trotar mundo», fue electo para el Paraguay (nombrado en 1601) (Nivel I.1), para pasar a Filipinas, trasladándosele por tercera vez a Oaxaca (1606-1608) (nivel II.2), para terminar sus labores en Michoacán (1609-1622) (nivel III).

Aún mejor es el ejemplo de Hernando Arias de Ugarte. Elegido en primer lugar para Panamá (nivel II.1), se le nombró para Quito (1615-1617) (nivel III), pasó luego a Santa Fe (1618-1626) (nivel III, pero arquidiócesis), para ir después a La Plata (1626-1630) (nivel IV) y ser promovido por último a la primada de América del Sur: Lima (1630-1638).

Vemos entonces cómo el Consejo, de hecho, tenía un orden de valores, y un obispo era trasladado cuando era necesario, de una sede de menor importancia, y donde había dado muestras de virtud y eficiencia, a otra de mayor responsabilidad. No queremos decir que los diezmos son la condición necesaria del valor de un obispado. Bien por el contrario, México, la sede americana de mayor importancia, tanto por su universidad, sus conventos, la influencia de sus actitudes, tenía una renta relativamente pequeña. Santa Fe de Bogotá, arzobispado, cabecera de región, sede de universidad, tenía mayor importancia que Michoacán, aunque tuviera mucha menor renta.

Cuando se tienen en cuenta las inmensas distancias de América, las centenas de millares de kilómetros cuadrados que cada diócesis representaban

-algunas veces más de un millón de kilómetros cuadrados, potenciales, como Durango o Buenos Aires- y la dispersión, por lo tanto, en que vivían indios y españoles, puede vislumbrarse el trabajo que significaba mantener unida y reformada a la comunidad.

Cuando se considera la diversidad de pueblos, tradiciones, religiones y lenguas que muchas veces convivían en el ámbito de un mismo obispado, podrá igualmente comprenderse la dificultad de la misión, y sobre todo la dificultad que se tenía para entenderse directamente con los indios. Por ello, aun en el mejor de los casos, los agentes de pastoral llegaban a hablar dos lenguas, pero esto no les permitía ponerse en contacto con todos sus fieles, sino sólo con una parte de ellos. El condicionamiento espacial y cultural (efecto de dicha dispersión) es un factor que nunca debe dejarse de lado en toda cuestión que trata de la historia colonial hispanoamericana. El espacio inmenso, extendido sin fin, por montañas que llegan a sus 7.000 metros, y las Pampas, los Llanos, los ríos que sobrepasan los 10.000 metros cúbicos por segundo. Toda esa infinitud absorbe el esfuerzo humano, en especial el esfuerzo misionero. La palabra se pierde en un eco que se desvirtúa, se apaga... y termina por dormirse... en las manos de la tradición milenaria del amerindiano. La Iglesia debió luchar contra el espacio, y muchos rindieron su espíritu en esta empresa que no hemos terminado aún en el siglo XX.

Podemos afirmar que muchos obispos hispanoamericanos, lejos de ser «grandes señores», estaban reducidos en su inmensa mayoría a los estrechos márgenes que les exigían sus pobres diócesis:

Vivo y vivo con grandes pobreza... -decía el obispo de Popayán, Juan del Valle (1548-1560)³¹⁰.

Yo tengo más pobreza que tuve en la Orden (OFM), pues ni tengo casa ni la puedo asentar, ni criados, ni lo necesario para mi oficio... -escribía el obispo de Yucatán, fray Francisco de Toral (1562-1571)³¹¹.

Sobre todo, debe considerarse que de los 159 obispos que residieron en el período fundacional (1512-1620) sólo fueron criollos 23 obispos, los otros 134, ya que Geraldini y Vitoria no fueron españoles, venían de la península. En general procedían en gran mayoría, cuando eran clérigos, de funciones de importancia (universidades, inquisición, cabildo, catedral, etc.); cuando eran religiosos, siendo provinciales, priores u otros cargos donde habían mostrado virtud y prudencia. En estos casos, el partir a América no era para «hacerse la América» sino muy por el contrario, para cumplir un servicio a la Iglesia, y también al rey, pues el espíritu regalista estaba profundamente enraizado en la conciencia, para asumir la pobreza que les esperaba, pero afrontaban el hecho con valentía.

Los 500.000 maravedíes significa el sueldo de un gobernador (por ejemplo el de Nuevo México), o el de un fiscal de audiencia. Dicho sueldo o ayuda no podían cobrarlo siempre los obispos. Así fray Francisco de Vitoria, OP, obispo del Tucumán (1583-1587), que por cuestiones económicas dejó triste memoria, se quejaba de que las cajas reales no le versaban sobre lo que tenía derecho. Porque aunque se dice que el rey pagaba la diferencia de los diezmos, los que debían pagar las diferencias eran los tesoreros de las audiencias, gobernaciones o capitanías. Y como dichas cajas a veces estaban exhaustas, el obispo era el primero en quedar deudor.

310. AGI, Quito 78, en carta del 23 de diciembre de 1554.

311. Colección Cuevas, 270. carta del 1 de marzo de 1563.

Tipología de los obispados según sus recursos económicos (1620-1630)

NIVEL I. OBISPADOS POBRES EN RECURSOS ECONOMICOS O HUMANOS						
Obispado	Obispo informante	Diezmos de un año ¹	N.º de dignidad ²	Cuanto recibe el Obispo ³	Cuanto recibe el Deán	Cuanto recibe el Arcediano
I	II	III	IV	V	VI	VII
1. Buenos Aires Paraguay Imperial	Carranza (1621-1632) Aresti (n. 1629) ⁷ Ore (1623-1630)	4.571 p. ⁴ ? ⁸ 4.000 p. ¹⁰	2 3 2	1.644 p. ⁵ 500.000 m. ⁹ 1.400 p. ¹¹	410 p. ⁶ 550 p. 700 p.	410 p. ⁶ 550 p. 550 p.

1. Se considera el diezmo de doce meses. Nos basamos en las cifras que de un modo directo recibió Vázquez de Espinosa para la redacción de su *Compendio y descripción*. En los casos que discrepemos los indicaremos, ya que comete a veces errores importantes. Como Vázquez de Espinosa tuvo el cuidado de indicar siempre los obispos que habían remitido el informe, puede decirse que sus cifras tienen valor para los años 1620-1630; cuando nosotros corriamos sus cifras, indicaremos el año y la fuente.

2. Se denominan «Dignidades» a los que forman la estructura esencial del Cabildo: Deán, Arcediano, Chantre, Maestrescuela y Tesorero. En el caso de Buenos Aires, por ejemplo, sólo hay Deán y Arcediano.

3. Esta cifra sólo significa la «cuarta» del diezmo, pero que en verdad es inferior, sea porque el obispo recibía a veces más que la «cuarta parte», sea que tenía otros subsidios.

4. En Agi, *Churcas 139* se informan las siguientes cifras: 1620 (5.087 pesos), 1622 (4.683), 1623 (3.291), 1624 (3.256), 1625 (3.745), 1626 (la cifra indicada arriba). Este informe es del 17 de mayo de 1627.

5. «Cuarta» del año 1620.

6. Lo que les correspondió en 1620. Todo en pesos de «plata corriente de a ocho reales» (1 real = 34 maravedies; 1 peso = 272 maravedies). Correspondió al seminario el 3/100, es decir, 152 pesos; al Rey 364 pesos; se pagaron igualmente a dos canónigos 410 pesos. Había diezmo: Ciudad de la Trinidad, Santa Fe, San Juan de la Vera y La Concepción del Río Bermejo. El 27 de agosto de 1623 indica el obispo haber recibido 1.400 pesos de «cuarta». En un informe del año 1674/1677 los diezmos llegaron a 3.449 pesos, lo que nos muestra que Buenos Aires seguía en crisis (Cf. Agi, *Churcas 139*).

7. En el caso de los obispos que no hayamos estudiado sólo indicamos la fecha de su nombramiento (= n.).

8. El diezmo de 1617 ascendió a 11.948 pesos, en informe del 31 de octubre de 1613 (Agi, *Churcas 138*).

9. 500.000 maravedies significa en pesos, aproximadamente 1.840 pesos. Carranza, de Buenos Aires, recibía 500.000 maravedies igualmente, es decir, el Rey cubría la diferencia entre los 1.644 pesos y los 1.840 pesos. Debe tenerse en cuenta que en los 11.948 pesos de 1617 del Paraguay, se incluye la futura diócesis de Buenos Aires (3 años después Buenos Aires llegaba a los 5.000 pesos), significa que en 1620 Paraguay debió coleccionar no más de 6.000 pesos. En 1617 el obispo paraguayo recibió 2.487 pesos con la división de la diócesis, sólo 500.000 maravedies. Para la conversión de pesos a maravedies o ducados, véase Luengo Muñoz, *Sumaria noción de las monedas*, separata del Anuario de Estadísticos Americanos (Sevilla) VII (1950).

10. En el informe de 1627 (Agi, *Chile 60*) se dice que llega a 4.000 patacones, de a ocho reales.

11. En ese año le tocó al obispo dicha cantidad, al Deán sólo 350 (sin embargo, hemos respetado la que indica Vázquez de Espinosa).

I	II	III	IV	V	VI	VII
2. Santiago (Ch.)	Salcedo (1625-1630)	5.000 p. ¹²	5	1.250 p. ¹³	1.000 p.	800 p.
Tucumán	Torres (1626-1630)	7.000 p.	5	1.600 p. ¹³	550 p.	500 p.
Popayán	Vallejo (1621-1631)	2.250 p. ¹⁴	5	500.000 m.	600 p.	550 p.
Santa Marta	L. García (n. 1625)	? ¹⁵	4	500.000 m.	600 p.	400 p.
Coro	Angulo (1619-1633)	2.250 p. ¹⁶	2	500.000 m.	500 p.	390 p.
Cuba	Cervantes (n. 1625)	? ¹⁷	2	500.000 m.	500 p.	390 p.
Puerto Rico	Balbuena(?) (1623-1627)	? ¹⁷	3	500.000 m.	400 p.	390 p.
Yucatán	Salazar (1610-1636)	6.000 p. ¹⁸	5	500.000 m.	800 p.	600 p.
Chiapas	Ugarte y Sarabia (n. 1629)	? ¹⁷	?	500.000 m.	?	?
Honduras	Cañizares (n. 1628)	? ¹⁷	5	500.000 m.	400 p.	300 p.
Nicaragua	Valtodano (1621-1629)	? ^{17/19}	3	500.000 m.	500 p.	400 p.
[Durango]	Hermosillo (1621-1639)	5.000 p. ²⁰	3	? ²¹	1.300 p.	1.100 p.

12. Esta cifra indicada por Vázquez de Espinosa nos parece muy pequeña, ya que en 1550 tenía 1.920 pesos, en 1551 (3.325 pesos), en 1552 (4.400 pesos), en 1553 (4.925 pesos), en 1556 (5.350 pesos), en 1557 (6.483 pesos), en 1558 (6.500 pesos). No teniendo cifras del siglo XVII dejamos la indicada arriba.

13. Es sólo la «cuarta» parte del total, pero, como hemos dicho, debía ser completada por el Rey si no llegaba a los 1.840 pesos (= 500.000 maravedies).

14. En 1603 dice el obispo Rocá «las rentas no valen 1.500 ducados» (= 2.250 pesos) (Es lo mínimo que podía alcanzar en 1620).

15. En 1575 la ciudad había diezmo 610 pesos, en 1583: 1000 pesos.

16. La renta llegaba a 1.500 ducados (carta del 12 de julio de 1618) (Agi, *Santo Domingo* 218).

17. Aunque no conocemos estas cifras deben ser siempre inferiores a 7.000 pesos, ya que no permiten al obispo tener los 1.840 pesos de «cuarta» y el Rey debe completar los 500.000 maravedies.

18. En 9 de noviembre de 1604 comunicaba el obispo que tenía 4.000 pesos de diezmo (Agi, *México* 369).

19. En 7 de marzo de 1580, Zaya había comunicado que el diezmo no pasaba de 400 ducados (= 600 p.) (Agi, *Guatemala* 162).

20. Esta cifra nos parece muy inferior a la realidad, sobre todo si se consideran las minas dentro del territorio de Nueva Vizcaya y el salario del deán. No teniendo otra cifra respetamos la de Vázquez de Espinosa.

21. Los 1.250 pesos que le correspondían son inferiores al del deán, lo cual es imposible (!).

NIVEL II: OBISPADOS CON CIERTA IMPORTANCIA POR CAUSA ECONOMICA, POSICION GEOGRAFICA O HUMANA						
I	II	III	IV	V	VI	VII
1. Sto. Domingo Cartagena Panamá Guatemala	Almanza (n. 1624) R. de Cepeda (n. 1624) Martínez de S. (n. 1625) Zapata (1621-1630)	4.500 p. ²² 4.500 p. ²² 6.000 p. ²⁵ 6.000 p. ²⁶	5 5 5 5	? ²³ ? 1.500 p. ²⁶ 1.500 p. ¹³	500 p. 1.400 p. ²⁴ 1.500 p. 600 p.	390 p. 1.200 p. 1.200 p. 500 p.
2. Oaxaca Guadalajara Trujillo Arequipa Guamanga La Paz [Santa Cruz]	Bohorques (1618-1633) Ribera (1619-1630) Corno (1622-1629) Perea (1620-1628) Verdugo (1623-1636) Valencia (1618-1631) Ocampo (1622-1625)	17.000 p. ²⁷ 20.000 p. ²⁸ 14.000 p. ³⁰ 14.000 p. 8.000 p. ³¹ 14.000 p. ³² 17.000 p. ³³	3 5 5 5 5 3 2	4.000 p. ¹³ 5.000 p. ¹³ 3.500 p. ¹³ 3.500 p. ¹³ 2.000 p. ¹³ 3.500 p. ¹³ 7.093 p. ²⁴	1.000 p. 800 p. ²⁹ 2.069 p. 2.070 p. 1.830 p. 1.400 p. 1.800 p.	800 p. 600 p. 1.785 p. 1.800 p. 1.750 p. 1.300 p. 1.600 p.

22. Dice Vázquez de Espinosa 3.000 ducados.

23. Vázquez de Espinosa no dice que recibiera 500.000 maravedies, pero creemos que le serían necesarios si no recibía más de la «cuarta» episcopal por otros medios.

24. Este salario del dean nos parece exagerado —quizá alcanzara esta cifra con capellanías.

25. Del Panamá tenemos diversas cifras (Agi, *Panamá 100*). En 28 de febrero de 1570 indica que los diezmos alcanzaban a 6.000 pesos de plata ensayada (=12 reales c/p=9.000 pesos); en 1594 (7.260 pesos de a 9 reales); en 1595 (6.195 pesos); en 1596 (7.796); en 1597 (7.360 pesos); en 1598 (7.781 pesos); el 21 de agosto de 1602 informa Calderón que en 1600 tuvo 1.554 pesos de «cuarta»; en 1598 le había correspondido al obispo 1.945 pesos.

26. En 1586 los diezmos llegaron a 2.000 ducados.

27. Vázquez de Espinosa nos dice que sólo tenían 6.000 pesos de diezmo; es posible, pero hemos preferido proponer la cifra de 1596, que alcanzaba a 17.000 pesos. En 1551 recibía todavía 500.000 maravedies, pero luego no lo hemos podido controlar.

28. Aquí igualmente Vázquez de Espinosa propone 8.000 pesos, lo que nos parece insuficiente: en 20 de noviembre de 1569 (Agi, *México 374*) se dice que los diezmos alcanzan a 3.000 pesos; en 1574, 3.285 pesos; en 4 de mayo de 1619 (Agi, *Guadalajara 56*) dicen que alcanzan a 39.000 pesos; en 1624 (después de la separación de Durango) llegaba a 21.600 pesos. Pero lo más extraño es que en este mismo documento se asigna al dean sólo 800 pesos (que es la cifra que da Vázquez de Espinosa) (!).

29. Agi, *Guadalajara 56*.

30. En carta de Lobo Guerrero (8 de abril de 1618) dice que Trujillo vale 14 ó 15 mil pesos (Agi, *Lima 301*), es la cifra que da Vázquez de Espinosa.

31. Todas las cifras nos muestran que hubo una crisis en aquellos años (Agi, *Lima 308*) en una *Relación* de 1627 se nos informa: 1621=12.155 pesos; 1622=14.683 pesos; 1623=14.426 pesos; 1624=16.820 pesos; en 1625=9.099 pesos; 1626=8.150 pesos (que es la cantidad que da Vázquez de Espinosa).

32. En informe del 5 de enero de 1627 (Agi, *Charcas 138*) se indica que en 1626 se recaudaron 12.098 pesos, al obispo correspondió 2.902 pesos, el dean recibió 1.265 pesos.

33. Vázquez de Espinosa dice que sólo tenía 9.000 pesos, nosotros hemos preferido basarnos en el informe del 8 de diciembre de 1625 (Agi, *Charcas 139*): 1621=17.193 pesos; 1622=16.351 pesos; 1623=19.078 pesos; 1624=18.652 pesos. La pobreza espiritual es sin embargo muy grande: La Plata tiene 135 doctrinas, La Paz 80 y Santa Cruz sólo 11 doctrinas. Hemos citado sólo el diezmo de 1621.

34. En dicho informe.

NIVEL IV. GRANDES CAPITALES O SEDES DE LOS ARZOBISPADOS U OBISPADOS MAYORES DE HISPANOAMERICA						
I	II	III	IV	V	VI	VII
La Plata	Sotomayor (n. 1628)	105.000 p. ⁴¹	5	24.000 p. ⁴²	5.000 p.	4.500 p.
Tlaxcala	De Quirós (n. 1626)	50.000 p. ⁴³	5	12.500 p. ¹³	4.400 p.	3.800 p.
Lima	Arias de Ugarte (1630-1638)	50.000 p. ⁴⁴	5	12.500 p. ¹³	4.250 p.	3.360 p.
México	Manso (n. 1627)	25.000 p. ⁴⁵	5	6.250 p. ¹³	2.600 p.	2.400 p.

41. En una carta del arzobispado al Virrey del Perú en 1627 (Agi, *Charcas* 135) se informa de los diezmos en «pesos de plata ensayada de 12 reales e medio» (34 m. × 12 = 408 m. el p.); en 1621 = 60.264 p./12 reales (a la «mesa capitular» le tocó 14.033); 1622 = 61.065 p./12; 1623 = 66.986 p./12; 1624 = 70.228 p./12; 1625 = 71.245 p./12; 1626 = 70.900 p./12 (= 105.000 p./8), a la «mesa capitular» correspondió 16.432 p./12, y lo mismo al obispo.

42. De dicho informe: 16.432 p./12 = 24.000 p./8.

43. En 1593 (Agi, *México* 343) valió 10.093 la «cuarta», en 1594 = 10.916 pesos; en 1595 = 7.560 pesos.

44. En 1550 valía ya 24.000 pesos (sólo la ciudad de Lima recaudó 13.000) (informe del 9 de marzo de 1551, Agi, *Lima* 300); después de la división de Trujillo, en 8 de abril de 1618, Lobo Guerrero dirá que «en Lima llega a 40.000 pesos» (Agi, *Lima* 301).

45. Hemos incluido los diezmos de México de 1550 a 1568 en nuestro *Apéndice Documental*, Doc. n.º 14, en ese período aumentó de 11.003 a 16.262 pesos. Los 25.000 pesos que nos propone Vázquez de Espinosa nos parecen muy pocos, pero no teniendo prueba en contrario lo copiamos tal cual. Todas estas cifras las hemos extraído del *Compendio y descripción* de Vázquez de Espinosa, p. 108 s, 273 s, 724 s (el nombre del obispo que informa se adjunta cuando se remata el monto del salario de los deanes y arcedianos).

NIVEL III. OBISPADOS DE IMPORTANCIA POR RAZONES DE TODO ORDEN						
I	II	III	IV	V	VI	VII
Quito	Oviedo (n. 1628)	14.000 p. ³⁵	5	3.500 p. ¹³	1.858 p.	1.610 p.
Michoacán	Ribera (1630-1638)	63.620 p. ^{36(?)}	5	15.450 p. ¹³	1.500 p. ³⁷	1.200 p.
Cuzco	Vera (n. 1629)	36.300 p. ³⁸	5	9.000 p. ¹³	1.266 p. ³⁹	1.097 p.
Santa Fe	Cortazar (n. 1625)	14.000 p. ⁴⁰	5	3.500 p. ¹³	1.500 p.	1.300 p.

35. En 1576 tenía 1.050 pesos de «mesa episcopal» (Agi, *Quito* 77), en 1597 llegaba el diezmo a 18.538 pesos «plata corriente»; la cifra es de Vázquez de Espinosa. Por su parte Cuevas, *Historia* II, p. 70, nos propone algunas cifras que son difíciles de utilizar porque aunque se nos dice que son contemporáneas (lo que dudamos) sólo indica «durante la segunda mitad del siglo XVI» (!). Las cifras son las siguientes: México 6.500 pesos de oro (?) (el oro común valía: 1 peso = 300 maravedies; el oro tepuzque [Yucatán] = 272 maravedies); el oro «excelente de Granada» = 429 maravedies (por la Pragmática del 3 de junio de 1497) (cifrado por Hamilton, *La monnaie en Castille*, en «Annales d'Histoire Economique et Social [Paris] n. 14-15), Guadalajara 7.000 pesos, Michoacán 2.000 pesos, Oaxaca 4.000 pesos, Yucatán 2.000 pesos, Chiapas 1.300 pesos. De todos modos estos números se nos muestran muy difíciles de interpretar.

Vázquez de Espinosa concluía su exposición diciendo: «Provee en lo Eclesiástico veinte y una iglesias, los tres arzobispados (!) diez y seis obispados y dos abadías. Provee en las dichas iglesias ciento y ochenta y cinco prebendados. Las setenta y nueve dignidades, setenta y nueve canongías, y veinte y seis raciones u once medias raciones» (p. 275).

«Ay en la ciudad de México el tribunal de la santa Inquisición que tiene dos inquisidores y un fiscal... tienen de salario uno a dos mill pesos ensayados...» (p. 275).

36. Esta cifra se obtiene en el informe que dice: «Sancta Yglesia Cathedral de Valladolid desta N. España, cavezera de la provincia y obispado de Michoacán» (Agi, *México* 374), en 1635 alcanzaba a 85.161 pesos, dado en Valladolid el 28 de marzo de 1636, por el Contador Antonio Gómez Carvallo. De todos modos nos parecen un tanto abultados. Vázquez de Espinosa indica sólo 16.000 pesos.

37. De Vázquez de Espinosa.

38. Vázquez de Espinosa propone 20.000 pesos; nosotros nos basamos en el informe del 21 de marzo de 1622. Los diezmos habían valido en Cuzco 56.137 pesos en 1592, pero por la división en tres del obispado se habían reducido a 36.337 pesos (1621). A la «mesa capitular» le tocaba 10.213 pesos. El ganado vacuno pagó 4.381 pesos, la tasa de los encomenderos 5.353 pesos, el maíz, trigo y «cevada» 6.508 pesos, otros diezmos 12.414 pesos, otros 8.000 pesos de otras fuentes (Agi, *Lima* 305).

39. En el mismo informe de 1622 que se titula «Cuenta de lo que valieron los diezmos en el obispado de Cuzco».

40. El 14 de junio de 1608 envió Lobo Guerrero un informe de diezmos: en 1600 hubieron 6.576 pesos, la «mesa capitular» fue de 2.458 pesos, tocándole al dean922, al arcediano 799 (e igualmente a las otras tres dignidades); en 1601 = 7.531; 1602 = 7.922; 1603 = 7.524; 1604 = 6.981; 1605 = 6.702; 1606 = 6.702.

El condicionamiento económico tuvo tanta importancia que a veces, y así en el caso del obispo del Cuzco, Sebastián de Lartaun (1573-1583), no sólo lo enemistó con su cabildo y casi hizo fracasar el concilio Limense III, sino que además impidió la división de su obispado en el año 1577³¹².

De todas maneras, aun los obispos de más recursos deben vivir sencillamente. Veamos el caso del arzobispo de México:

Mis rentas un año con otro desde el año cincuenta hasta este presente son cada uno tres mil ducados³¹³ y en el salario del provisor y mantener su casa y salarios de un cocinero y un acemilero y dos naguatatos³¹⁴ y un despensero y médico y barbero, se van los mil quinientos ducados: mil y quinientos que me quedan según las cosas valen tan caras, no son cuatrocientos (quinientos de Castilla), por donde yo no tengo ni puedo tener autoridad ni ningún prelado, la cual es en extremo necesaria en esta tierra para la libertad de los españoles y para hacer fruto con los indios. No tengo con qué salir a visitar, sino salgo con clérigo que me lleve la cruz. Nuestro antecesor (Zumárraga), de buena memoria, por estas causas no quiso aceptar esta dignidad, hasta que el Sr. O. Antonio de Mendoza, visorrey, le obligó a rogar que la aceptase con D. Hernando de Portugal, su criado, prometiéndole dos mil castellanos de la caja, hasta que su Majestad los proveyese, con que pudiese sustentar su casa³¹⁵.

El arzobispo se hubiera podido pasar de alguno de los tantos empleados a su servicio, pero se lo imponía el institucionalismo de la época. Un factor importante, que debe tenerse siempre en cuenta, es que los productos de primera necesidad, y especialmente los textiles, alcanzaban a veces precios astronómicos, y no en las regiones más ricas, sino justamente en las más pobres (como un Yucatán con respecto a México, o un Buenos Aires con respecto a La Plata), por el sistema monopolista de la metrópoli. De todos modos era un mal general y no podemos decir que aquellos cristianos tuvieran el lujo o la condición de algunos obispos europeos de la época.

Decía Verdugo, obispo de Guamanga: «Con estar este obligado muy pobre así en lo eclesiástico como en lo civil, y muy falto de Yndios que es la causa de su pobreza...»³¹⁶.

312. Antonio de Ervías fue el desfavorecido con esta avaricia del canónigo de Alcalá, con presión de su cabildo.

313. En los años 1550 a 1554 la arquidiócesis recibió de 11 a 11.700 pesos. El obispo, al recibir 3.000 ducados (4.500 pesos), obtenía más de la «cuarta» que le correspondía.

314. Intérprete o traductor indio.

315. *AGI*, México 336, en carta del 15 de diciembre de 1554.

316. *AGI*, Lima 308, en carta del 1 de mayo de 1635.